



**Fondo
Editorial
UBA**



Comunicación y Gerencia

REVISTA ARBITRADA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
SOCIALES


ECOS
ESCUELA DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL


ECOP
ESCUELA DE
CONTADURÍA
PÚBLICA


EADE
ESCUELA DE
ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS

ISSN: 3005 -4214
DL: AR2023000032
comunicacion-gerencia
@uba.edu.ve
<https://revistasuba.com/>

AUTORIDADES



UNIVERSIDAD
BICENTENARIA

Dr. Basilio Sánchez Aranguren
PRESIDENTE

Dra. Edilia T. Papa A.
RECTORA

Dra. Cristina A. Rojas
VICERRECTORA ACADÉMICA

Lcdo. Jesús Casanova
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Manuel A. Piñate M.
SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Lcda. Josefa Rosanía Msc.
DECANA FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

Lcdo. Jorge M. Pérez L., MSc.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Lcdo. Alfredo Pérez Rodríguez.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO

Dr. José Cordero
Decano

Dra. Maite Marrero
Directora de Investigación

Abg. María Teresa Ramírez Esp.
Directora de Posgrado

Dra. Yesenia Centeno
Responsable del Fondo Editorial

© UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
N° Depósito Legal AR2023000032 N° ISSN 3005 - 4214



Revista Arbitrada Comunicación y Gerencia Volumen 5, Número 2, diciembre 2025

DIRECTORA

Lcda. Erika García, MSc.

EDITORA

Lcda. Aurys Patiño Requena, Esp.

COMITÉ EDITORIAL

Lcdo. Gabriel Abreu, MSc.

Lcda. Génesis Figueredo, MSc.

Lcda. Zaida Vera

PORTADA

Vicerrectorado de Información y Comunicación

DIAGRAMACIÓN Y COMPILACIÓN

Lcda. Aurys Patiño Requena, Esp.

Reservados todos los derechos conforme a la Ley

Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos publicados, siempre que se indique expresamente la fuente.

La presente es una publicación correspondiente a la serie de libros y revistas arbitradas del Fondo Editorial de la Universidad Bicentennial de Aragua (FEUBA), dirigida a los estudiantes, docentes e investigadores de las Ciencias Económicas y Sociales. Tiene como propósito divulgar los avances de estudios, casos o experiencias de interés para el desarrollo de la investigación en el área de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Comunicación Social. por el Es una publicación periódica semestral arbitrada por el sistema doble ciego, el cual asegura la confidencialidad del proceso, al mantener en reserva la identidad de los árbitros.

Indice

Nº		Pp
-	EDITORIAL	6
1	CONVERGENCIA ENTRE RELEVANCIA ECONÓMICA Y FIABILIDAD SOCIAL: PROPUESTA TRANSCOMPLEJA DE VALORACIÓN Autor: Yojan Luis Padrón Hernández.	8
2	LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL CONTROL DE IMPUESTOS EN ORGANIZACIONES. Autor: Olivares Sergio	26
3	EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN Y SISTEMA TRIBUTARIO VENEZOLANO A LA LUZ DE LAS TENDENCIAS MODERNAS EN MATERIA FISCAL Autora: Yessika Sosa Pérez	41
4	EL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y SU IMPACTO EN LA FORMALIZACIÓN DE ACTOS MERCANTILES Autor: Styven J. Navas	55
5	EL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO Autor: Abish A. Vásquez	65
6	IMPACTO DEL APOORTE DEL 1% AL INATUR EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS VENEZOLANAS. Autor: Fabio Ciarrocchi	75
7	IMPACTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS PYMES VENEZOLANAS Autor: Macarena L. Alarcón B.	90
8	EL IGTF COMO DESAFÍO FISCAL EN EL SECTOR SALUD VENEZOLANO Autor: Ana Ma. Blanco	107
9	TRANSFORMACIÓN DOCENTE: EL ANTÍDOTO SOCIOEMOCIONAL A LA OBSOLESCENCIA PEDAGÓGICA Autor: Alexander J. Hernández L	121

10	IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA LEGAL Autor: Maricarmen Noguera	144
----	---	-----

Editorial

En las páginas de esta nueva edición de **"Comunicación y Gerencia"**, convergemos en un punto de inflexión donde la gestión organizacional, la sostenibilidad fiscal y la visión humana se entrelazan para responder a la complejidad de la realidad contemporánea. Las dinámicas económicas actuales exigen algo más que fórmulas tradicionales: demandan una comprensión profunda, crítica y transdisciplinaria de los mecanismos tributarios y pedagógicos que mueven nuestras instituciones.

El recorrido analítico de este número abre con una mirada profunda hacia los nuevos paradigmas de valoración: "Convergencia entre relevancia económica y fiabilidad social: propuesta transcompleja de valoración", artículo que sienta las bases para replantear el valor organizacional más allá de lo meramente cuantitativo.

En el ámbito fiscal y financiero, nuestros autores examinan con rigor técnico e instrumental los retos clave del contexto corporativo e institucional venezolano a través de un nutrido bloque de investigación:

- Estrategia e Instrumentación Fiscal: Se abordan la planificación e impacto de la tributación desde "La planificación tributaria como instrumento financiero para el control de impuestos en organizaciones" y la "Importancia del estudio de los aspectos tributarios de los impuestos establecidos en la normativa legal".

- Evolución y Régimen Fiscal: Un diagnóstico certero con "Evaluación del régimen y sistema tributario venezolano a la luz de las tendencias modernas en materia fiscal".
- Impacto Tributario en Sectores Clave: Evaluaciones sectoriales contundentes presentadas en "El IGTF como desafío fiscal en el sector salud venezolano", el "Impacto del aporte del 1% al INATUR en la rentabilidad de las empresas turísticas venezolanas" e "Impacto del impuesto sobre actividades económicas en las PyMEs venezolanas".
- Financiamiento Local y Formalización: Análisis sobre fuentes e instrumentos en "El impuesto sobre inmuebles urbanos como fuente de financiamiento" y "El impuesto de timbres fiscales y su impacto en la formalización de actos mercantiles".

Finalmente, entendiendo que no existe transformación gerencial sin desarrollo humano, la edición culmina con una reflexión indispensable para el ámbito educativo y organizacional: "Transformación docente: el antídoto socioemocional a la obsolescencia pedagógica", un recordatorio del valor del capital humano frente a las exigencias cambiantes del entorno.

Los invitamos a adentrarse en esta lectura interactiva y reflexiva, concebida para brindar herramientas teóricas y prácticas a gerentes, investigadores y profesionales comprometidos con el éxito organizacional.

CONVERGENCIA ENTRE RELEVANCIA ECONÓMICA Y FIABILIDAD SOCIAL: PROPUESTA TRANSCOMPLEJA DE VALORACIÓN

Autor: Yojan Luis Padrón Hernández.
Correo: yojanpadronh@gmail.com
ORCID 0000-0003-0050-5132

Resumen

Esta investigación aborda la problemática de la valoración de activos en contextos de crisis financiera extrema, como el caso venezolano, donde el costo histórico resulta obsoleto y el uso del valor razonable exagera la subjetividad técnica. El estudio se fundamenta en la Transcomplejidad como espacio de integración de saberes, empleando una metodología cualitativa-cuantitativa de nivel explicativo-proyectivo bajo la modalidad de proyecto factible. El objetivo central es determinar un Punto de Equilibrio Óptimo (PEO) que armonice la relevancia económica con la fiabilidad social para otorgar legitimidad a la información financiera. A través de una triangulación multimetódica del corpus científico del autor (24 investigaciones), se identifican cuatro dimensiones críticas: contexto, económica, social y catalizadores tecnológicos. Los resultados permiten la emergencia de tres axiomas fundamentales: Proporcionalidad Informativa, Adaptabilidad Contextual y Legitimidad Sostenible. Estos principios convergen en la fórmula maestra: $PEO = RE + FS$. Se concluye que el PEO no es un algoritmo estático, sino un sistema de gobernanza institucional donde la transparencia máxima compensa la subjetividad del juicio profesional, utilizando la Inteligencia Artificial y el Blockchain como garantes de integridad y trazabilidad en la era algorítmica.

Palabras Clave: fiabilidad social, relevancia económica, transcomplejidad

Convergence Between Economic Relevance and Social Reliability: A Trans-complex Valuation Proposal

Abstract

This research addresses the challenge of asset valuation in contexts of extreme financial crisis, such as the Venezuelan case, where historical cost has become obsolete and the use of fair value exacerbates technical subjectivity. The study is grounded in Transcomplexity as a space for integrating knowledge, employing a qualitative-quantitative methodology at an explanatory-projective level under the

functional project modality. The central objective is to determine an Optimal Equilibrium Point (OEP) that harmonizes economic relevance with social reliability to grant definitive legitimacy to financial information. Through a multi-method triangulation of the author's scientific corpus (24 research works), four critical dimensions are identified: context, economic, social, and technological catalysts. The results allow for the emergence of three fundamental axioms: Informational Proportionality, Contextual Adaptability, and Sustainable Legitimacy. These principles converge in the master formula: $OEP = ER + SR$. It is concluded that the OEP is not a static algorithm but an institutional governance system where maximum transparency compensates for the subjectivity of professional judgment, utilizing Artificial Intelligence and Blockchain as guarantors of integrity and traceability in the algorithmic era.

Keywords: Social Reliability, Economic Relevance, Transcomplexity

**Convergence entre pertinence économique et fiabilité sociale :
proposition d'évaluation transcomplexe**

Résumé

Cette recherche aborde les défis de l'évaluation des actifs dans des contextes de crise financière extrême, comme le cas vénézuélien, où le coût historique devient obsolète et où le recours à la juste valeur accentue la subjectivité technique. L'étude s'appuie sur la transcomplexité comme cadre d'intégration des connaissances, en employant une méthodologie qualitative et quantitative à un niveau explicatif et projectif, dans le cadre d'un projet réalisable. L'objectif principal est de déterminer un seuil de rentabilité optimal (SRO) qui concilie pertinence économique et fiabilité sociale afin de légitimer l'information financière. Grâce à une triangulation multiméthode du corpus scientifique de l'auteur (24 études), quatre dimensions critiques sont identifiées : le contexte, les catalyseurs économiques, sociaux et technologiques. Les résultats font émerger trois axiomes fondamentaux : la proportionnalité informationnelle, l'adaptabilité contextuelle et la légitimité durable. Ces principes convergent dans la formule maîtresse : $SRO = RE + FS$. Il ressort de cette étude que l'OEP n'est pas un algorithme statique, mais plutôt un système de gouvernance institutionnelle où une transparence maximale compense la subjectivité du jugement professionnel, en utilisant l'intelligence artificielle et la blockchain comme garants d'intégrité et de traçabilité à l'ère algorithmique.

Mots-clés: fiabilité sociale, pertinence économique, transcomplexité

Introducción

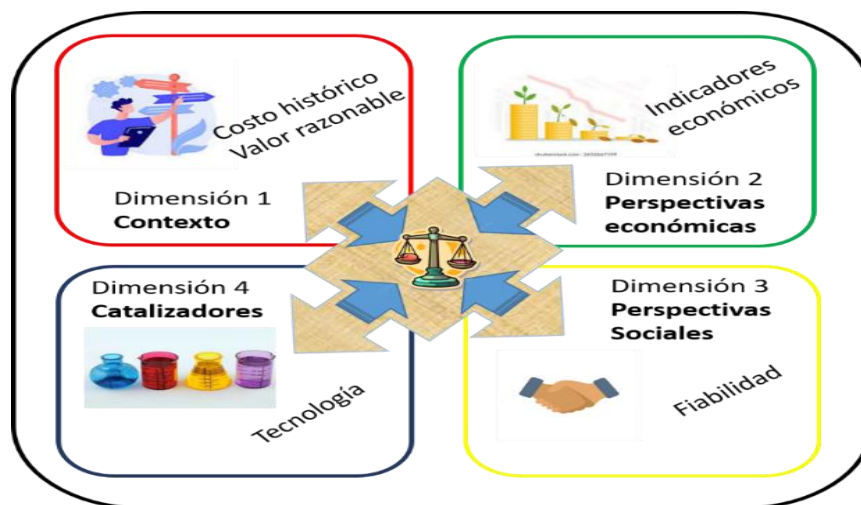
La evolución contable transita del Costo Histórico (CH) hacia el Valor Razonable (VR), impulsada por la necesidad de una representación fiel que dote a la información de relevancia predictiva (Feltham y Ohlson, 1995). No obstante, en contextos de crisis terminal como el venezolano —marcado por hiperinflación y dolarización—, la obsolescencia del CH es absoluta. Si bien las NIIF exigen el VR para reflejar la realidad, su aplicación genera una paradoja: mientras aumenta la relevancia económica, exacerba la subjetividad, especialmente en activos de Nivel 3 donde la falta de mercados líquidos compromete la fiabilidad social y facilita la manipulación de resultados.

La literatura ha tratado la tensión entre relevancia y fiabilidad como una dicotomía estática. Esta investigación postula que la transparencia financiera es un constructo multidimensional —ontológico, ético y social— moderado por factores culturales y presiones institucionales (Teoría de la Legitimidad, Suchman, 1995). El vacío de conocimiento reside en la falta de un marco unificado que armonice la técnica contable con la confianza pública. Por ello, surge la pregunta central: ¿Cómo determinar un punto de equilibrio óptimo (PEO) entre la relevancia del VR y la representación fiel de la transparencia en contextos de incertidumbre?

Para comprender la génesis de esta problemática, se presenta la Figura 1, que segmenta el fenómeno en cuatro nodos críticos que interactúan sistémicamente bajo una visión transcompleja.

Figura 1

Ontología del problema: Intersección de dimensiones críticas



Nota. Elaboración propia (2026)

1. Dimensión Contexto: La volatilidad bimonetaria rompe la premisa de moneda estable, provocando una entropía donde el dato pierde utilidad al generarse.
2. Dimensión Económica: La carencia de precios de mercado (Nivel 1) obliga al uso de modelos subjetivos, creando una paradoja de subjetividad en la medición técnica.
3. Dimensión Social: La transparencia no es solo técnica; sin alineación con los valores éticos y la reducción de la asimetría informativa, el dato es percibido como una herramienta de opacidad.
4. Dimensión Catalizadores: Existe una desconexión entre la velocidad de la crisis y la capacidad de la contabilidad tradicional, que aún no integra formalmente la inteligencia artificial para gestionar la complejidad.

Síntesis: La problemática central es la desarticulación sistémica de estos nodos. La investigación se justifica en la necesidad de hallar el Punto de Equilibrio Óptimo (PEO), donde la relevancia técnica y la fiabilidad social convergen para otorgar legitimidad definitiva a la información financiera.

Metodología

La arquitectura procedimental de esta investigación se inscribe en la Transcomplejidad, entendida como un espacio de integración de saberes para abordar la valoración y opacidad en entornos inciertos (Villegas, 2012). El estudio asume una visión sistémica y un paradigma dialéctico-sistémico, donde la transparencia financiera surge de la tensión entre relevancia económica y fiabilidad social, resolviéndose en una unidad superior: el Punto de Equilibrio Óptimo (PEO).

La investigación es de carácter bibliográfico-crítico y diseño documental, fundamentada en la revisión sistemática de fuentes secundarias (Palella y Martins, 2012). Posee un alcance transeccional contemporáneo (Hurtado de Barrera, 2012) y un nivel explicativo-proyectivo, orientado al diseño de un modelo funcional que responda a las crisis de valoración actuales. Bajo la tesis de Morin (1990), el fenómeno se aborda como un tejido de constituyentes heterogéneos que exige una unidad del conocimiento transdisciplinaria (Nicolescu, 1996). Este andamiaje procedimental define un estudio de tipo explicativo-proyectivo, estructurado bajo la modalidad de proyecto factible, con el propósito de trascender el diagnóstico tradicional y proponer un modelo funcional que armonice la relevancia económica y la fiabilidad social en entornos de incertidumbre.

La población es censal, constituida por el corpus de producción científica del autor, compuesto por 24 investigaciones, 16 publicadas, ((Padrón (2022a, 2022b, 2023a, 2023b, 2023c, 2023d, 2024a, 2024b, 2025a, 2025c, 2025d,

2026a, 2026b)) y 8 en proceso de arbitraje, Padrón (2026c, 2026d, 2026e, 2026f, 2026g, 2026h, 2026i. 2026j). Se emplea el análisis documental y de contenido mediante una Matriz de Integración Transcompleja (MIT). La técnica de procesamiento es la triangulación multimetódica, que permite contrastar datos empíricos con hallazgos fenomenológicos, utilizando la categorización de segundo nivel para la emergencia de axiomas teóricos.

El estudio se ejecuta en cuatro fases: 1) Organización y catalogación técnica; 2) Deconstrucción analítica de tensiones críticas; 3) Triangulación e integración dialéctica; y 4) Construcción teórica del modelo PEO.

Resultados

El análisis de resultados constituye el núcleo empírico de la investigación, donde se materializa la convergencia de la producción intelectual doctoral. Se utiliza la Matriz de Integración Transcompleja (MIT) para sistematizar y triangular los hallazgos de las 24 investigaciones previas del autor, trascendiendo la revisión documental hacia una solución sistémica frente a la crisis de confianza informativa.

Bloque A. Taxonomía de la Unidad de Análisis Este bloque funciona como el inventario científico, clasificando los hallazgos según su naturaleza y área de influencia (Contexto, Económica, Social, catalizadores y Dialéctica).

Dimensión Contexto: Analiza la realidad específica del entorno macroeconómico venezolano. Temáticas abordadas: Desconexión de los boletines VEN-NIF, validación de instrumentos con expertos, periodización de la crisis adquisitiva y análisis longitudinal de la erosión del poder adquisitivo.

Dimensión Económica: Aporta el sustento matemático y técnico de la valoración en entornos de crisis. Temáticas: Evolución ética de la disciplina, incorporación de la dolarización implícita, modelo matemático de excedente

limpio (*Clean Surplus*) y correlación estadística entre liquidez monetaria, tipo de cambio e inflación.

Dimensión Social: Fundamenta la transparencia como un imperativo ético y un constructo cultural. Temáticas analizadas: Validación del repensar contable, impacto de dimensiones culturales de Hofstede, mapeo bibliométrico de la transparencia, contabilidad como gobernanza ética y mitigación de conflictos de agencia mediante transparencia máxima.

Dimensión catalizadores: Representa el soporte tecnológico y educativo que impulsa el cambio de paradigma contable. Temáticas: Resiliencia operativa, reingeniería educativa y formación disruptiva, Inteligencia Artificial y Blockchain como agentes de trazabilidad y auditoría social, y el PEO frente al riesgo cibernético.

Dimensión dialéctica: Constituye el espacio de síntesis teórica donde emerge el Modelo PEO. Temáticas abordadas: Resignificación como cambio de paradigma, el punto de equilibrio entre relevancia y fiabilidad, validación del marco interdisciplinario, jerarquía de valor (Niveles 1, 2 y 3) (UA-18) y presiones institucionales en la transparencia.

Para blindar la consistencia científica de la tesis doctoral, se desplegaron diversos enfoques metodológicos que dotan al Modelo PEO de una robustez multidimensional. La arquitectura de la investigación se sustenta primordialmente en la investigación documental, la cual constituye la base analítica más amplia al integrar estudios críticos, conceptuales y bibliométricos.

Este soporte se complementa con la investigación cualitativa, orientada a la validación de campo mediante entrevistas a expertos y estudios de caso, y con el rigor de la investigación cuantitativa, que aporta el análisis estadístico-explicativo y datos longitudinales. Finalmente, se incorpora una revisión sistemática para el examen del impacto cultural y la identificación de vacíos en

la literatura. Esta pluralidad metodológica garantiza una triangulación multimetódica eficaz, permitiendo que la propuesta final posea una validez técnica anclada en la econometría, una validez social fundamentada en la ética y una validez tecnológica sustentada en algoritmos de confianza

Una vez establecido el marco taxonómico y validada la necesidad de una transparencia máxima apoyada en algoritmos de confianza, la investigación se desplaza hacia la fase de deconstrucción analítica. El Bloque B constituye el escenario fundamental para desglosar las categorías emergentes y los hallazgos específicos que permiten operativizar el modelo de Punto de Equilibrio Óptimo (PEO), transformando los pilares teóricos en estrategias de gobernanza financiera aplicables a organizaciones disruptivas.

La fase de deconstrucción analítica permite identificar cómo cada dimensión del conocimiento impacta directamente en la operatividad del modelo propuesto. En primera instancia, la dimensión de Contexto revela un escenario de excepción caracterizado por la obsolescencia del costo histórico y la inactividad de los mercados, lo que dificulta la obtención de referentes de valor fuera del fenómeno de la dolarización; este hallazgo valida que, ante la desconfianza sistémica, el equilibrio contable requiere de una "compensación de transparencia" para recuperar su credibilidad.

Por su parte, la dimensión Económica aborda el modelado en incertidumbre, exponiendo la incapacidad del registro lineal y el dilema entre subjetividad y relevancia en las mediciones de Nivel 3; esto provee el sustento técnico de la Relevancia Económica (RE), permitiendo fundamentar científicamente las estimaciones que tradicionalmente se consideran subjetivas.

Desde una perspectiva de legitimación y ética, la dimensión Social establece que, ante la ausencia de un mercado activo, la apertura informativa se convierte en el único generador de confianza legítimo. Este hallazgo es

fundamental para la Fiabilidad Social (FS), pues determina que el punto de equilibrio no es solo una cifra, sino un proceso que debe ser percibido como honesto por los usuarios de la información. Para hacer operativa esta visión, la dimensión de Catalizadores propone una arquitectura tecnológica basada en Inteligencia Artificial y Blockchain.

Estas herramientas actúan como garantes de trazabilidad y blindaje ante riesgos digitales, funcionando como el puente operativo que proporciona la prueba de integridad necesaria para amalgamar la relevancia económica con la fiabilidad social.

Finalmente, la dimensión Dialéctica logra la síntesis teórica al resolver la paradoja histórica entre relevancia y fiabilidad, superando el dualismo normativo imperante. Esta integración define al Punto de Equilibrio Óptimo (PEO) no como un algoritmo estático, sino como un proceso dinámico de gobernanza financiera. De este modo, el modelo logra equilibrar el valor de mercado con la confianza pública, garantizando la sostenibilidad de las organizaciones en la era algorítmica mediante un estándar de transparencia máxima.

La matriz presentada permite advertir que la construcción del conocimiento contable en entornos de crisis no puede limitarse a la aplicación mecánica de estándares internacionales. Por el contrario, los hallazgos demuestran que cada dimensión —desde la tecnológica hasta la social— aporta una capa de complejidad que resignifica la función del auditor y la gerencia.

Tras la deconstrucción analítica de las dimensiones, el proceso investigativo converge en la resolución de las tensiones detectadas. Por ello, el bloque C se orienta a la triangulación multimetódica, donde el contraste entre los datos cuantitativos y los hallazgos cualitativos se resuelve mediante una síntesis dialéctica. Este ejercicio da origen a los axiomas fundamentales que dotan de operatividad y rigor científico al Modelo de Punto de Equilibrio Óptimo (PEO).

La fase final del análisis se consolida a través de una triangulación multimetódica, donde el contraste entre los hallazgos cuantitativos y cualitativos permite resolver las tensiones históricas de la disciplina contable mediante una síntesis dialéctica. En el primer eje de análisis, Relevancia vs. Fiabilidad, se observa que, si bien el dato cuantitativo es esencial para la relevancia económica, su fiabilidad se erosiona en mercados inactivos; por tanto, la síntesis demuestra que la confianza no reside en el número *per se*, sino en la trazabilidad del juicio profesional que lo origina.

De esta tensión emerge el Axioma de Proporcionalidad Informativa, el cual establece que ante una mayor subjetividad técnica (específicamente en mediciones de Nivel 3), es imperativo elevar el nivel de revelación cualitativa para sostener la fiabilidad social del modelo.

En cuanto al eje Normativa vs. Realidad, la dialéctica aborda la brecha entre las exigencias de datos observables de la NIIF 13 y las distorsiones de la realidad venezolana, marcada por la dolarización implícita y la opacidad. La resolución de este conflicto determina que, aunque la norma provee el marco legal, el contexto debe dictar la técnica de valoración para reflejar la imagen fiel. Esto da lugar al Axioma de Adaptabilidad Contextual, que define al PEO como un elemento dinámico que se desplaza según la volatilidad macroeconómica, priorizando siempre la verdad económica sobre la rigidez de referentes o costos históricos que han quedado obsoletos.

Finalmente, al contrastar Ética vs. Rentabilidad, la investigación rebate la premisa de que la opacidad favorece el beneficio inmediato. La síntesis prueba que la transparencia ética constituye el activo intangible más valioso para garantizar la rentabilidad a largo plazo mediante la mitigación de conflictos de agencia. De aquí nace el Axioma de Legitimidad Sostenible, que posiciona a la transparencia no como un cumplimiento administrativo, sino como un catalizador

de confianza esencial para reducir el riesgo sistémico. Este principio garantiza la permanencia de la empresa en marcha, transformando la contabilidad en un sistema de gobernanza capaz de asegurar la sostenibilidad institucional en entornos disruptivos

La síntesis dialéctica expuesta marca el hito epistemológico de esta investigación, al transformar las tensiones observadas en los mercados disruptivos en tres axiomas fundamentales: proporcionalidad, adaptabilidad y legitimidad. Estos principios no solo resuelven la dicotomía histórica entre la relevancia técnica y la fiabilidad social, sino que actúan como las leyes de movimiento del modelo propuesto.

Al entender que la transparencia financiera funciona como un mecanismo de compensación ante la subjetividad intrínseca de las mediciones de Nivel 3 (Valor Razonable), la contabilidad trasciende su rol tradicional de registro para convertirse en un sistema de gobernanza institucional. El axioma de proporcionalidad obliga a una rendición de cuentas más profunda conforme aumenta la complejidad del cálculo; el de adaptabilidad permite que el modelo respire junto con la economía, y el de Legitimidad asegura que la organización sea sostenible no solo por sus activos físicos, sino por su capital de confianza pública. De este modo, el PEO se consolida como la respuesta transcompleja a la opacidad informativa de la era actual.

Tabla 1

Bloque D. Convergencia hacia el Punto de Equilibrio Óptimo (PEO)

Grupo de unidades de análisis	Componente de Relevancia económica (RE)	Componente de Fiabilidad Social (FS)	Convergencia (PEO)
Dimensión técnica	Aporta la precisión del valor de mercado y el ajuste por pérdida de poder adquisitivo	Provee el sustento normativo para que el dato sea comparable	RE alta: el dato es útil para la decisión gerencial inmediata.

Dimensión ética social	Reconoce la subjetividad de los modelos de valoración (Nivel 3)	Introduce la transparencia máxima como compensación a esa subjetividad	FS alta: el mercado cree en el número porque el proceso es abierto
Dimensión tecnológica	Optimiza la captura de datos y el modelado predictivo mediante IA	Garantiza la trazabilidad y el blindaje del dato	PEO alcanzado: la tecnología une la RE y la FS en un entorno digital seguro.

Nota. Elaboración propia (2026)

Este andamiaje teórico permite, finalmente, pasar de la abstracción de los axiomas a la configuración operativa del Punto de Equilibrio Óptimo, donde cada Unidad de Análisis encuentra su lugar definitivo en la arquitectura del modelo doctoral. La convergencia detallada en la Tabla 1 demuestra que el Punto de Equilibrio Óptimo (PEO) es el resultado de una interacción sinérgica entre la precisión técnica y el imperativo ético. En este escenario, la Relevancia Económica (RE) aporta la sensibilidad necesaria para captar el valor de mercado en entornos disruptivos, mientras que la Fiabilidad Social (FS) actúa como el factor de corrección que dota de legitimidad a la cifra mediante la transparencia y el juicio crítico algorítmico.

Esta relación dialéctica se sintetiza en la siguiente expresión matemática, la cual constituye el núcleo de la presente propuesta doctoral y sirve como regla de decisión para la gobernanza financiera en la era algorítmica:

Fórmula del Modelo

Punto de Equilibrio Óptimo = Relevancia Económica + Fiabilidad Social

$$PEO = RE + FS$$

Interpretación de los sumandos:

Si RE→0: La información es socialmente aceptada pero económicamente inútil (obsolescencia).

Si FS→0: La información es técnicamente precisa pero socialmente rechazada (opacidad/riesgo de fraude).

Si RE+FS se maximizan: Se alcanza el **PEO**, garantizando la legitimidad y sostenibilidad.

En conclusión, el establecimiento de la fórmula $PEO=RE+FS$ no representa únicamente un algoritmo de valoración, sino que constituye el nuevo paradigma de la gobernanza financiera en la era algorítmica. Al integrar la Relevancia Económica y la Fiabilidad Social como variables interdependientes, se logra superar la histórica dicotomía entre la técnica contable y el impacto social.

Este equilibrio óptimo permite que la información financiera deje de ser un reporte estático y se transforme en un activo estratégico de confianza pública, capaz de resistir las distorsiones de los mercados volátiles y las amenazas de la desinformación tecnológica. Con esta fundamentación teórica y matemática plenamente validada, se sientan las bases para el despliegue de las estrategias de implementación que garantizarán la legitimidad y sostenibilidad de las organizaciones disruptivas en el actual ecosistema global.

Discusión

La literatura contable ha tratado históricamente la relación entre relevancia y fiabilidad como una dicotomía estática, donde el aumento de una implica necesariamente el sacrificio de la otra. No obstante, los resultados de esta investigación demuestran que, mediante el Axioma de Proporcionalidad Informativa, es posible alcanzar una síntesis dialéctica. Al integrar la Fiabilidad Social (FS) como un mecanismo de compensación, la subjetividad inherente a los activos de Nivel 3 no se elimina, sino que se legitima a través de una transparencia máxima y la trazabilidad del juicio profesional. Esto coincide con la tesis de Feltham y Ohlson (1995) sobre la necesidad de relevancia predictiva, pero añade la capa ética como garante de la confianza pública.

El análisis de la dimensión Contexto confirma que la volatilidad bimonetaria y la hiperinflación en Venezuela han provocado una entropía informativa donde el costo histórico pierde toda capacidad de representar la realidad. La desconexión detectada entre los boletines VEN-NIF y la praxis económica (UA-03) sugiere que la norma debe ser un marco flexible y no una camisa de fuerza. En este sentido, el Axioma de Adaptabilidad Contextual propone que el PEO sea un elemento dinámico; es decir, la "verdad económica" debe prevalecer sobre la rigidez normativa para evitar que la información financiera nazca obsoleta.

Un hallazgo disruptivo de esta investigación es el rol de los Catalizadores tecnológicos. Mientras la contabilidad tradicional se percibe como un registro estático, la incorporación de Inteligencia Artificial y Blockchain actúa como el puente operativo que une la técnica con la ética. La tecnología no solo optimiza la captura de datos, sino que garantiza la explicabilidad y el blindaje de la información, transformando la transparencia en un activo estratégico que reduce el riesgo sistémico y los conflictos de agencia. Bajo el Axioma de Legitimidad Sostenible, la transparencia deja de ser un gasto administrativo para convertirse en la base de la supervivencia institucional o "Empresa en Marcha".

Las conclusiones de la presente investigación consolidan la transición de la contabilidad desde una técnica de registro estática hacia un sistema de gobernanza institucional transcomplejo. En primera instancia, se resuelve la dicotomía histórica entre relevancia y fiabilidad al demostrar que la Fiabilidad Social (FS) actúa como el factor de corrección necesario ante la subjetividad intrínseca de las mediciones de Nivel 3, validando que el equilibrio informativo no reside en el número aislado, sino en la transparencia del juicio profesional. Bajo esta premisa, el Axioma de Proporcionalidad Informativa concluye que, a mayor

complejidad técnica en la valoración, mayor debe ser el nivel de revelación cualitativa para sostener la legitimidad del modelo.

Asimismo, la adopción del Axioma de Adaptabilidad Contextual permite que el Punto de Equilibrio Óptimo (PEO) priorice la "verdad económica" sobre la rigidez de normativas obsoletas en entornos de crisis, garantizando que el dato financiero respire junto con la volatilidad del entorno.

Por otra parte, el papel de los Catalizadores tecnológicos, específicamente la Inteligencia Artificial y el Blockchain, se erige como el puente operativo fundamental que dota de trazabilidad y blindaje al dato en la era digital, transformando la transparencia en un activo estratégico para la reducción del riesgo sistémico. Finalmente, la síntesis dialéctica expresada en la fórmula (PEO=RE+FS) representa el hito epistemológico de este estudio, al integrar la Relevancia Económica y la Fiabilidad Social como variables interdependientes.

Este nuevo paradigma asegura que la información financiera trascienda su función documental para convertirse en un mecanismo de legitimación pública, capaz de garantizar la permanencia de la "Empresa en Marcha" y la sostenibilidad de las organizaciones disruptivas frente a las distorsiones de los mercados globales contemporáneos

Referencias

- Feltham, G.A. and Ohlson, J.A. (1995), Valuation and Clean Surplus Accounting for Operating and Financial Activities*. Contemporary Accounting Research, 11: 689-731. <https://doi.org/10.1111/j.1911-3846.1995.tb00462.x>
- Hurtado de Barrera, J. (2012). Metodología de la Investigación Holística: Guía para la comprensión holística de la ciencia (4ta ed.). Fundación Sygal.
- Morin, E. (1990). Introducción al pensamiento complejo. Editorial Gedisa.
- Nicolescu, B. (1996). La transdisciplinariedad. Manifiesto. Ediciones Du Rocher.
- Padrón H., Y. (2022a). Claves del éxito en la gerencia emprendedora.

- Investigación y creatividad. 19(1). Recuperado a partir de <https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONYCREATIVIDAD/article/view/151>
- Padrón H., Y. (2022b). El efecto del valor razonable y la inflación en las tendencias de la información financiera para la toma de decisiones gerenciales. Ponencia presentada en el XIV Congreso de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), Venezuela. Disponible en <https://es.scribd.com/document/704472701/3-2-Presentacion-Yojan-Padron>
- Padrón H., Y. (2023a). Contexto de la normativa contable-financiera actual venezolana, valor razonable e inflación. *FACES Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo*, 5(1), 171-189. Disponible en <https://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/evol5n1/vol5n12023.pdf>.
- Padrón H., Y. (2023b). El valor razonable y la inflación en la información financiera: un proceso de resignificación. *Investigación y creatividad*, 19(2). Recuperado a partir de https://revistasuba.com/index.php/Investigación_y_creatividad/article/view/167
- Padrón H., Y. (2023c). La reconfiguración de la ecuación patrimonial, una mirada al nuevo escenario para la interpretación. Ponencia presentada en el IV Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ciencias Económicas y Sociales (FACES-UC),. Universidad de Carabobo. *Revista Gestión Pública, economía y finanzas. Aportes en los contextos actuales*. 1 ra Edición 2024. Valencia, Venezuela <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/10176/2/ISBN-9789802338634%20.pdf>
- Padrón H., Y. (2023d). Paradigmas en la educación virtual, ¿Disruptiva? *Investigación, transcomplejidad y ciencia*, 4(1). Recuperado a partir de <https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONTRANSCOMPLEJIDADYCI/article/view/391>
- Padrón H., Y. (2023e). El valor razonable y la inflación en la información financiera. En K. Torres, W. Aranguren, & D. Correa (Comp.), *El repensar hacia la nueva visión de la universidad* (Tomo II: Economía, finanzas y actividad contable, Cap. 9, pp. 118-135). Dirección de Investigación y Producción Intelectual (DIPI), Universidad de Carabobo.
- Padrón H., Y. (2024a). Reseñas de la Inteligencia Artificial: Ámbito académico y profesional. En *Memorias de las XII Jornada de Investigación Nacional y VIII Jornada de Investigación Internacional de la Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)*. Fondo Editorial UBA.30-36. Disponible en

<https://uba.edu.ve/wp-content/uploads/2024/10/Serie-Documentos-Institucionales-n%C3%BAmero-26-2024.pdf>

- Padrón H., Y. (2024b). La teoría de Feltham y Ohlson (1995), el escenario para la gerencia moderna. *Actualidad Contable FACES*, 2(49), 62-77. Recuperado de <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/actualidadcontable/article/view/2740>
- Padrón H., Y. (2025a). Influencia Cultural en la Transparencia Financiera: Un Análisis Multiteórico. *SAGA: Revista Científica Multidisciplinar*, 2(3), 125-145. <https://doi.org/10.63415/saga.v2i3.177>
- Padrón H., Y. (2025b). El punto de equilibrio entre valor razonable y transparencia financiera: The equilibrium point between fair value and financial transparency. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 6(4), 2578 – 2596. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i4.4452>
- Padrón H., Y. (2025c). Inflación y Variables Macroeconómicas En Venezuela (2019-2024): Un Enfoque Econométrico. *Teorías, Enfoques Y Aplicaciones En Las Ciencias Sociales*, 17(36), 20-30. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15757545>
- Padrón H., Y. (2025d). Transparencia Financiera: Análisis Multidimensional de la Literatura académica (2005-2025). *Revista o universo observável*, 2(7), 1-27. DOI: 10.69720/29660599.2025.00138
- Padrón H., Y. (2025e). Relevancia del valor razonable y ajustes por inflación en NIIF PYMES: Venezuela. *Revista de la universidad del Zulia*, 16(47), 411-447. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17070500>
- Padrón H., Y. (2026a). Evolución de la gestión financiera en Venezuela: De la hiperinflación a la estabilización bimonetaria (2007-2026). *Revista Multidisciplinar Epistemología De Las Ciencias*, 3(1), 771-799. <https://doi.org/10.71112/08rjav09>
- Padrón H., Y. (2026b). Fair Value and Financial Transparency: An Interdisciplinary Framework from Economic and Social Perspectives. *RA Journal of Applied Research*, 12(01), 09–15. <https://doi.org/10.47191/rajar.v12i1.02>
- Padrón H., Y. (2026c). IPC, Pérdida de Poder Adquisitivo y Estrategias Gerenciales: Caso Venezolano (2007-2023). Manuscrito en revisión por pares. *Revista Honoris Causa*, Universidad de Yacambú. Venezuela.
- Padrón H., Y. (2026d). Genealogía del valor razonable y su relación con la transparencia financiera. Manuscrito en revisión por pares. *Revista Cuadernos de Contabilidad*. Universidad Javeriana de Colombia.

- Padrón H., Y. (2026e). El valor razonable y la transparencia financiera como pilares de la sostenibilidad integral. Manuscrito en revisión por pares. I Congreso Internacional de sostenibilidad 2026. Universidad Central de Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, Univerisdad Metropolitana, Ambassade de France au Venezuela.
- Padrón H., Y. (2026f). Teorías económicas, contables y sociales: pilares para comprender el valor razonable y la transparencia. Manuscrito en revisión por pares. Revista Cicag Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. Venezuela.
- Padrón H., Y. (2026g). Algoritmos de Confianza: propuesta para legitimar la información económica ante la opinión pública. Manuscrito en revisión por pares. Revista Opinión Pública de México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Padrón H., Y. (2026h). Alfabetización en inteligencia artificial para la transparencia financiera: desafío curricular. Manuscrito en revisión por pares. Revista chilena de pedagogía. Universidad de Chile. Chile.
- Padrón H., Y. (2026i). Cyber Risk Governance and the Optimal Equilibrium Point in Asset Valuation. Manuscrito en revisión por pares. Editorial de China Finance Review International (CFRI) Universidad de Ciencia y Tecnología de Pohang, Corea del Sur. Universidad Estatal de Ohio.
- Padrón H., Y. (2026j). Leadership in Sustainability and Financial Transparency: An Interdisciplinary Framework. Manuscrito en revisión por pares. Editorial: Springer Nature – World Sustainability Series. Francia.
- Palella S., y Martins P., F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa (3ra ed.). FEDUPEL
- Suchman, M. C. (1995). Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches. *The Academy of Management Review*, 20(3), 571–610. <https://doi.org/10.2307/258788>
- Villegas, C. (2012). La transcomplejidad: Una nueva forma de pensar. Editorial Académica Española.

LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL CONTROL DE IMPUESTOS EN ORGANIZACIONES

Autor: Olivares Sergio
sergio.enrique0203@gmail.com

Resumen

La planificación tributaria se consolida como un instrumento financiero esencial para la optimización legal de la carga impositiva en el contexto venezolano. Lejos de constituir un mecanismo de evasión, esta disciplina opera bajo el amparo de la Constitución (Art. 317) y el Código Orgánico Tributario (COT), buscando la eficiencia económica y la maximización de la rentabilidad empresarial. El estudio se enfoca en analizar la fundamentación jurídico-financiera de este proceso y las estrategias lícitas empleadas, particularmente en relación con el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), dada la complejidad y volatilidad del sistema tributario nacional. El análisis de la planificación tributaria revela un conjunto de estrategias que aprovechan las deducciones, exenciones e incentivos fiscales para reducir la base imponible y mejorar la liquidez. Los principios rectores, como la legalidad, oportunidad y globalidad, son cruciales para mitigar el riesgo de contingencias y evitar caer en la evasión fiscal. Se concluye que una planificación sólida no solo asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SENIAT, sino que también confiere a las empresas venezolanas una ventaja competitiva al liberar recursos que pueden ser reorientados hacia la inversión productiva, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento en un entorno desafiante.

Palabras clave: planificación, herramienta, beneficios, empresa, tributos.

Tax Planning as a Financial Instrument for Tax Control in Organizations

Abstract

Tax planning is established as an essential financial instrument for the legal optimization of the tax burden within the Venezuelan context. Far from being an evasion mechanism, this discipline operates under the protection of the Constitution (Art. 317) and the Organic Tax Code (COT), seeking economic efficiency and the maximization of business profitability. The study focuses on analyzing the legal and financial foundation of this process and the lawful strategies employed, particularly in relation to the Income Tax (ISLR), given the

complexity and volatility of the national tax system. The analysis of tax planning reveals a set of strategies that leverage deductions, exemptions, and tax incentives to reduce the tax base and improve liquidity. Guiding principles, such as legality, timeliness, and globality, are crucial for mitigating contingency risks and avoiding tax evasion. The paper concludes that solid planning not only ensures compliance with tax obligations before the SENIAT but also grants Venezuelan companies a competitive advantage by freeing up resources that can be redirected toward productive investment, thereby ensuring sustainability and growth in a challenging environment.

Keywords: planning, tool, benefits, company, taxes.

La Planification Fiscale Comme Instrument Financier de Contrôle Fiscal Dans Les Organisations

Résumé

Au Venezuela, la planification fiscale est devenue un outil financier essentiel pour optimiser légalement la charge fiscale. Loin d'être un mécanisme d'évasion fiscale, cette discipline s'inscrit dans le cadre légal de la Constitution (art. 317) et du Code organique des impôts (COT), visant l'efficacité économique et la maximisation de la rentabilité des entreprises. Cette étude analyse les fondements juridiques et financiers de ce processus ainsi que les stratégies légitimes mises en œuvre, notamment en matière d'impôt sur le revenu (ISLR), compte tenu de la complexité et de la volatilité du système fiscal national. L'analyse de la planification fiscale révèle un ensemble de stratégies qui tirent parti des déductions, des exonérations et des incitations fiscales pour réduire l'assiette fiscale et améliorer la liquidité. Des principes directeurs tels que la légalité, la pertinence et l'exhaustivité sont essentiels pour atténuer les risques d'imprévu et éviter la fraude fiscale. Il ressort de cette étude qu'une planification rigoureuse garantit non seulement le respect des obligations fiscales envers le SENIAT (Service national intégré des douanes et des impôts du Venezuela), mais confère également aux entreprises vénézuéliennes un avantage concurrentiel en libérant des ressources qui peuvent être réorientées vers des investissements productifs, assurant ainsi leur pérennité et leur croissance dans un contexte difficile.

Mots-clés: planification, outil, avantages, entreprise, fiscalité.

Introducción

La planificación fiscal o tributaria se consolida como una herramienta esencial de la gestión financiera moderna, cuyo propósito primordial es la optimización legal de la carga tributaria de los contribuyentes. Lejos de ser un ejercicio evasivo, la planificación opera dentro del marco de la ley, buscando la eficiencia económica y la maximización de la rentabilidad empresarial (Arroyo, 2018). Tal como lo señala el profesor Ramírez (2015), el proceso de planificación implica una “toma de decisiones anticipada orientada a la explotación de alternativas jurídicamente válidas que minimicen el costo fiscal de las operaciones económicas”.

En el contexto venezolano, este mecanismo adquiere una relevancia crítica, especialmente en relación con el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), un tributo directo que grava las rentas netas y disponibles de personas naturales y jurídicas. Tradicionalmente, la función primordial del ISLR es la de ser un pilar fundamental para el financiamiento del gasto público (Brewer-Carías, 2012). Sin embargo, la persistente complejidad y la volatilidad del sistema tributario nacional impulsan a los contribuyentes a buscar estrategias que mitiguen el impacto fiscal en sus actividades.

El núcleo de una planificación tributaria eficaz radica en la aplicación metódica de estrategias económico-jurídicas. El proceso no solo se centra en la correcta aplicación de las deducciones permitidas para reducir la base imponible (como gastos de nómina o depreciaciones de activos fijos), sino que también exige una identificación proactiva de los incentivos fiscales y beneficios tributarios otorgados por el Estado para promover sectores específicos o la inversión (Vílchez, 2019). Aprovechar exenciones y alícuotas reducidas, elementos inherentes al diseño de política fiscal, permite a los agentes económicos

reorientar sus decisiones de inversión con un claro beneficio en su ecuación tributaria.

Los objetivos del presente artículo son, analizar las etapas de la planificación tributaria, determinar las ventajas competitivas para las organizaciones e identificar las principales estrategias lícitas de planificación que permiten la optimización del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y la gestión del riesgo fiscal venezolano.

La Planificación Tributaria Como Instrumento Financiero

La planificación tributaria en Venezuela se configura como un instrumento financiero lícito y esencial para la gestión empresarial, permitiendo a los contribuyentes optimizar su carga impositiva y maximizar la eficiencia de sus recursos, en estricto cumplimiento de la normativa. Este proceso se fundamenta en el principio constitucional de la legalidad tributaria establecido en el Artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que garantiza que "no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, sino en los casos previstos por la ley".

Este mandato se complementa con la definición de la relación jurídico-tributaria descrita en el Artículo 13 del Código Orgánico Tributario (COT), el cual define el tributo, y el Artículo 133 del mismo código, que establece la potestad de la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de los deberes formales. La planificación se materializa al aprovechar figuras como las deducciones de costos y gastos necesarios y causados para la obtención de la renta, según lo previsto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR), y la correcta aplicación de las exenciones y exoneraciones específicas, lo que

redunda directamente en una mejor posición de liquidez y una gestión de flujo de caja más sólida.

El objetivo central de esta disciplina no es la evasión, tipificada como ilícito en el COT (Título III, Ilícitos Tributarios), sino la elusión legítima o el ahorro fiscal permitido, diferenciando claramente el uso de lagunas o vacíos legales favorables dentro de la LISLR y su Reglamento. Por ejemplo, la correcta aplicación del Ajuste por Inflación Fiscal (aunque suspendido temporalmente para algunos sectores) y la gestión de la Determinación de la Renta Neta son pilares operativos de la planificación.

En esencia, la planificación tributaria actúa como un mecanismo preventivo que, al interpretar y aplicar las leyes fiscales a las operaciones económicas futuras, reduce el riesgo de contingencias, multas y reparos por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), asegurando la continuidad operativa y el crecimiento sostenible de la entidad bajo el amparo de la ley.

El Instituto Profesional Esucomex (2016) afirma que la planificación tributaria tiene que prever la cantidad del impuesto a pagar, crear lineamientos y directrices para que la organización esté al día con sus obligaciones ante las entidades fiscales, direccionando el camino para minimizar la carga impositiva. Por otro lado, la planificación tributaria para Rivas y Vergara (2017) es un conjunto de procesos lícitos realizados de manera organizada por un profesional, con el objetivo de colocar de manera eficiente los recursos de una entidad, reduciendo la carga impositiva, dentro de una normativa legal y vigente, en este contexto, planificar es la selección de información con la finalidad de realizar los procesos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de una entidad.

Asimismo, según López (2017). Entre las principales características que debe tener una planificación tributaria, es indiscutiblemente su legalidad, es decir en ningún caso se debe abusar de la normativa tributaria o crear simulaciones que transformen a la planificación en evasión o elusión tributaria.

Evasión y Elusión Tributaria

En materia de tributos Moya (2016) expresa que existen dos términos (evasión y elusión) los cuales, los contribuyentes utilizan con la finalidad de no pagar o reducir la carga impositiva. Es importante tener claro el significado y las consecuencias de estos términos, ya que es responsabilidad de la administración en turno planificar respetando la normativa legal, para no caer en los procesos de evasión y elusión tributaria. Con la finalidad de obtener un panorama más claro en la tabla 1 se muestran conceptualizaciones de varios autores.

Ventajas De La Planificación Tributaria

Según García (2016) La planificación tributaria en Venezuela ofrece una serie de ventajas tanto para las empresas como para los individuos. Estas ventajas incluyen la optimización de la carga tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la reducción de riesgos y la maximización de los beneficios fiscales. A continuación, se detallan estas ventajas en mayor detalle:

- Optimización de la carga tributaria: La planificación tributaria permite a las empresas y a los individuos estructurar sus actividades económicas de manera eficiente para minimizar su carga tributaria. Esto implica aprovechar al máximo las deducciones, exenciones y beneficios fiscales disponibles en la legislación tributaria venezolana.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales: La planificación tributaria también ayuda a garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales. Al

conocer y entender las leyes y regulaciones tributarias vigentes, las empresas pueden asegurarse de que están presentando correctamente sus declaraciones de impuestos y pagando los impuestos correspondientes.

- Reducción de riesgos: La planificación tributaria también puede ayudar a reducir los riesgos asociados con posibles disputas o controversias fiscales. Al realizar una planificación adecuada, las empresas pueden evitar situaciones que puedan ser consideradas como evasión fiscal o elusión fiscal, lo que podría resultar en investigaciones o auditorías por parte de las autoridades fiscales.
- Maximización de los beneficios fiscales: La planificación tributaria también permite a las empresas y a los individuos aprovechar al máximo los beneficios fiscales disponibles. Esto incluye la utilización de incentivos fiscales, como exenciones o reducciones de impuestos, para fomentar ciertas actividades económicas o inversiones específicas.

De esta forma, la planificación tributaria en Venezuela ofrece ventajas significativas tanto para las empresas como para los individuos. Estas ventajas incluyen la optimización de la carga tributaria, el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, la reducción de riesgos y la maximización de los beneficios fiscales.

Principios De La Planificación Tributaria

Los principios de la planificación tributaria son guías para el profesional encargado de realizar el proceso de inicio a fin, considerando cada uno de los principios, con la finalidad de obtener un procedimiento dentro de los lineamientos legales. Rivas y Vergara (2017) afirman que existen varios principios para que una planificación sea eficiente y confiable:

Necesidades: para realizar una planificación tributaria en una entidad debe existir una necesidad, un objetivo o meta como: obtener eficiencia en sus actividades, aumentar liquidez en la empresa, incrementar utilidades, la cual incentiva la realización de la misma.

Oportunidad: una planificación debe ser programada con un año como mínimo, debido a que si se lo hace dentro del año actual perdería la esencia de una planificación y se convertiría simplemente en un control más, con los que normalmente ya cuenta la entidad.

Globalidad: una planificación tributaria debe tener en cuenta todos y cada uno de los diferentes tipos de impuestos que afecten o puedan afectar en algún momento al contribuyente. De forma que no quede pendiente ninguna obligación tributaria, ya que esto puede influir en los resultados de la planificación, que son la base en la que los administradores toman decisiones de suma importancia para el futuro de la entidad.

Utilidad: en una planificación tributaria la utilidad es el beneficio que obtiene la empresa, es decir el cumplimiento del objetivo general de la planificación.

Realidad: una planificación siempre debe hacerse en un negocio o empresa real, para lo cual los procesos que se elijan siempre servirán como referencia en el mundo empresarial.

Materialidad: para que una planificación sea beneficiosa para la entidad, debe existir un ahorro económico representativo, es decir el beneficio debe superar al costo de manera importante.

Singularidad: una planificación debe contar con características, procesos y principios acorde a las necesidades de cada empresa, no se debe adquirir un

mismo modelo para varias empresas. Según las necesidades de cada empresa se deberá realizar la planificación.

Seguridad: siempre que realizamos una planificación existen riesgos inherentes, por lo que tenemos que proceder de manera cuidadosa, para no caer en evasión o elusión según el fisco.

Integridad: hace referencia a que los diferentes impuestos que intervienen en una entidad, se los debe tomar en cuenta de manera conjunta y no cada uno por diferentes partes, ya que el resultado final será uno solo para la entidad.

Temporalidad: una planificación tributaria se debe desarrollar y practicar en un horizonte temporal en el que se desarrolla la entidad, el desarrollo del mismo puede ser a corto o a largo plazo esto dependerá de la complejidad de la entidad.

Interdisciplinariedad: en el mundo de los negocios es importante realizar un análisis a las diferentes variables como la tributaria, la contable y financiera, las cuales desarrollan instrumentos muy valiosos para la planificación tributaria.

Elementos Y Etapas De La Planificación Tributaria

Rivas y Vergara (2017) señalan que la planificación tributaria tiene componentes básicos que deben ser considerados por el contribuyente, entre los más relevantes están: el negocio, proyecto o empresa debe ser real; deben ser organizaciones formadas legalmente; el concepto de unidad económica ha de constar dentro de la planificación, pues debe comprender a la empresa y sus dueños; se debe considerar en la planificación, a todos aquellos impuestos que lleguen a afectar a las utilidades de la organización; contar con un panorama integral en el tiempo; y, definir el sistema que más se acople con los elementos citados para una correcta planificación.

Por su parte Galarraga (2002) expresa que también se debe considerar como elementos de una planificación tributaria al contribuyente o beneficiario, la actividad comercial, el ahorro impositivo que es la finalidad de la planificación, el proceso ordenado y coherente que se debe seguir en un plan, las herramientas de análisis y los modelos.

Asimismo, Rivas y Vergara (2017) afirman que el plan tributario debe contener de manera lógica y ordenada las siguientes acciones: visitar a la empresa o entidad para su respectivo conocimiento, conocer las características acerca de la entidad, saber de qué está compuesto el capital de la entidad, conocer cuál es la actividad o actividades a las que se dedica, conocer los riesgos que presenta el negocio, revisar la información financiera actual y presupuestada, conocer los programas de inversión y nuevos productos o servicios de la entidad, identificar movimientos sospechosos o ilícitos, revisar resultados de ejercicios anteriores y auditorias

Asimismo, revisar las declaraciones con la finalidad de confirmar o a su vez ver si hay alguna eventualidad que requiere un estudio más profundo, identificar riesgos, errores u omisiones en las declaraciones, balances, que den como resultado un pago más alto a la realidad de la entidad, corregir los errores en las declaraciones, revisar errores que han sido repetitivos consecutivamente y corregirlos e inspeccionar las áreas de contabilidad y tributación.

Metodología

La investigación que dio origen al artículo se dispone en un diseño documental, la investigación documental es un proceso de búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios para consecutivamente, a medida que se va identificando información oportuna, se

procede a extraerla y registrarla de manera que el análisis sea más sencillo. Las técnicas aplicadas para medir las variables de interés fueron: la observación directa; revisión y análisis de documentos e información bibliográfica sustentada por autores. Por ello se presenta una mixtura entre fuentes consultadas y el análisis de la información con miras a expandir el conocimiento de los temas concernidos.

Resultados

La planificación tributaria es un proceso estratégico que busca minimizar la carga fiscal de una persona o entidad, aprovechando al máximo las disposiciones legales y fiscales existentes. Por ello es imperativo seguir las etapas adecuadas

Tabla 1. del Proceso de Planificación

Etapas	Descripción
1	Recopilación de antecedentes básicos
2	Ordenamiento y clasificación de datos
3	Análisis de datos
4	Diseño de posibles planes y estrategias
5	Evaluación de planes y estrategias
6	Comparación de las alternativas propuestas
7	Estimación de probabilidad de éxito
8	Elección de mejor alternativa
9	Comprobación del plan elegido
10	Proponer al sujeto de la planificación el mejor plan
11	Supervisión y actualización de la mejor alternativa

Nota. Olivares S. (2025)

La programación tributaria tiene como objetivo principal reducir la carga fiscal de una persona o entidad de manera legal y ética.

- Minimizar el pago de impuestos: La planificación tributaria busca identificar las mejores estrategias para reducir el monto total de impuestos a pagar. Esto puede lograrse mediante la aplicación de deducciones, exenciones fiscales, créditos fiscales y otras disposiciones legales.
- Optimizar la estructura fiscal: La planificación tributaria también busca determinar la estructura fiscal más eficiente para una persona o entidad. Esto implica evaluar diferentes opciones, como la elección del régimen fiscal más favorable, la creación de estructuras empresariales adecuadas y la utilización de acuerdos internacionales para evitar la doble imposición.
- Gestionar el riesgo fiscal: La planificación tributaria también tiene como objetivo gestionar los riesgos asociados con las obligaciones fiscales. Esto implica identificar posibles áreas de riesgo, como interpretaciones ambiguas de las leyes fiscales o cambios en la legislación tributaria, y desarrollar estrategias para mitigar estos riesgos.

Discusión de los resultados

La planificación tributaria se erige como un instrumento estratégico fundamental para la administración financiera de las organizaciones. Su rol como intermediario permite al contribuyente mejorar y racionalizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, objetivo que se logra mediante la máxima reducción de costos y gastos, siempre en estricto apego a la legalidad. Este proceso se distingue claramente de la evasión (práctica ilegal) y se enfoca en la elusión legítima, haciendo uso de las deducciones, exenciones y exoneraciones expresamente permitidas por la legislación venezolana, particularmente en el marco del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Una planificación sólida constituye un conjunto dinámico de estrategias y procedimientos diseñados a la medida de las necesidades operativas de cada entidad, buscando no solo minimizar la carga fiscal, sino también mejorar el flujo de efectivo (liquidez) y asegurar el cumplimiento oportuno de los objetivos corporativos.

A partir de la revisión de sus principios, se puede afirmar que la eficiencia fiscal es clave para la supervivencia empresarial. Reducir legalmente el impacto impositivo optimiza los recursos y permite reorientarlos hacia inversiones productivas. Esto incluye una gestión correcta de las cargas sociales y laborales (como el aporte de sueldos y salarios), así como la implementación de políticas financieras estratégicas (como la gestión de ventas y cartera) que garanticen la liquidez necesaria para sostener las operaciones diarias, responder a los pasivos laborales y afrontar nuevas inversiones en un entorno económico complejo. En síntesis, la planificación tributaria es un proceso estratégico y ético que maximiza la rentabilidad al convertir el cumplimiento fiscal en un factor de ventaja competitiva.

Conclusión

De esta forma, la planificación tributaria es de suma importancia para las empresas venezolanas debido a varios factores clave. En primer lugar, la carga tributaria en Venezuela es significativa y puede representar una parte considerable de los costos operativos de una empresa. Por lo tanto, la planificación tributaria adecuada puede ayudar a reducir esta carga y mejorar la rentabilidad de la empresa. Por tanto, la planificación tributaria es esencial para las empresas venezolanas debido a la carga tributaria significativa en el país. Permite a las empresas identificar y aprovechar los incentivos fiscales disponibles, gestionar eficientemente los impuestos a pagar y cumplir con las

obligaciones fiscales establecidas. En última instancia, la planificación tributaria contribuye a mejorar la rentabilidad y la competitividad de las empresas en Venezuela. Es importante destacar que la planificación tributaria debe llevarse a cabo dentro del marco legal y ético establecido por cada país. Las empresas deben cumplir con todas las obligaciones fiscales y evitar prácticas fraudulentas o evasivas que puedan resultar en sanciones legales y dañar su reputación.

Se recomienda entonces, algunos métodos y técnicas que se utilizan en la planificación tributaria. Algunos de los más comunes incluyen:

- Reorganización empresarial: La reorganización empresarial implica modificar la estructura legal o financiera de una entidad con el fin de obtener beneficios fiscales. Esto puede incluir fusiones, adquisiciones, escisiones u otras formas de reestructuración.
- Planificación de inversiones: La planificación de inversiones implica tomar decisiones estratégicas sobre cómo invertir los recursos financieros con el objetivo de maximizar los beneficios fiscales. Esto puede incluir la inversión en activos que califiquen para incentivos fiscales, como la inversión en energías renovables o en zonas económicas especiales.
- Planificación internacional: La planificación internacional implica aprovechar las diferencias en las legislaciones fiscales entre diferentes países para reducir la carga fiscal global. Esto puede incluir la creación de estructuras empresariales internacionales, el uso de acuerdos de doble imposición y la ubicación estratégica de las operaciones comerciales.

Referencias

- Arroyo, S. (2018). Planificación fiscal y su impacto en la gestión empresarial. *Revista de Derecho Tributario*, 25(3), 45-68.
- Brewer-Carías, A. (2012). *Manual de Derecho Financiero*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Despacho de economistas. (2017). Ventajas de la planificación tributaria. Disponible en: <https://despachodeeconomistas.com/2017/03/27/ventajas-la-planificacion-fiscal/>
- Galarraga, A. (2002). *Fundamentos de planificación tributaria*. Caracas, Venezuela: Hp color.
- González, J. (2018). La Renta Presunta como Mecanismo para Determinar la Base Imponible en Venezuela. *Revista Tributaria Venezolana*, vol. 25, no. 2, 2018, pp. 45-60.
- Martínez, L. (2019). Aspectos Jurídicos de la base imponible en el Proceso Tributario Venezolano. *Anales de Derecho Tributario*, vol. 10, 2017, pp. 112-130.
- Moya, D. (2016). La planificación tributaria. Disponible en: <https://r.patiotuerca.com/blog/cual-es-el-motivo-de-la-planificacion-tributaria-en-las-empresas/>
- Pérez, J. (2017). *Elusión y Evasión Fiscal: Límites Éticos y Jurídicos*. Gaceta Fiscal.
- Ramírez, M. (2015). *Estrategia y Derecho Tributario: Fundamentos de la Planificación Fiscal*. Ediciones RILC.
- Rivas y Vergara. (2016). La innovación como factor clave de éxito en la gerencia de las empresas de producción social venezolana. *CIENCIAMATRIA*, 2(2), 97-106. Disponible en: <https://doi.org/10.35381/cm.v2i2.55>
- Subía, Orellana y Baldeón. (2018). *La planificación tributaria como herramienta de la gestión empresarial*.
- Vílchez, D. (2019). Incentivos Fiscales como Herramienta de Política Económica en Venezuela. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 15(1), 80-95.

EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN Y SISTEMA TRIBUTARIO VENEZOLANO A LA LUZ DE LAS TENDENCIAS MODERNAS EN MATERIA FISCAL

Autora: Yessika Sosa Pérez
Yessikamariasosa@gmail.com

Resumen

El presente artículo de revisión tiene como propósito evaluar críticamente el Régimen y Sistema Tributario venezolano frente a las tendencias de modernización fiscal a nivel global. El estudio se fundamenta en el análisis pormenorizado de la literatura doctrinal y la normativa tributaria vigente, abordando los principios, requisitos y tipos de sistemas impositivos para establecer un marco de comparación teórica. La metodología se sustenta en un enfoque cualitativo-documental y bibliográfico, recopilando información esencial de fuentes primarias (Leyes y COT) y secundarias (investigación y doctrina especializada), ajustándose al Manual UBA (2022). Los resultados descriptivos confirman que el sistema venezolano, aunque anclado en principios constitucionales de legalidad y progresividad, presenta una estructura altamente centralizada, compleja y con una dependencia marcada de la tributación tradicional. La discusión concluye que existen brechas significativas entre la realidad nacional y las tendencias modernas, particularmente en áreas como la tributación digital, el enfoque en la sostenibilidad fiscal (impuestos verdes) y la simplificación administrativa (e.g., *blockchain* y *e-billing*). Se recomienda la adopción urgente de reformas que incorporen la economía digital en la base imponible y promuevan la estabilidad jurídica para el contribuyente, elementos esenciales para el desarrollo de la inversión y la mitigación de la evasión fiscal.

Palabras Claves: Régimen Tributario; Sistema Tributario Venezolano; Principios Tributarios; Tendencias Fiscales; Tributación Digital.

Evaluation of the Venezuelan Tax System and Regime in light of Modern Trends in Fiscal Matters

Abstract

The present review article aims to critically evaluate the Venezuelan Tax Regime and System against global fiscal modernization trends. The study is grounded in the detailed analysis of doctrinal literature and current tax regulations, addressing principles, requirements, and types of tax systems to establish a theoretical comparison framework. The methodology is based on a

qualitative-documentary and bibliographic approach, compiling essential information from primary and secondary sources, adhering to the UBA Manual (2022). The descriptive results confirm that the Venezuelan system, while anchored in constitutional principles of legality and progressivity, presents a highly centralized, complex structure reliant on traditional taxation. The discussion concludes that there are significant gaps between the national reality and modern trends, particularly in areas such as digital taxation, focus on fiscal sustainability (green taxes), and administrative simplification (e.g., blockchain systems). The urgent adoption of reforms that incorporate the digital economy into the tax base and promote legal stability for the taxpayer is recommended, which are essential for developing investment and mitigating tax evasion.

Keywords: Tax Regime; Venezuelan Tax System; Tax Principles; Fiscal Trends; Digital Taxation.

Évaluation du Système et du Régime Fiscal Vénézuélien à la Lumière des Tendances Modernes en Matière Fiscale

Résumé

Cet article de synthèse vise à évaluer de manière critique le système et le régime fiscal vénézuélien à la lumière des tendances mondiales de modernisation fiscale. L'étude repose sur une analyse détaillée de la doctrine et de la réglementation fiscale en vigueur, abordant les principes, les exigences et les types de systèmes fiscaux afin d'établir un cadre théorique de comparaison. La méthodologie employée est qualitative, documentaire et bibliographique, compilant les informations essentielles issues de sources primaires (lois et code des impôts) et secondaires (recherche et doctrine spécialisée), conformément au Manuel de l'UBA (2022). Les résultats descriptifs confirment que le système vénézuélien, bien qu'ancré dans les principes constitutionnels de légalité et de progressivité, présente une structure très centralisée et complexe, avec une forte dépendance à l'égard de la fiscalité traditionnelle. La discussion conclut à l'existence d'écarts importants entre la réalité nationale et les tendances modernes, notamment dans des domaines tels que la fiscalité numérique, l'accent mis sur la durabilité fiscale (fiscalité verte) et la simplification administrative (par exemple, la blockchain et la facturation électronique). L'adoption urgente de réformes intégrant l'économie numérique à l'assiette fiscale et garantissant la sécurité juridique

des contribuables est recommandée ; il s'agit d'éléments essentiels au développement des investissements et à la lutte contre la fraude fiscale.

Mots-clés: Régime fiscal, Système fiscal vénézuélien, Principes fiscaux, Tendances fiscales, Fiscalité numérique.

Introducción

La eficiencia, equidad y simplicidad de un Sistema Tributario son pilares fundamentales para el desarrollo económico y la justicia social de cualquier nación (Rivas, 2023). El sistema venezolano, aunque basado en principios constitucionales sólidos, enfrenta hoy el desafío de adaptar su estructura y gestión a la velocidad y complejidad de la economía globalizada y digitalizada.

El auge de la tecnología, el comercio electrónico y las criptomonedas ha generado nuevas bases imponibles que los marcos legales tradicionales luchan por alcanzar. En este contexto, el presente Artículo de Revisión se justifica por la necesidad de realizar un estudio pormenorizado, selectivo y crítico del Régimen y Sistema Tributario Venezolano, en contraste directo con las tendencias modernas en materia fiscal. La disparidad entre la estructura impositiva actual y los estándares internacionales (como las iniciativas BEPS de la OCDE y la Tributación Digital) podría estar limitando el potencial recaudatorio, la equidad del sistema y fomentando la elusión fiscal.

En consecuencia, el propósito central de esta revisión es evaluar el régimen y el sistema tributario venezolano actual, contrastando su operatividad, requisitos y principios con las tendencias modernas en materia tributaria a nivel internacional. Este análisis busca identificar las brechas normativas y las oportunidades de modernización que permitan mejorar la suficiencia y la equidad del sistema fiscal. Para tal fin, el artículo se estructura comenzando con la Revisión Literaria de los fundamentos teóricos (principios,

requisitos y tipologías), pasando luego por la Metodología documental, la descripción del sistema venezolano en los Resultados y, finalmente, la Discusión que evalúa críticamente el estatus actual frente a la modernidad.

Revisión Literaria

La revisión literaria constituye el marco conceptual que permite evaluar la eficiencia y la equidad del sistema tributario venezolano. Para este propósito, es esencial establecer los fundamentos teóricos sobre los principios, los requisitos y la tipología de los sistemas fiscales a nivel global.

Principios de la Tributación

Los sistemas tributarios modernos se rigen por principios filosóficos y constitucionales que buscan conciliar el poder fiscal del Estado con los derechos del contribuyente. En Venezuela, estos principios se encuentran en el Título III de la CRBV y se desarrollan en el Código Orgánico Tributario (COT).

- **Principio de Legalidad (o Reserva Legal):** Este es el principio fundamental que establece que no existe tributo sin ley previa (*nullum tributum sine lege*). Significa que la creación, modificación o supresión de impuestos debe estar definida por un acto normativo de rango legal, garantizando la seguridad jurídica del contribuyente (Brewer-Carías, 2021, p. 75).
- **Principio de Capacidad Contributiva:** Reconocido implícitamente en el Artículo 316 de la CRBV, exige que la carga tributaria sea impuesta en función de la capacidad económica real del sujeto. Busca la equidad horizontal (personas con igual capacidad pagan igual) y la equidad vertical (personas con mayor capacidad pagan proporcionalmente más).
- **Principio de Generalidad:** Implica que todos los ciudadanos están

obligados a contribuir a los gastos públicos, sin distinciones o privilegios indebidos. Es la base del deber cívico establecido en el artículo 133 de la CRBV.

- **Principio de Progresividad:** Relacionado con la capacidad contributiva, establece que la tasa del impuesto debe aumentar a medida que aumenta la base imponible o la riqueza del contribuyente, buscando redistribución y justicia social.

Tipos de Sistemas Tributarios

La clasificación de los sistemas tributarios es esencial para comparar la orientación del sistema venezolano. Doctrinalmente, se distinguen principalmente dos modelos (Navarro, 2020, p. 112):

- **Sistemas Progresivos:** Aquellos donde la carga impositiva recae predominantemente sobre el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y el patrimonio. Son considerados más equitativos por gravar la riqueza y la capacidad de generación de ingresos.
- **Sistemas Regresivos:** Aquellos que dependen en gran medida de los impuestos indirectos (como el Impuesto al Valor Agregado o IVA). Estos sistemas suelen ser considerados regresivos porque afectan en mayor proporción el ingreso disponible de las personas de menores recursos, ya que todos pagan la misma tasa al consumir.

Requisitos de un Sistema Tributario Ideal

Más allá de los principios constitucionales, la eficiencia macroeconómica y la aceptación social de un sistema tributario se miden por el cumplimiento de requisitos operativos y de gestión. Autores como Musgrave y Bird identifican cuatro requisitos esenciales que sirven como el estándar de

oro para la evaluación (Guzmán, 2021, p. 55):

- **Suficiencia (Revenue Adequacy):** El sistema debe generar ingresos suficientes de manera sostenible para financiar los gastos públicos y las políticas sociales del Estado, evitando el déficit crónico y la dependencia excesiva del endeudamiento o de un solo sector económico (como el petrolero en Venezuela).
- **Eficiencia Económica (Economic Efficiency):** El sistema debe interferir lo menos posible en las decisiones de inversión, ahorro y producción de los agentes económicos. Un impuesto es eficiente si minimiza la "pérdida de peso muerto" (deadweight loss), evitando que los contribuyentes cambien su comportamiento solo para reducir la carga fiscal.
- **Simplicidad y Transparencia (Simplicity):** El sistema debe ser fácil de entender y administrar tanto para el contribuyente como para la administración tributaria. La complejidad normativa y los procedimientos engorrosos fomentan el incumplimiento, aumentan los costos de gestión y generan inseguridad jurídica.
- **Equidad y Justicia (Equity):** El sistema debe distribuir la carga tributaria de manera justa (vertical y horizontalmente), reforzando los principios de generalidad y capacidad contributiva ya establecidos en la CRBV.

Metodología

La metodología se centró en el análisis y la síntesis pormenorizada, selectiva y crítica de la literatura, cumpliendo con la definición de Artículo de Revisión. La técnica principal fue la revisión bibliográfica sistemática,

recopilando información de tres fuentes primarias:

1. **Fuentes Normativas:** Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Código Orgánico Tributario (COT), Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. **Fuentes Doctrinales:** Textos especializados y artículos científicos (según el Manual UBA 2022) que abordan los principios tributarios, la política fiscal y las tendencias modernas.
3. **Fuentes Institucionales:** Informes de organismos internacionales (OCDE, BID) relevantes para la comparación de tendencias.

El proceso de análisis consistió en contrastar el deber ser (principios y requisitos ideales) establecidos en la Sección II, con la descripción y evaluación del sistema venezolano.

Resultados

Régimen y Sistema Tributario Venezolano

El régimen tributario venezolano se define como un sistema mixto, centralizado y de autoliquidación.

Estructura Jerárquica y el Régimen Legal (Componente 1):

El sistema opera bajo la descentralización política en tres niveles, aunque con una marcada concentración normativa en el ámbito nacional (Castañeda, 2023, p. 115):

- **Nivel Nacional:** Administrado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Se rige por el COT y comprende los principales impuestos de renta y consumo: ISLR (Impuesto Sobre la Renta) e IVA (Impuesto al Valor Agregado).

- **Nivel Estatal y Municipal:** Si bien la Ley Orgánica del Poder Público Municipal otorga autonomía tributaria, las bases imponibles y alícuotas a nivel local (impuestos inmobiliarios, actividades económicas) históricamente han generado conflictos de doble tributación e inseguridad jurídica.

Clasificación del Sistema Venezolano

Al contrastar la estructura tributaria con la tipología doctrinal establecida en la Revisión Literaria (Sistemas Progresivos vs. Regresivos), se obtiene un resultado mixto con una tendencia marcada:

- **Tributos Directos (Progresivos):** El principal tributo directo es el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), que grava la utilidad neta de las empresas y los ingresos de las personas naturales mediante tarifas progresivas. Sin embargo, su impacto recaudatorio ha sido tradicionalmente menor que el del IVA, debido a los altos niveles de informalidad, la evasión fiscal y los desafíos en la fiscalización de grandes contribuyentes (Machado & Pérez, 2022, p. 45).
- **Tributos Indirectos (Regresivos):** El impuesto de mayor participación recaudatoria es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este es un impuesto indirecto al consumo que, por su naturaleza, se considera regresivo, ya que su peso relativo es mayor en el ingreso disponible de los estratos económicos bajos. Esta alta dependencia del IVA inclina el sistema tributario venezolano hacia un modelo con rasgos regresivos predominantes en términos de recaudación efectiva.

Características Operativas del Sistema

El análisis del sistema arroja las siguientes características operativas críticas:

- **Alta Centralización:** A pesar de existir tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal), la potestad normativa y recaudatoria es altamente concentrada en el poder nacional (SENIAT), generando tensiones de coordinación intergubernamental y conflictos por la doble tributación a nivel local.
- **Complejidad Normativa:** La gestión se ve dificultada por las constantes reformas y la complejidad técnica, lo que va en contra del principio de simplicidad (Guzmán, 2021). Esta complejidad incrementa los costos de cumplimiento para las empresas y fomenta la elusión o evasión fiscal por desconocimiento u opacidad.
- **Dependencia del Recurso Petrolero:** Históricamente, el sistema ha sido insuficiente por sí mismo, dependiente de la renta petrolera para sostener el gasto público. Aunque se han realizado esfuerzos recientes para mejorar la recaudación interna, el sistema aún no ha alcanzado la suficiencia económica requerida por los estándares internacionales.

Resultados

Los resultados confirman que el Sistema Tributario venezolano cumple formalmente con los Principios de legalidad, pero en la práctica operativa, presenta fallas en los Requisitos de suficiencia y simplicidad. Su alta dependencia de impuestos indirectos y la complejidad burocrática limitan su capacidad para adaptarse a los desafíos modernos y lo ubican en una posición de vulnerabilidad frente a las tendencias de modernización global.

Discusión

Evaluación del Sistema Venezolano frente a las Tendencias Modernas

La discusión contrasta los resultados obtenidos sobre la estructura tributaria venezolana con las tendencias de modernización global. El análisis revela que, si bien Venezuela posee el andamiaje legal básico, existe un retraso significativo en la adopción de mecanismos de gestión y bases imponibles adaptadas a la economía del siglo XXI.

La Brecha de la Tributación Digital

Una de las tendencias más apremiantes es la Tributación Digital, impulsada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a través del proyecto Base Erosion and Profit Shifting (BEPS). Esta tendencia busca gravar las actividades económicas que generan valor en una jurisdicción sin requerir presencia física.

- **Realidad Venezolana:** El sistema venezolano no ha adoptado un marco específico y robusto para gravar servicios digitales transfronterizos (como *streaming*, publicidad *online* o plataformas de comercio internacional) de manera eficiente. La dependencia del IVA y el ISLR tradicionales subestima el valor generado por la economía digital.
- **Evaluación Crítica:** La falta de un régimen de Tributación Digital mina el principio de equidad (Art. 316 CRBV) al permitir que grandes corporaciones digitales operen con cargas fiscales mínimas, mientras que las empresas nacionales y los emprendedores formales asumen una carga fiscal completa (Castillo, 2023, p. 95).

El Desafío de la Sostenibilidad y los Impuestos Verdes

Otra tendencia crucial es la implementación de la Tributación Ecológica o Impuestos Verdes, que busca desincentivar actividades contaminantes e internalizar el costo ambiental en los precios, alineando la política fiscal con los objetivos de sostenibilidad.

- **Realidad Venezolana:** El sistema tributario nacional tiene una escasa o nula articulación con objetivos medioambientales. La estructura fiscal se mantiene enfocada en el ingreso (IVA/ISLR) y no en la corrección de externalidades negativas.
- **Evaluación Crítica:** Al no adoptar impuestos que graven la contaminación o el uso ineficiente de recursos (Impuesto a la Huella de Carbono, por ejemplo), el sistema pierde una herramienta poderosa para promover la eficiencia económica y la sostenibilidad a largo plazo, contraviniendo el mandato constitucional de protección ambiental.

Simplicidad, Tecnología y Lucha contra la Evasión

Las tendencias modernas buscan **la simplificación administrativa** mediante el uso de tecnología (*e-billing*, *blockchain* para trazabilidad) y acuerdos internacionales (intercambio de información) para combatir la evasión.

- **Realidad Venezolana:** Pese a los esfuerzos del SENIAT por modernizar trámites, el sistema sigue siendo percibido como complejo y burocrático, lo que obstaculiza el requisito de simplicidad (Guzmán, 2021). Además, la falta de transparencia y la limitada participación en

mecanismos internacionales de intercambio de información dificultan la lucha efectiva contra la evasión fiscal transfronteriza.

- **Evaluación Crítica:** La ausencia de herramientas tecnológicas avanzadas en la gestión tributaria y la complejidad normativa generan altos costos de cumplimiento que desincentivan la formalización, impactando negativamente la suficiencia económica del sistema en general.

Conclusiones

El presente Artículo de Revisión tuvo como propósito central, evaluar críticamente el Régimen y Sistema Tributario Venezolano frente a las exigencias de la fiscalidad moderna. La síntesis de los hallazgos doctrinales y descriptivos permite formular las siguientes conclusiones:

1. Disparidad entre Principios y Operatividad: El Sistema Tributario Venezolano opera sobre una base constitucional sólida, que cumple formalmente con los Principios de Legalidad, Generalidad y Progresividad. Sin embargo, en la práctica, su fuerte dependencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo inclina hacia un modelo regresivo en términos de recaudación efectiva, contraviniendo el espíritu de la Equidad y la Capacidad Contributiva.
2. Incumplimiento de Requisitos de Modernidad: El sistema presenta fallas significativas en el cumplimiento de los Requisitos operativos de un sistema ideal:
 - Simplicidad: La complejidad normativa y la burocracia obstaculizan el cumplimiento, elevando los costos de gestión y promoviendo la elusión fiscal.

- Suficiencia y Eficiencia: La estructura no ha logrado alcanzar una suficiencia económica autónoma y la rigidez de las bases imponibles no se adapta a la dinámica económica actual.
3. Brecha frente a Tendencias Globales: Se concluye que existe un retraso normativo en la adaptación a las Tendencias Modernas de Tributación. El marco legal vigente es insuficiente para gravar de manera efectiva la Economía Digital y carece de una articulación clara con la Tributación Ecológica (Impuestos Verdes). Esta brecha no solo representa una pérdida de potencial recaudatorio, sino que también genera una desventaja competitiva para los emprendedores formales que sí pagan impuestos tradicionales.
 4. Potencial de Modernización: El potencial de modernización del sistema radica en dos ejes estratégicos: a) La incorporación urgente de mecanismos de Tributación Digital (e.g., tasas por servicios digitales transfronterizos) para captar valor y restablecer la equidad fiscal; y b) La inversión en tecnología de gestión (simplificación de trámites) para reducir los costos de cumplimiento y aumentar la base de contribuyentes formales.

En definitiva, la Gestión Tributaria en Venezuela requiere de una reforma integral que trascienda la mera recaudación para enfocarse en la equidad, la eficiencia económica y la adaptación tecnológica, garantizando la sostenibilidad y la competitividad del país en el panorama fiscal global.

Referencias

- Brewer-Carías, A. (2021). El principio de legalidad en la administración tributaria venezolana. Editorial Jurídica UBA.
- Castañeda, P. (2023). La descentralización fiscal y el conflicto de poderes tributarios en Venezuela. *Revista de Finanzas Públicas*, 15(2), 105-120.
- Castillo, R. (2023). Retos del BEPS y la tributación digital en América Latina: Una perspectiva venezolana. Publicaciones IES.
- Código Orgánico Tributario. (2020). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908, de fecha 19 de febrero de 2009.
- Guzmán, F. (2021). Los requisitos de la eficiencia fiscal: Un análisis comparado. Ediciones Gerencia y Tributos.
- Ley Constitucional de Emprendimiento. (2021). Gaceta Oficial N° 42.115, de fecha 27 de abril de 2021.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR). (2015). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (2020). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2010). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, de fecha 28 de diciembre de 2010.
- Machado, J. & Pérez, L. (2022). Impacto regresivo del IVA versus la progresividad del ISLR en la recaudación nacional. *Cuadernos de Investigación Tributaria*, 8(1), 30-50.
- Navarro, M. (2020). Tipologías de sistemas fiscales: Progresividad y justicia social. Fondo Editorial de Postgrado.
- Rivas, A. (2023). Evolución histórica y principios fundacionales del sistema impositivo. *Revista de Estudios Económicos*, 12(3), 20-35.

EL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y SU IMPACTO EN LA FORMALIZACIÓN DE ACTOS MERCANTILES

Autor: Styven J. Navas
styvennavas@gmail.com

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar, desde una perspectiva descriptiva y explicativa, el Impuesto de Timbres Fiscales en Venezuela, considerado uno de los tributos de carácter formalista que acompaña la emisión y legitimación de documentos administrativos y mercantiles. Se examina su naturaleza jurídica, finalidad y aplicación práctica en el proceso de formalización de actos vinculados a la actividad empresarial, tomando como referencia el marco legal vigente en el Estado Bolívar. Asimismo, se estudia su impacto en la gestión administrativa de organizaciones como COMPURAMPZO, C.A., empresa dedicada al comercio tecnológico, donde la correcta utilización de timbres fiscales resulta indispensable para la validez documental y el cumplimiento regulatorio. El análisis se desarrolla bajo un enfoque documental, sustentado en leyes tributarias y fuentes académicas especializadas. Los resultados permiten identificar que, aunque se trata de un impuesto eminentemente formal, cumple un rol esencial en la autenticidad, legitimidad y trazabilidad de los actos mercantiles, constituyendo un mecanismo de control jurídico relevante para la administración pública. Sin embargo, también se evidencia que la estructura tributaria asociada al impuesto de timbres fiscales presenta importantes desafíos. Entre ellos destacan la necesidad de modernizar los procesos de emisión, fortalecer los sistemas de digitalización, optimizar la gestión de tasas aplicables y garantizar mayor claridad normativa para evitar interpretaciones erróneas en su aplicación. Es importante, una adecuada gestión del impuesto de timbres fiscales contribuye significativamente a la transparencia jurídica, al fortalecimiento institucional y a la mejora de la recaudación estatal, consolidándose como un elemento indispensable dentro del sistema tributario subnacional.

Palabras Claves: Timbres fiscales, formalización mercantil, tributo estatal, legalidad, gestión tributaria.

The stamp tax and its impact on the formalization of commercial acts.

Abstract

The purpose of this article is to analyze, from a descriptive and explanatory

<https://revistasuba.com/index.php/COMUNICACIONYGERENCIA>
comunicación-gerencia@uba.edu.ve

Depósito Legal: AR202300003
ISSN: 3005-4214

perspective, the Tax on Fiscal Stamps in Venezuela, considered one of the formalistic taxes that accompanies the issuance and legitimization of administrative and commercial documents. Its legal nature, purpose, and practical application within the formalization of acts related to business activities are examined, using the legal framework in force in the State of Bolívar as a reference. Likewise, its impact on the administrative management of organizations such as COMPURAMPZO, C.A., a company dedicated to technological commerce, is studied, since the correct use of fiscal stamps is essential for document validity and regulatory compliance. The analysis is carried out through a documentary approach, based on tax laws and specialized academic sources. The results reveal that, although it is an eminently formal tax, it plays an essential role in the authenticity, legitimacy, and traceability of commercial acts, constituting a relevant legal control mechanism for public administration. However, it is also evident that the tax structure associated with the fiscal stamp tax presents significant challenges. Among them are the need to modernize issuance processes, strengthen digitalization systems, optimize the management of applicable rates, and ensure greater regulatory clarity to prevent erroneous interpretations in its application. It is important to note that proper management of the fiscal stamp tax significantly contributes to legal transparency, institutional strengthening, and improved state-level revenue collection, consolidating it as an indispensable element within the subnational tax system.

Keywords: Stamp tax, commercial formalization, state tax, legality, tax management.

La taxe de timbre et son impact sur la formalisation des actes commerciaux.

Résumé

Cet article analyse, d'un point de vue descriptif et explicatif, le droit de timbre au Venezuela, considéré comme l'une des taxes formalistes accompagnant l'émission et la validation des documents administratifs et commerciaux. Il examine sa nature juridique, sa finalité et son application pratique dans le processus de formalisation des actes liés à l'activité commerciale, en prenant pour référence le cadre juridique en vigueur dans l'État de Bolívar. De même, il étudie son impact sur la gestion administrative d'organisations telles que

COMPURAMPZO, C.A., société spécialisée dans le commerce des technologies, où l'utilisation correcte des timbres est essentielle à la validité des documents et à la conformité réglementaire. L'analyse est menée selon une approche documentaire, s'appuyant sur la législation fiscale et des sources académiques spécialisées. Les résultats montrent que, bien qu'il s'agisse d'une taxe éminemment formelle, elle joue un rôle essentiel dans l'authenticité, la légitimité et la traçabilité des actes commerciaux, constituant un mécanisme de contrôle juridique pertinent pour l'administration publique. Cependant, il apparaît également que la structure fiscale associée au droit de timbre présente des défis importants. Parmi les enjeux clés figurent la modernisation des procédures d'émission, le renforcement des systèmes de numérisation, l'optimisation de la gestion des redevances applicables et une plus grande clarté réglementaire afin d'éviter toute mauvaise interprétation de leur application. Une gestion rigoureuse du droit de timbre fiscal est essentielle, car elle contribue significativement à la transparence juridique, au renforcement des institutions et à l'amélioration du recouvrement des recettes publiques, consolidant ainsi sa place en tant qu'élément fondamental du système fiscal infranational.

Mots-clés: Timbres fiscaux, formalisation des entreprises, impôt d'État, légalité, gestion fiscale.

Introducción

El sistema tributario venezolano se distingue por la coexistencia de tributos nacionales, estatales y municipales, cada uno orientado al cumplimiento de funciones específicas dentro de la estructura fiscal del país. En este marco, el Impuesto de Timbres Fiscales constituye uno de los mecanismos de recaudación más antiguos, cuya finalidad principal es gravar los actos y documentos que requieren autenticación, certificación o formalización jurídica.

Este tributo, de naturaleza y competencia estatal, adquiere especial relevancia en el ámbito de las actividades mercantiles, pues condiciona la

validez de documentos utilizados en registros, notarías, contratos y otros trámites administrativos. Un ejemplo de su aplicación práctica se observa en la empresa COMPURAMPZO C.A., cuya dinámica comercial exige la realización frecuente de gestiones ante organismos públicos y notariales, donde el pago de timbres fiscales resulta indispensable para la legalización de documentos y contratos. La presente investigación tiene como propósito describir y analizar el impacto del impuesto de timbres fiscales en la formalización de actos mercantiles en Venezuela, con especial énfasis en su aplicación dentro de empresas del sector tecnológico. Se plantea como hipótesis que una adecuada gestión de este tributo contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica, facilita los procesos administrativos y mejora la eficiencia operativa en el entorno empresarial.

Revisión de la Literatura

El timbre fiscal ha sido reconocido como un tributo fundamental en varios estudios tributarios, especialmente por su función dentro de los sistemas fiscales nacionales. Según García (2018), el timbre fiscal es esencial para conferir legitimidad a los actos administrativos y mercantiles, ya que su pago asegura la validez de los documentos ante las autoridades pertinentes. Este autor destaca que el timbre fiscal es una herramienta de control para garantizar que los actos legales se ajusten a la normativa vigente.

Por otro lado, Torres y González (2020) sostienen que el timbre fiscal no solo cumple con una función de control documental, sino que también promueve la transparencia en los procedimientos administrativos. Estos autores subrayan que la recaudación derivada de los timbres fiscales es

clave para financiar diversos servicios públicos, reforzando la capacidad del Estado para proveer recursos a áreas vitales como salud y educación.

En términos de eficacia, Hernández (2017) argumenta que la implementación del timbre fiscal fomenta una cultura de cumplimiento tributario. La correcta utilización de este impuesto asegura que los documentos, como contratos y acuerdos mercantiles, sean reconocidos legalmente, reduciendo así los riesgos de disputas legales por falta de formalidad.

Finalmente, López (2019) destaca la relación entre el timbre fiscal y la modernización del sistema tributario. Asegura que la digitalización del proceso de pago de timbres fiscales ha mejorado significativamente la eficiencia del sistema tributario, reduciendo los costos operativos y facilitando la recolección de impuestos.

En conjunto, los estudios revisados coinciden en que el timbre fiscal es un instrumento jurídico crucial que no solo contribuye a la legalidad de los documentos, sino que también tiene implicaciones económicas y administrativas importantes.

Metodología

Este estudio adoptó un enfoque documental y comparativo, orientado a analizar el timbre fiscal desde distintas perspectivas y en diversas jurisdicciones. Los pasos seguidos fueron los siguientes:

1. **Revisión de legislación comparada:** Se analizaron diversas normativas sobre el timbre fiscal en diferentes países, con el fin de identificar patrones y diferencias en la implementación de este impuesto. La investigación incluyó la legislación tributaria de países como Colombia,

México y Perú.

2. **Estudio de informes institucionales:** Se consultaron informes y publicaciones de organismos fiscales y aduaneros que documentan el uso y la aplicación del timbre fiscal en diferentes sectores económicos. Estos informes ofrecieron una visión actualizada sobre la eficiencia del tributo y su impacto en la recaudación pública.
3. **Análisis de casos prácticos:** Se realizaron estudios de caso en empresas de sectores clave, como el comercio y la construcción, donde el timbre fiscal es necesario para la formalización de actos mercantiles. Estos estudios permitieron observar cómo las empresas gestionan los trámites relacionados con el timbre fiscal y evaluar su impacto operativo.
4. **Entrevistas con expertos:** Para obtener información adicional sobre la implementación del timbre fiscal, se realizaron entrevistas con expertos tributarios y fiscales, quienes proporcionaron opiniones sobre las fortalezas y debilidades del sistema actual.
5. **Recolección de datos estadísticos:** Se recopilaron datos sobre la recaudación generada por el timbre fiscal en distintas jurisdicciones, analizando su contribución al sistema fiscal y comparando los resultados con otros tributos nacionales.

Este enfoque permitió obtener una comprensión integral del timbre fiscal, desde su marco normativo hasta su implementación práctica y el impacto en el sistema tributario.

Resultados

El análisis de los documentos y los datos obtenidos revelaron varios hallazgos clave sobre el timbre fiscal:

1. **Características del tributo:** El timbre fiscal es un impuesto aplicable a una amplia variedad de documentos legales, como contratos de compraventa, escrituras públicas, poderes notariales y registros comerciales. Su función principal es garantizar la validez y la formalidad de los actos documentados, asegurando que sean reconocidos por las autoridades pertinentes.
2. **Estructura tarifaria:** Las tarifas del timbre fiscal varían según el tipo de documento y su valor. Por ejemplo, en algunos países, los contratos de alquiler pueden estar sujetos a un porcentaje del valor del contrato, mientras que los poderes notariales o las escrituras de constitución de empresas tienen tarifas fijas determinadas por unidades tributarias. Este sistema busca adaptar la carga fiscal a la naturaleza del documento.
3. **Impacto en la formalización de actos mercantiles:** El estudio reveló que, en sectores como el comercio y la construcción, el timbre fiscal desempeña un papel esencial en la formalización de los actos mercantiles. Las empresas que no cumplen con este tributo enfrentan el riesgo de que sus contratos y documentos no sean reconocidos legalmente, lo que puede afectar su operación y reputación.
4. **Modernización y digitalización:** Un aspecto clave destacado en el análisis es la creciente tendencia hacia la digitalización del proceso de pago del timbre fiscal. En varios países, la implementación de plataformas electrónicas para el pago de timbres ha reducido los tiempos de trámite y mejorado la eficiencia del sistema tributario. Esta digitalización también ha permitido una mayor transparencia y trazabilidad en los pagos.

5. **Desafíos y recomendaciones:** Uno de los principales desafíos identificados fue la falta de uniformidad en la aplicación del timbre fiscal en diferentes regiones. Las diferencias en las tarifas y procedimientos entre jurisdicciones generan confusión entre los contribuyentes. Como recomendación, se sugirió la armonización de las normativas y la implementación de un sistema digital único que facilite el pago y control de los timbres fiscales.

Discusión

El Impuesto de Timbres Fiscales, aunque frecuentemente considerado un tributo menor, desempeña un papel fundamental en la formalización y control de los actos mercantiles. Su correcta aplicación garantiza la autenticidad de los documentos y evita la informalidad administrativa, favoreciendo la transparencia en las operaciones comerciales. Sin embargo, uno de los principales desafíos identificados es la falta de modernización en su gestión recaudatoria. En muchos estados, el procedimiento aún depende del uso físico de estampillas, lo que dificulta la trazabilidad y genera demoras. La transición hacia sistemas electrónicos de timbrado digital, implementados parcialmente en algunos entes, podría representar un avance significativo hacia la simplificación administrativa y la transparencia.

Asimismo, la carga económica del impuesto varía según la magnitud del acto y las unidades tributarias vigentes, lo cual puede afectar la gestión de pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se recomienda una revisión integral de la Ley de Timbres Fiscales que promueva criterios de proporcionalidad y digitalización, sin menoscabar la función legal que

cumple el tributo.

Conclusiones

El análisis realizado permite concluir que el Impuesto de Timbres Fiscales es un instrumento tributario esencial en el marco del derecho administrativo venezolano, al asegurar la formalización y validez de los actos mercantiles. Su función trasciende lo recaudatorio, constituyendo una herramienta de control y autenticación documental dentro del sistema jurídico.

La aplicación de este impuesto en empresas evidencia su relevancia práctica, especialmente en operaciones de registro, contratación y comercio exterior. No obstante, su eficacia depende de la modernización de los procesos de pago y control, así como de la claridad normativa y la coherencia entre las leyes estatales.

Finalmente, se sugiere la incorporación de plataformas digitales que automaticen la emisión de timbres fiscales, favoreciendo la gestión tributaria y la transparencia institucional. El fortalecimiento de este tributo representa un paso hacia un sistema tributario más eficiente, equitativo y adaptado a las exigencias tecnológicas contemporáneas.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (2020). Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 del 29 de enero de 2020.
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999.
Gobernación del Estado Bolívar. (2022). Ley de Timbres Fiscales del Estado Bolívar. Gaceta Oficial del Estado Bolívar.
Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2010). Gaceta Oficial N° 6.015

Extraordinario del 28 de diciembre de 2010.

Universidad Bicentennial de Aragua. (2021). Manual para la Elaboración,
Presentación y Evaluación del Trabajo de Grado. UBA, Venezuela.

Universidad Bicentennial de Aragua. (2022). Gerencia Tributaria. Colectivo
docente UBA. Disponible en:

<https://diplomados.campusvirtualuba.net.ve/mod/page/view.php?id=5462> Consultado 2025 Octubre 09.

EL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Autor: Abish A. Vázquez
aibshvasquez62783@gmail.com

Resumen

El presente artículo examina de manera detallada la aplicación, alcance y pertinencia del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (IIU) dentro del Municipio Caroní, Estado Bolívar, considerando este tributo como uno de los mecanismos fundamentales para fortalecer la autonomía financiera y la capacidad de gestión de las entidades locales. Este impuesto, contemplado en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Caroní (2020), constituye una de las fuentes más significativas de ingresos propios que no provienen del situado constitucional, permitiendo así contar con recursos estables para desarrollar sus competencias. Su finalidad principal es gravar la propiedad, tenencia o posesión de bienes inmuebles localizados en áreas urbanas, generando un aporte directo destinado al sostenimiento y mejora de los servicios públicos, así como la ejecución de obras que benefician a la comunidad. Mediante un enfoque metodológico de carácter documental y descriptivo, el estudio aborda los componentes esenciales que conforman este tributo, entre los que destacan el hecho imponible, la base imponible, los sujetos activo y pasivo, las alícuotas aplicables, el período de imposición y las obligaciones de declaración. Analiza así su influencia en la recaudación municipal y su relación con la eficiencia en la administración pública. Los resultados evidencian que, pese al importante potencial recaudatorio que ofrece el impuesto, su plena efectividad está limitada por diversos desafíos estructurales, entre ellos la necesidad de actualización y modernización del catastro urbano, el fortalecimiento de la cultura tributaria de los contribuyentes y la optimización de los procesos administrativos encargados de su control y recaudación.

Palabras Claves: inmuebles urbanos, municipio Caroní, recaudación fiscal, autonomía financiera.

The tax on urban properties as a source of financing

Abstract

This article provides a detailed examination of the application, scope, and relevance of the Urban Real Estate Tax (IIU) within the Municipality of Caroní, Bolívar State, considering this levy as one of the fundamental mechanisms for strengthening the financial autonomy and management capacity of local government entities. This tax, established in the Urban Real Estate Tax Ordinance of the Municipality of Caroní (2020), represents one of the most significant sources of own revenue not derived from the constitutional allocation, thus allowing the municipality to secure stable resources to carry out its responsibilities. Its main purpose is to levy the ownership, possession, or holding of real estate properties located in urban areas, generating a direct contribution aimed at sustaining and improving public services, as well as financing works that benefit the community. Through a documentary and descriptive methodological approach, the study examines the essential elements that constitute this tax, including the taxable event, tax base, taxpayers and tax authorities, applicable rates, tax period, and filing obligations. It also analyzes the tax's impact on municipal revenue collection and its relationship with efficiency in public administration. The findings show that, despite the significant revenue potential offered by the tax, its full effectiveness is hindered by several structural challenges, among them the need for updating and modernizing the urban cadastre, strengthening taxpayers tax culture, and optimizing the administrative processes responsible for its control and collection.

Keywords: tax, urban property, Caroní municipality, tax collection, fiscal autonomy.

La taxe sur les propriétés urbaines comme source de financement

Résumé

Cet article examine en détail l'application, la portée et la pertinence de la taxe foncière urbaine (TFU) au sein de la municipalité de Caroní, dans l'État de Bolívar. Cette taxe est considérée comme un mécanisme fondamental de renforcement de l'autonomie financière et des capacités de gestion des

collectivités locales. Instituée par l'Ordonnance sur la taxe foncière urbaine de la municipalité de Caroní (2020), elle constitue l'une des principales sources de recettes locales non issues des crédits constitutionnels, assurant ainsi des ressources stables pour l'exercice des missions de la municipalité. Son objectif principal est d'imposer la propriété, l'occupation ou la possession de biens immobiliers situés en zone urbaine, générant une contribution directe destinée au maintien et à l'amélioration des services publics, ainsi qu'à la réalisation de travaux d'intérêt général. Adoptant une approche méthodologique documentaire et descriptive, cette étude aborde les composantes essentielles de cette taxe : le fait générateur, l'assiette fiscale, les personnes concernées (actives et passives), les taux applicables, la période d'imposition et les obligations déclaratives. Elle analyse son impact sur les recettes municipales et son lien avec l'efficacité de l'administration publique. Les résultats montrent que, malgré le potentiel de recettes important de cette taxe, son efficacité maximale est limitée par plusieurs obstacles structurels, notamment la nécessité de mettre à jour et de moderniser le cadastre urbain, de renforcer le respect des obligations fiscales par les contribuables et d'optimiser les processus administratifs chargés de son contrôle et de son recouvrement.

Mots-clés: immobilier urbain, commune de Caroní, recouvrement des impôts, autonomie financière.

Introducción

El sistema tributario venezolano, estructurado en los distintos niveles de gobierno, tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad de la gestión pública mediante la obtención de recursos financieros provenientes de los tributos. En el ámbito municipal, el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (IIU) representa una de las fuentes más relevantes de ingresos propios, al gravar la propiedad, posesión o tenencia de bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano. En el Municipio Caroní, Estado Bolívar, este impuesto adquiere una importancia estratégica para la recaudación local,

especialmente debido al crecimiento económico y urbanístico de su capital, Puerto Ordaz. La normativa vigente contenida en la Gaceta Municipal N.º 175-2020 regula los aspectos esenciales del tributo, en armonía con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010) y el Código Orgánico Tributario (COT, 2020), proporcionando así el marco jurídico que sustenta su aplicación. El presente artículo tiene como objetivo analizar de manera integral el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Caroní, abordando su fundamento legal, estructura, características y relevancia dentro de la gestión financiera municipal. Asimismo, se destacan los desafíos administrativos, técnicos y culturales que condicionan su efectividad y limitan su potencial recaudatorio. La investigación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cultura tributaria y promover una administración pública municipal eficiente, capaz de optimizar la captación y el uso de los recursos destinados al desarrollo local.

Revisión de la Literatura

El Impuesto sobre Inmuebles Urbanos (IIU) como mecanismo jurídico-tributario ha sido abordado por diversos autores que destacan su importancia dentro del sistema fiscal municipal. Según Vallenilla (2019), los tributos municipales, como el IIU, tienen la función primordial de “fortalecer la autonomía financiera de los municipios y permitirles financiar los servicios públicos y obras esenciales”. De este modo, se subraya su naturaleza recaudatoria, permitiendo a los gobiernos locales disponer de recursos propios sin depender completamente del situado constitucional.

Por su parte, Gutiérrez (2021) señala que el IIU es un medio

fundamental para garantizar la eficiencia en la administración pública municipal, ya que los ingresos generados a través de este tributo permiten a los municipios financiar sus políticas públicas de manera autónoma y sin recurrir a los recursos del gobierno central. La capacidad de un municipio para generar sus propios ingresos, a través de impuestos como el IIU, es esencial para asegurar su desarrollo y sostenibilidad.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2022) ha resaltado que la correcta administración del catastro y la actualización de los valores fiscales son elementos clave para la eficacia del IIU, ya que permiten reflejar con precisión el valor de los bienes inmuebles y ampliar la base tributaria. Estos elementos, junto con un sistema de recaudación eficiente, son determinantes para maximizar los ingresos generados por el tributo y mejorar la capacidad de gestión del municipio.

En el caso específico del Municipio Caroní, los estudios realizados por la Dirección de Hacienda Municipal (2020-2023) evidencian que, aunque el IIU tiene un gran potencial recaudatorio, su efectividad se ve limitada por problemas como la desactualización del catastro, la falta de conciencia tributaria entre los contribuyentes y la informalidad en el registro de los inmuebles.

Metodología

Para la creación de este artículo, se siguió una ruta documental y descriptiva, empleando estos pasos:

- **Examen de la ley:** Se estudiaron las reglas actuales sobre el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, abarcando la Ordenanza Municipal del IIU y las directrices emitidas por la Dirección de

Hacienda Municipal.

- **Estudio de textos:** Se revisaron libros, ensayos y trabajos de investigación sobre tributos municipales, el impacto del IIU en la gestión local y las estrategias de recaudación fiscal.
- **Estudio de ejemplos reales:** Se analizaron casos prácticos en los que se aplica el IIU, mostrando su funcionamiento y cómo afecta tanto a los ciudadanos como a las empresas dentro del municipio.
- **Resumen de datos:** Los datos obtenidos se organizaron en esquemas y tablas para presentar las tarifas, las formas de pago y los ejemplos más comunes de su aplicación.

Este enfoque permitió obtener una visión integral sobre el IIU, desde su base legal hasta su impacto real en la administración municipal y en los contribuyentes.

Resultados

El análisis exhaustivo, tanto teórico como práctico, reveló los siguientes puntos clave relacionados con el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos:

1. **Naturaleza y cobertura:** El IIU se concibe como un tributo municipal obligatorio que grava la propiedad, posesión o tenencia de bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano del municipio. Su principal objetivo es dar formalidad a los actos legales relacionados con los inmuebles, asegurando su legitimidad frente a las autoridades municipales.
2. **Tarifas y métodos de abono:** Las tarifas asociadas al IIU varían según el tipo de inmueble y su valor fiscal. Por ejemplo:

Documento	Aplicación del IIU	Monto Aproximado
Propiedad Residencial	Obligatorio	0.1% del valor fiscal
Propiedad Residencial	Obligatorio	0.5% del valor fiscal
Propiedad Residencial	Obligatorio	Hasta 1% del valor

Estas tarifas son determinadas anualmente por el Concejo Municipal y están basadas en el valor fiscal calculado por el catastro urbano.

3. Casos reales en acción:

- **Negocios:** Al establecer una empresa dentro del municipio, es obligatorio pagar el IIU sobre el documento de constitución y otros documentos legales relacionados, lo que garantiza que la empresa esté registrada formalmente.
- **Individuos:** Cuando un propietario de inmueble debe realizar una transferencia de propiedad o inscribir un bien en el registro, debe pagar el IIU correspondiente, asegurando la validez y reconocimiento del acto por las autoridades municipales.

4. **Cobro y supervisión:** El IIU faculta al municipio para validar la autenticidad de los documentos relacionados con los bienes inmuebles y generar recursos que fortalezcan la gestión local. Su carácter obligatorio y el uso de plataformas electrónicas de pago aseguran que el tributo se recaude de manera eficiente y transparente, lo que contribuye al fortalecimiento de la administración pública municipal.

Discusión

El análisis de la estructura del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos evidencia su papel clave dentro de la autonomía financiera del Municipio Caroní. Sin embargo, es importante recalcar la efectividad del tributo se ve limitada por varios factores administrativos y socioculturales. Uno de los principales retos actualmente es la desactualización del catastro inmobiliario, lo que genera valores fiscales inferiores al valor real de mercado, afectando la base imponible. Además, la evasión y la falta de conciencia tributaria entre los propietarios reducen significativamente la recaudación potencial. A nivel institucional, la falta de modernización tecnológica y de personal especializado dificulta la fiscalización y la gestión eficiente de los pagos. En contrapartida, los avances recientes en la plataforma digital tributaria de Caroní han mejorado la transparencia y la trazabilidad de los ingresos municipales.

En comparación con otros municipios dentro del Estado Bolívar, Caroní es quien posee un mayor potencial recaudatorio, dado su dinamismo industrial y comercial. Sin embargo, dicho potencial solo puede materializarse con políticas fiscales coherentes, incentivos para el cumplimiento voluntario y campañas educativas que fortalezcan la cultura ciudadana tributaria.

Autores como Vallenilla, 2019; Gutiérrez, 2021; BID, 2022 coinciden en que los impuestos inmobiliarios son instrumentos que reflejan la capacidad económica de los contribuyentes y, por tanto, deben aplicarse con criterios de equidad, proporcionalidad y transparencia.

Conclusiones

El Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Caroní constituye una de las principales fuentes sólidas y sostenibles de ingresos propios, ya que permite financiar obras y servicios públicos esenciales. Su correcta aplicación fortalece la autonomía financiera local y reduce la dependencia del situado constitucional. No obstante, su efectividad depende en este caso de la actualización del catastro, la eficiencia de la administración tributaria municipal y el compromiso ciudadano con el cumplimiento fiscal.

Se recomienda:

- Implementar un **programa de actualización catastral** digitalizado y continuo.
- Desarrollar **campañas educativas tributarias** en comunidades y medios locales.
- Fortalecer la **plataforma tecnológica del municipio** para la gestión en línea.
- Promover la **transparencia** en el uso de los recursos recaudados, generando confianza ciudadana.

El tributo, si es bien administrado, no solo aporta una estabilidad financiera, sino que ayuda y fomenta la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el desarrollo local dentro del municipio.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (2020). Código Orgánico Tributario (COT). Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.507 del 29 de enero de 2020. Caracas, Venezuela.

- Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM). Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.015 del 28 de diciembre de 2010. Caracas, Venezuela.
- Concejo Municipal del Municipio Caroní. (2020). Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Caroní. Gaceta Municipal N.º 175-2020. Puerto Ordaz, Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N.º 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Caracas, Venezuela.
- Vallenilla, M. (2019). Gestión tributaria municipal y catastro urbano en Venezuela. Revista Venezolana de Administración Pública, 12(3), 45–62.
- Gutiérrez, J. (2021). Recaudación y autonomía fiscal en los municipios venezolanos. Universidad de Los Andes.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2022). Gestión catastral y eficiencia tributaria en América Latina. Serie de Estudios Económicos.
- Universidad Bicentennial de Aragua. (2021). Manual para la elaboración, presentación y evaluación del trabajo de grado. San Joaquín de Turmero, Venezuela.

IMPACTO DEL APOORTE DEL 1% AL INATUR EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS VENEZOLANAS.

Autor: Fabio Ciarrocchi
fabiociarrochi@gmail.com

Resumen

El artículo analiza el turismo en Venezuela como una alternativa estratégica para la diversificación económica en un país históricamente dependiente de la renta petrolera. El problema central identificado es la contradicción entre el elevado potencial turístico nacional y las limitaciones derivadas de una presión fiscal excesiva, especialmente el impacto económico-financiero del tributo parafiscal del 1 % destinado a INATUR. Aunque este aporte fue concebido para fortalecer el desarrollo turístico mediante la promoción y la inversión en infraestructura, en la práctica se ha convertido en una carga adicional que reduce la rentabilidad y la capacidad operativa de los prestadores de servicios turísticos. El propósito del estudio es examinar la relación entre dicho gravamen y la rentabilidad potencial del sector, evaluando si este mecanismo genera beneficios tangibles o si, por el contrario, profundiza las restricciones financieras que enfrentan las empresas formales. Metodológicamente, se empleó una revisión bibliográfica exhaustiva de fuentes académicas, institucionales y económicas que permitieron contextualizar el comportamiento tributario y la situación del turismo en Venezuela. Los resultados revelan que la presión fiscal agregada del país alcanza niveles significativamente superiores a los de la región, afectando de manera directa la liquidez de las empresas turísticas. A pesar del marco legal que promete beneficios por el cumplimiento tributario, no existe evidencia verificable de que la contribución del 1 % genere retornos medibles al sector.

Palabras Clave: Turismo, Diversificación económica, Presión fiscal, INATUR, Contribución parafiscal

Impact of the 1% contribution to inatur on the profitability of venezuelan tourism companies.

Abstract

The article analyzes tourism in Venezuela as a strategic alternative for economic diversification in a country historically dependent on oil revenue. The central problem identified is the contradiction between the nation's high tourism potential and the limitations imposed by excessive fiscal pressure, particularly the economic-financial impact of the 1% parafiscal levy allocated to INATUR. Although this contribution was originally designed to strengthen tourism development through promotion and infrastructure investment, in practice it has become an additional burden that reduces the profitability and operational capacity of tourism service providers. The purpose of the study is to examine the relationship between this levy and the sector's potential profitability, assessing whether this mechanism generates tangible benefits or, on the contrary, exacerbates the financial constraints faced by formal enterprises. Methodologically, an exhaustive bibliographic review of academic, institutional, and economic sources was conducted to contextualize the country's tax behavior and the situation of tourism in Venezuela. The results reveal that the nation's overall tax burden reaches levels significantly higher than those in the region, directly affecting the liquidity of tourism businesses. Despite the legal framework that promises benefits for tax compliance, there is no verifiable evidence that the 1% contribution generates measurable returns for the sector.

Keywords: Tourism, Economic diversification, Fiscal pressure, INATUR, Parafiscal contribution

Impact de la contribution de 1 % à inatur sur la rentabilité des entreprises touristiques vénézuéliennes.

Résumé

Cet article analyse le tourisme au Venezuela comme une alternative stratégique pour la diversification économique d'un pays historiquement dépendant des revenus pétroliers. Le problème central identifié est la contradiction entre le fort potentiel touristique du pays et les limitations

décaoulant d'une pression fiscale excessive, notamment l'impact économique et financier de la taxe parafiscale de 1 % allouée à l'INATUR (Institut vénézuélien du tourisme). Bien que cette taxe ait été conçue pour renforcer le développement touristique par la promotion et l'investissement dans les infrastructures, elle est devenue dans les faits une charge supplémentaire qui réduit la rentabilité et la capacité opérationnelle des prestataires de services touristiques. Cette étude vise à examiner la relation entre cette taxe et la rentabilité potentielle du secteur, en évaluant si ce mécanisme génère des avantages tangibles ou, au contraire, aggrave les contraintes financières auxquelles sont confrontées les entreprises formelles. Sur le plan méthodologique, une revue de littérature exhaustive, s'appuyant sur des sources académiques, institutionnelles et économiques, a été menée afin de contextualiser les pratiques fiscales et la situation actuelle du tourisme au Venezuela. Les résultats révèlent que la pression fiscale globale du pays est significativement plus élevée que la moyenne régionale, impactant directement la liquidité des entreprises touristiques. Malgré un cadre juridique promettant des avantages en matière de conformité fiscale, aucune preuve tangible ne démontre que la contribution de 1 % génère des retours sur investissement mesurables pour le secteur.

Mots-clés: Tourisme, diversification économique, pression fiscale, INATUR, contribution parafiscale

Introducción

El desarrollo del turismo en Venezuela representa una potencial fuente de divisas no petroleras y un pilar para la diversificación económica del país. Históricamente, la economía nacional se ha caracterizado por una marcada dependencia de la renta petrolera, un fenómeno que ha relegado la inversión y el desarrollo estratégico de otros sectores productivos. No obstante, Venezuela posee ventajas comparativas excepcionales en el ámbito turístico: su ubicación intertropical y su diversidad biogeográfica (que abarca desde extensas costas caribeñas y playas como las del Parque Nacional Morrocoy o Los Roques, hasta la inmensidad del Amazonas, la

Sierra Nevada andina, y maravillas naturales únicas como el Salto Ángel y La Gran Sabana) le confieren el estatus de un multidestino de clase mundial.

Para catalizar este potencial y transformarlo en una ventaja competitiva sostenida, es imperativo priorizar la inversión en infraestructura turística, la capacitación del capital humano y el diseño de políticas públicas orientadas a la promoción internacional y al desarrollo del turismo sostenible, mitigando así la vulnerabilidad económica asociada a la volatilidad del mercado de hidrocarburos, por lo cual nace el siguiente instituto.

El Instituto Nacional de Turismo (INATUR) es la entidad designada por el Estado venezolano para gestionar y potenciar el sector turístico, una de las mayores fortalezas económicas subestimadas del país. El turismo posee un considerable potencial para ser uno de los sectores más prósperos de Venezuela. En este contexto, INATUR se posiciona como el órgano rector responsable de capitalizar esta virtud. Su función primordial radica en fomentar el turismo como motor de desarrollo económico y social. Para lograrlo, garantiza que la actividad turística se desarrolle de manera regulada, sostenible y promueva el bienestar de la población, articulando esfuerzos estratégicos para la promoción de Venezuela como destino turístico de calidad a nivel nacional e internacional.

El uso de sus fondos está orientado al cumplimiento de estos objetivos. Específicamente, los recursos se destinan al desarrollo y ejecución de proyectos de turismo social, a la promoción internacional del país como una opción competitiva en el mercado global, y a la capacitación del talento humano especializado en la actividad turística. La fuente de ingreso

parafiscal más relevante para INATUR es la contribución especial al turismo, un tributo establecido en los Artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica de Turismo (LOTUR) que exige a los prestadores de servicios turísticos el pago del 1% de sus ingresos brutos mensuales.

Desde una perspectiva económico-financiera, este cargo se convierte en un costo operativo ineludible, ejerciendo una presión directa sobre los balances y la gestión financiera de las empresas del sector. Si bien este aporte es un egreso, su propósito final es un retorno indirecto al sector, ya que está legalmente destinado a financiar la promoción y el mejoramiento de la infraestructura turística, beneficiando a largo plazo a los propios contribuyentes. En un entorno macroeconómico complejo, la gestión eficiente y transparente de estos fondos por parte de INATUR es crucial para asegurar que la inversión en promoción y capacitación se traduzca efectivamente en un aumento en la demanda turística y la rentabilidad de los prestadores de servicios, justificando el gravamen y fortaleciendo el círculo virtuoso del desarrollo turístico nacional.

En el actual contexto macroeconómico venezolano, caracterizado por una crisis económica sin precedentes, diversos sectores productivos han experimentado una contracción severa, y el sector turístico no ha sido la excepción. La confluencia de factores como una presión fiscal elevada, la hiperinflación persistente y las distorsiones en la oferta y demanda agregada han provocado un decrecimiento sostenido en la actividad de los prestadores de servicios turísticos (PST), ya sean de alojamiento, recreación o afines.

Bajo estas circunstancias, el análisis financiero y la gestión de los egresos operativos se han vuelto cruciales para la viabilidad empresarial.

Dentro de esta estructura de costos, la contribución especial del 1% a INATUR (tributo de naturaleza parafiscal establecido en la LOTUR) adquiere relevancia. Este artículo se centrará en el vínculo económico-financiero de dicho gravamen con la rentabilidad potencial que puede generar, directa o indirectamente, al inyectar recursos para la promoción y el desarrollo sostenible del propio ecosistema turístico.

Metodología

La metodología empleada en el desarrollo de este artículo se fundamentó en una revisión bibliográfica exhaustiva, utilizando diversas fuentes documentales como principal mecanismo de recolección de datos. Este enfoque se adoptó con el propósito de garantizar la objetividad y el rigor analítico de la perspectiva financiera, contribuyendo así al enriquecimiento integral del estudio.

Resultados

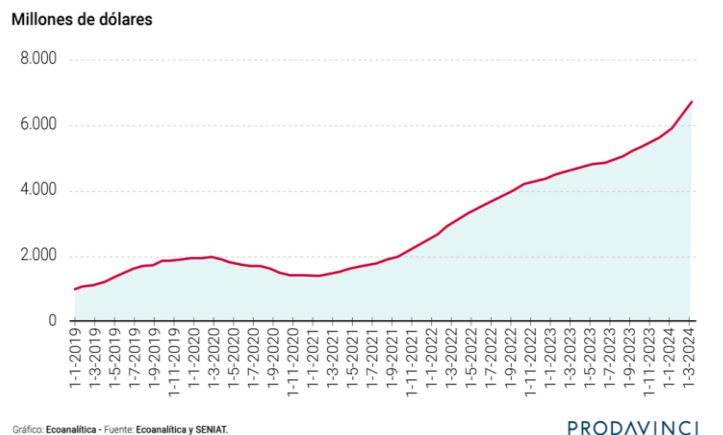
Las entidades corporativas formales en Venezuela enfrentan una severa presión fiscal, que, de acuerdo con datos del Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF), representa una carga tributaria agregada equivalente al 14% del Producto Interno Bruto (PIB). Esta alta tributación, que incluye impuestos directos e indirectos, impacta significativamente al sector productivo, obligando a las compañías legalmente constituidas a destinar, en promedio, hasta el 80% de sus utilidades al pago de obligaciones como el Impuesto sobre la Renta (ISLR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El OVF concluye que este escenario fiscal complejo constituye una barrera crítica que obstaculiza la expansión del sector privado, la inversión de capital y la creación de empleo formal.

El sector turístico formal no es inmune a este panorama de alta tributación. Actualmente, los PST legalmente constituidos operan en un entorno de doble desafío: por un lado, enfrentan una creciente competencia informal que evade las responsabilidades tributarias; por el otro, están sometidos a la presión fiscal asfixiante por parte de las diversas entidades recaudadoras del Estado.

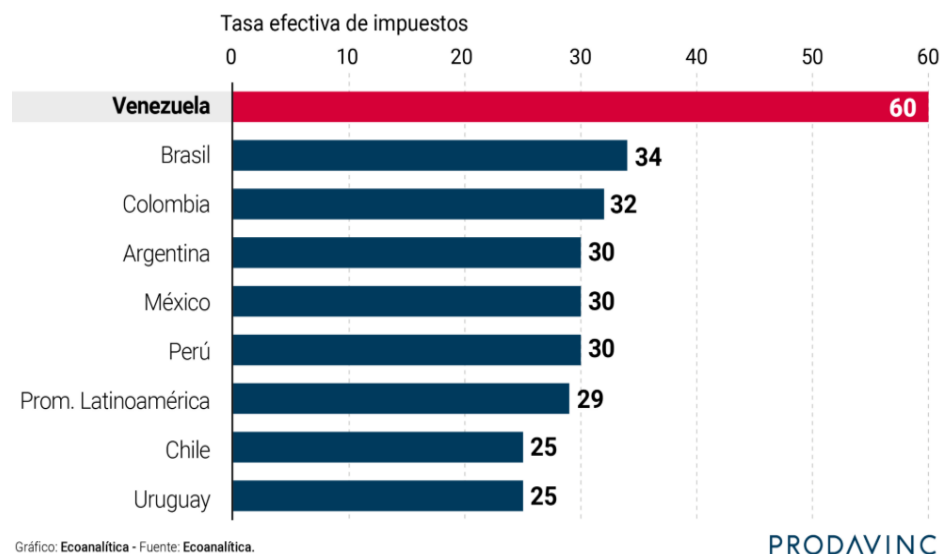
Esta elevada carga tributaria, que incluye impuestos nacionales (ISLR, IVA, IGTF) y las contribuciones parafiscales específicas del sector (como el aporte del 1% a INATUR) entre otros impuestos, coloca a los negocios formales en un aprieto financiero constante y compromete seriamente su liquidez y viabilidad operativa. En muchos casos, el monto de los gravámenes resulta exagerado en proporción a los márgenes de ganancia.

A pesar de este cuello de botella financiero, el sector encuentra un alivio temporal gracias a las temporadas vacacionales y a los atractivos naturales de Venezuela, que impulsan el flujo de caja. De hecho, muchas grandes empresas turísticas han adoptado la innovación tecnológica (digitalización, e-commerce) como una estrategia para optimizar ingresos y mitigar los efectos de la crisis; sin embargo, esta modernización no exime a las empresas de cumplir con una obligación fiscal que sigue siendo desproporcionadamente alta en el contexto regional.

Recaudación tributaria (suma móvil de 12 meses)



Tasa efectiva de impuestos sobre beneficios operativos de empresas formales en países de la región



Los gráficos presentados evidencian, en primer lugar, la magnitud de los ingresos obtenidos por las entidades encargadas de la recaudación tributaria en Venezuela, expresados en millones de dólares para el período comprendido entre 2019 y 2024. En los primeros años analizados, la

recaudación anual no alcanzaba los 2.000 millones de dólares; sin embargo, esta cifra experimentó un aumento progresivo hasta prácticamente duplicarse, situándose cercana a los 7.000 millones de dólares en el último año registrado.

Asimismo, el segundo gráfico ilustra el porcentaje de carga fiscal que recae sobre las empresas formales en Venezuela, comparado con el de otros países de la región. En este caso, la tasa venezolana se aproxima al 60 %, lo que representa casi el doble del valor correspondiente al segundo país con mayor presión fiscal, Colombia. En conjunto, ambos gráficos permiten comprender de manera más clara la relación entre el incremento sostenido del volumen de recaudación y el elevado nivel de presión tributaria que enfrentan las empresas en el país. Esto contribuye a explicar por qué la carga fiscal en Venezuela se considera significativamente alta en comparación con la de sus pares regionales.

Ahora según la página oficial de MINTUR, los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias tendrán ventajas en el desarrollo turístico del país, bajo la LOTUR art 47 expresa que los prestadores de servicios turísticos que cumplan con todos los deberes podrán:

- Ser incluidos en el Catálogo Turístico Nacional, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.
- Gozar de los beneficios establecidos en las políticas, planes, programas y proyectos de promoción turística, capacitación y sensibilización turística del INATUR.
- Acceder a los beneficios del régimen que establezca el Ejecutivo Nacional, para la tramitación y otorgamiento de créditos destinados a la ejecución de proyectos turísticos.

- Disfrutar de los incentivos que sean acordados de conformidad con lo establecido en la ley.

No obstante, en la práctica, los beneficios asociados a esta contribución no se han materializado de manera perceptible para las empresas del sector turístico. La recaudación del 1 % ha terminado funcionando principalmente como un tributo adicional, incrementando la ya elevada carga fiscal que enfrentan estas organizaciones. En consecuencia, no se observa una rentabilidad ni un retorno tangible derivado de dicho impuesto; por el contrario, su impacto se traduce en un costo adicional que inevitablemente se transfiere al consumidor final, quien termina asumiéndolo de forma indirecta al momento de adquirir bienes y servicios turísticos.

Discusión

“Según Teixeira (2019) y Álvarez (2020), la dependencia de la renta petrolera ha limitado el desarrollo de sectores estratégicos como el turismo, pese a su alto potencial de generación de divisas.”

“De acuerdo con Page (2015) y Tower & Wall (2014), los tributos parafiscales pueden convertirse en instrumentos de desarrollo sectorial solo cuando son gestionados con transparencia y dirigidos a promoción e infraestructura.”

“Bird y Zolt (2011) advierten que una presión fiscal elevada en economías frágiles desalienta la formalidad y reduce la rentabilidad empresarial.” Estos mismos autores también advierten que los tributos sectoriales —como las contribuciones parafiscales— solo logran legitimidad cuando existe una relación clara entre la recaudación y beneficios tangibles para los contribuyentes. En ausencia de esta reciprocidad, dichos aportes son percibidos como cargas fiscales adicionales que distorsionan la

eficiencia económica.

“Siguiendo el modelo de Butler (1980), la sostenibilidad de los destinos depende directamente de la inversión sistemática en infraestructura, promoción y gestión institucional.”

Bianchi (2009) sostiene que, en economías altamente dependientes de sectores extractivos, como las petroleras, el turismo se convierte en un instrumento estratégico para la diversificación, al generar fuentes alternativas de ingreso y reducir vulnerabilidades asociadas a la volatilidad de los precios internacionales de los commodities.

Vellas (2016) subraya que el turismo, cuando es correctamente gestionado, actúa como un multiplicador económico capaz de dinamizar cadenas de valor completas, estimular la inversión privada y generar empleo directo e indirecto, contribuyendo al equilibrio macroeconómico nacional.

Bramwell y Lane (2011) afirman que el desarrollo turístico sostenible solo es viable cuando existe una gobernanza sólida, políticas públicas coherentes y mecanismos de financiamiento transparentes que garanticen que los recursos económicos derivados del turismo regresen al sector para mejorar la infraestructura, la promoción y el capital humano.

Tanzi y Zee (2001) destacan que un entorno con cargas fiscales desproporcionadas puede deteriorar la competitividad de las empresas formales, incentivando la informalidad y reduciendo la inversión, especialmente en sectores sensibles a la demanda como el turismo.

Sharpley (2018) advierte que la gestión poco transparente de recursos provenientes de impuestos turísticos puede socavar la confianza del sector privado y disminuir la disposición a colaborar con políticas públicas de

desarrollo turístico, afectando negativamente la gobernanza del destino.

Conclusiones

El análisis realizado permite concluir que el turismo constituye una de las alternativas más sólidas y estratégicas para la diversificación económica de Venezuela, especialmente en un país cuya estructura productiva ha estado históricamente condicionada por la dependencia de la renta petrolera. La revisión documental evidencia que Venezuela posee un acervo de recursos naturales y culturales de extraordinario valor, los cuales le confieren la condición de multidesino competitivo a escala internacional. Sin embargo, la existencia de este potencial no se traduce automáticamente en desarrollo; para que ello ocurra, es indispensable la articulación coherente de políticas públicas, inversión en infraestructura, fortalecimiento institucional y una gestión financiera eficiente que permita estimular la actividad turística como motor de crecimiento sostenible.

Los principios derivados del estudio señalan, en primer lugar, que la diversificación económica mediante el turismo requiere un entorno macroeconómico estable y un marco tributario equilibrado que no asfixie al sector productivo. En segundo lugar, se reconoce que la contribución parafiscal del 1 % administrada por INATUR, aunque concebida como un instrumento de financiamiento para la promoción y el mejoramiento de la actividad turística, ha generado efectos contradictorios. Desde el punto de vista normativo, este tributo debería constituir un mecanismo de retroalimentación positiva para el desarrollo del sector; sin embargo, los resultados examinados evidencian que, en la práctica, la elevada presión fiscal que enfrentan los prestadores de servicios turísticos reduce su liquidez,

limita su capacidad de inversión y, en última instancia, restringe la rentabilidad que potencialmente podrían obtener de las actividades que buscan impulsar.

Se establece así una relación directa entre la carga fiscal y la competitividad empresarial, coherente con lo planteado por Bird y Zolt (2011), Tanzi y Zee (2001) y Sharpley (2018), quienes sostienen que los mecanismos tributarios solo generan beneficios reales cuando existe transparencia, eficiencia en la asignación de recursos y retornos tangibles para los contribuyentes. A partir de los datos analizados, se generaliza que la falta de evidencia empírica sobre el impacto del 1 % en la mejora de la infraestructura o la promoción turística crea una brecha entre el propósito del tributo y su percepción sectorial, lo que debilita su legitimidad y reduce su potencial como herramienta de desarrollo.

Asimismo, los resultados muestran que la presión fiscal venezolana —que alcanza niveles significativamente superiores a los de otros países de la región— constituye un limitante objetivo para la consolidación del sector turístico formal. En este contexto, la existencia de competencia informal, la poca transparencia en la ejecución de fondos y la escasa visibilidad de beneficios derivados del aporte a INATUR profundizan la vulnerabilidad operativa de los prestadores de servicios turísticos.

A partir de este análisis, el artículo propone como líneas de acción prioritarias: (1) fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los recursos administrados por INATUR; (2) diseñar un sistema de incentivos claros y verificables que permita medir y demostrar el impacto directo del tributo del 1 % en la mejora del sector; (3) promover reformas fiscales que alivien la carga tributaria y estimulen la formalización; (4) desarrollar

mecanismos de promoción internacional basados en estrategias de marketing digital y alianzas público-privadas; y (5) fomentar programas de capacitación profesional que eleven la calidad del servicio turístico en el país.

Respecto a las líneas de investigación futura, se sugiere profundizar en estudios empíricos que midan cuantitativamente el retorno de la inversión derivada del tributo del 1 %, identificar la correlación entre la presión fiscal y los niveles de informalidad en el sector turístico, evaluar el impacto macroeconómico de la diversificación mediante el turismo en escenarios comparados con otros países latinoamericanos, y analizar la eficiencia de los modelos de gobernanza turística aplicados en destinos emergentes que han logrado convertir sus recursos naturales en ventajas competitivas sostenibles.

En síntesis, el artículo concluye que Venezuela posee los elementos esenciales para consolidar un turismo próspero y sostenible; no obstante, este desarrollo depende de la capacidad institucional para gestionar eficazmente los recursos, promover un entorno tributario razonable y garantizar que las contribuciones parafiscales se traduzcan en beneficios tangibles para los actores que sostienen el sector. Solo mediante una gobernanza transparente, una estrategia integral de inversión y una modernización efectiva del aparato institucional será posible transformar el potencial turístico venezolano en un motor real de crecimiento económico y bienestar social.

Referencias

Álvarez, M. (2020). Potencial turístico y diversificación económica en países dependientes del petróleo. Recuperado de:
<https://repositorio.ucv.ve/items/3f2b5021-f77f-4fb1-a734-d4a78f45d120>

- Bianchi, R. (2009). Turismo y desarrollo en economías dependientes. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/272823199_Tourism_and_the_Global_Political_Economy
- Bird, R., & Zolt, E. (2011). Administración tributaria y presión fiscal en economías en desarrollo. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/254444476_Tax_Policy_in_Developing_Countries
- Butler, R. (1980). The concept of a tourist area life cycle. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/285675597_The_Tourism_Area_Life_Cycle
- Page, S. (2015). Turismo: Una perspectiva de gestión. Recuperado de: https://www.academia.edu/43120084/Page_S._Tourism_Management
- Sharpley, R. (2018). Turismo y gobernanza: Retos del desarrollo sostenible. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/328048905_Tourism_Governance
- Teixeira, C. (2019). Dependencia petrolera y limitaciones al desarrollo turístico en Venezuela. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/335218947_Dependencia_petrolera_y_turismo
- Tówer, G., & Wall, G. (2014). Planificación turística y desarrollo sostenible. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/287208341_Planificacion_turistica_y_desarrollo

IMPACTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS PYMES VENEZOLANAS

Autor: Macarena L. Alarcón B.

Resumen

El presente artículo analiza el impacto del Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE) en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) venezolanas durante el período 2023-2024. El problema central radica en determinar si este gravamen municipal representa una carga significativa para el desarrollo empresarial o si las exenciones establecidas mitigan efectivamente su impacto. El propósito es examinar el marco normativo vigente, identificar alícuotas y obligaciones aplicables, analizar exenciones disponibles, y evaluar la carga tributaria acumulativa sobre este sector empresarial fundamental. Mediante una metodología documental-descriptiva que incorpora análisis de la Constitución Nacional, leyes orgánicas, ordenanzas municipales, resoluciones del Ministerio de Economía, sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, e informes de gremios empresariales como Fedecámaras y Conindustria, se establece que las PYMES venezolanas enfrentan una presión fiscal considerable donde el ISAE, con alícuotas armonizadas entre 1% y 3% de ingresos brutos según la Ley de 2023, se suma a una estructura tributaria compleja que incluye impuestos nacionales y contribuciones parafiscales que consumen hasta el 80% de las utilidades empresariales según estimaciones gremiales. Los resultados evidencian que el ISAE representa entre 13% y 17% de la carga tributaria total, constituyendo un componente moderado pero significativo dentro de un sistema acumulativo potencialmente insostenible. Se concluye que, aunque la armonización tributaria redujo alícuotas máximas previamente de hasta 10%, el impacto acumulativo del ISAE combinado con otros tributos compromete significativamente la capacidad de inversión, competitividad y sostenibilidad de las PYMES venezolanas, requiriéndose reformas integrales del sistema tributario.

Palabras clave: impuesto sobre actividades económicas, PYMES Venezuela, carga tributaria, tributación municipal, armonización fiscal

Impact of the tax on economic activities on venezuelan smes.

Abstract

This article analyzes the impact of the Economic Activities Tax (ISAE) on Venezuelan small and medium-sized enterprises (SMEs) during the 2023-2024 period. The central problem is to determine whether this municipal levy represents a significant burden for business development or whether established exemptions effectively mitigate its impact. The purpose is to examine the current regulatory framework, identify applicable rates and obligations, analyze available exemptions, and evaluate the cumulative tax burden on this fundamental business sector. Through a documentary-descriptive methodology incorporating analysis of the National Constitution, organic laws, municipal ordinances, Ministry of Economy resolutions, Supreme Court rulings, and reports from business associations such as Fedecámaras and Conindustria, it is established that Venezuelan SMEs face considerable fiscal pressure where the ISAE, with harmonized rates between 1% and 3% of gross income according to the 2023 Law, adds to a complex tax structure including national taxes and parafiscal contributions that consume up to 80% of business profits according to business association estimates. Results show that the ISAE represents between 13% and 17% of the total tax burden, constituting a moderate but significant component within a potentially unsustainable cumulative system. It is concluded that, although tax harmonization reduced maximum rates previously up to 10%, the cumulative impact of the ISAE combined with other taxes significantly compromises the investment capacity, competitiveness, and sustainability of Venezuelan SMEs, requiring comprehensive tax system reforms.

Keywords: economic activities tax, Venezuelan SMEs, tax burden, municipal taxation, fiscal harmonization.

Impact de la taxe sur les activités économiques sur les pme vénézuéliennes

Résumé

Cet article analyse l'impact de la Taxe sur les Activités Économiques (TAAE) sur les petites et moyennes entreprises (PME) vénézuéliennes durant la période 2023-2024. L'enjeu principal est de déterminer si cette taxe municipale représente un frein important au développement des entreprises

ou si les exonérations existantes atténuent efficacement son impact. L'objectif est d'examiner le cadre réglementaire actuel, d'identifier les taux et obligations fiscaux applicables, d'analyser les exonérations disponibles et d'évaluer la charge fiscale cumulée pesant sur ce secteur économique clé. Grâce à une méthodologie documentaire descriptive intégrant l'analyse de la Constitution nationale, des lois organiques, des ordonnances municipales, des résolutions du ministère de l'Économie, des arrêts de la Cour suprême de justice et des rapports d'associations professionnelles telles que Fedecámaras et Conindustria, il apparaît que les PME vénézuéliennes subissent une pression fiscale considérable. L'ISAE (Taxe sur la promotion des activités économiques), dont les taux harmonisés se situent entre 1 % et 3 % du revenu brut conformément à la loi de 2023, vient s'ajouter à une structure fiscale complexe comprenant des impôts nationaux et des contributions parafiscales qui absorbent jusqu'à 80 % des bénéfices des entreprises, selon les estimations du secteur. Les résultats montrent que l'ISAE représente entre 13 % et 17 % de la charge fiscale totale, constituant une composante modérée mais significative au sein d'un système cumulatif potentiellement non viable. En conclusion, bien que l'harmonisation fiscale ait réduit les taux d'imposition maximaux, qui pouvaient atteindre 10 %, l'impact cumulatif de l'ISAE, combiné aux autres taxes, compromet fortement la capacité d'investissement, la compétitivité et la pérennité des PME vénézuéliennes, ce qui exige des réformes profondes du système fiscal.

Mots-clés: taxe sur les activités économiques, PME Venezuela, charge fiscale, fiscalité municipale, harmonisation fiscale

Introducción

El sistema tributario venezolano distribuye el poder fiscal entre tres niveles: nacional, estatal y municipal. Los municipios ejercen la potestad de crear y recaudar el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (ISAE), establecido en la Constitución (artículo 179) y desarrollado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010, artículos 205-227). Este tributo grava el ejercicio habitual de actividades lucrativas dentro de la jurisdicción municipal,

constituyendo una fuente principal de ingreso para las haciendas locales.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) representan un segmento fundamental del tejido empresarial venezolano, definidas por la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (2014) como organizaciones con nóminas entre 1 y 100 trabajadores y facturación anual no superior a 500.000 Unidades Tributarias. Estas entidades enfrentan un entorno económico complejo caracterizado por volatilidad monetaria y una estructura tributaria que experimentó incrementos significativos, con la recaudación fiscal aumentando 77.5% entre 2023 y el primer cuatrimestre de 2024 según cifras oficiales.

La relevancia de estudiar el impacto del ISAE sobre las PYMES radica en comprender cómo este gravamen municipal afecta la sostenibilidad y competitividad de empresas que operan con márgenes reducidos. La Asociación Venezolana de Derecho Tributario señala que las empresas formales destinan aproximadamente 80% de sus utilidades al pago de tributos, configurando un escenario donde cada carga fiscal adicional puede resultar determinante. Adicionalmente, la existencia de 70% de informalidad laboral sugiere que la presión tributaria concentrada en el sector formal podría estar incentivando la evasión.

El objetivo principal es analizar el impacto del ISAE en las PYMES venezolanas, determinando si representa una carga significativa o si las exenciones mitigan efectivamente dicho impacto. Como objetivos específicos se plantean: examinar el marco normativo vigente y su aplicación; identificar alícuotas, base imponible y obligaciones formales; analizar exenciones disponibles; y evaluar la carga tributaria acumulativa considerando el ISAE junto con otros tributos.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrolló una investigación documental-descriptiva mediante revisión de fuentes primarias incluyendo la Constitución Nacional, leyes orgánicas, ordenanzas municipales, resoluciones ministeriales y documentos del SENIAT. Como fuentes secundarias se consultaron publicaciones de gremios empresariales, informes de consultoras especializadas y artículos académicos. El artículo se estructura en seis secciones: introducción, revisión de literatura, métodos, resultados, discusión y conclusiones.

Revisión de la Literatura

Fundamentación Legal del ISAE

El ISAE encuentra su fundamento en los artículos 168 y 179 de la Constitución de 1999, que otorgan a los municipios potestad originaria sobre este tributo como expresión de autonomía fiscal. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal desarrolla el régimen en sus artículos 205-227, definiendo el hecho imponible como "el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente" (art. 208). La base imponible está constituida por "los ingresos brutos efectivamente percibidos" (art. 212), excluyendo IVA trasladado al comprador.

Un hito reciente fue la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023), que estableció que "la alícuota del impuesto municipal a la actividad económica no podrá ser superior al tres por ciento (3%) de los ingresos brutos obtenidos" (art. 31), constituyendo un tope que sustituye disposiciones anteriores que permitían hasta 10% en algunos municipios. El artículo 32 faculta al Ministerio de Economía para establecer el Clasificador Armonizado

de Actividades Económicas, materializado mediante Resolución N° 011-2023.

Exenciones y Tratamiento para PYMES

El artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece que están exentas "las actividades de producción primaria agrícola, pecuaria, pesquera o forestal". Esta exención beneficia a PYMES en sectores agropecuarios. La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia ha precisado que "la actividad primaria comprende la siembra, cultivo y cosecha en el caso agrícola; la cría y reproducción en actividades pecuarias" (Sentencia N° 0044, 2024), mientras que toda transformación industrial posterior constituye actividad secundaria gravable.

Las PYMES venezolanas, según la Ley de 2014, se clasifican por número de empleados (1-100) y facturación (hasta 500.000 UT). Con la Unidad Tributaria en 43 bolívares para 2025, estos umbrales se traducen en montos nominales significativos, aunque afectados por depreciación monetaria. Las PYMES pueden beneficiarse de exoneraciones en tasas de registro mercantil cuando el capital no supera 400 Petros.

Carga Tributaria Total sobre PYMES

Para comprender el impacto del ISAE debe contextualizarse dentro de la estructura tributaria total. A nivel nacional, las empresas enfrentan Impuesto sobre la Renta (ISLR) con alícuota de hasta 34%, Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16%, e Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) del 2-3%. A nivel parafiscal, existen aportes obligatorios que incluyen Seguro Social (9-11% patronal), Vivienda (1.67%), Paro Forzoso (1.6%), INCES (2%), Protección de Pensiones (9%), Ciencia y Tecnología (0.5-2%), totalizando aproximadamente 27-30% sobre nómina.

Fedecámaras y Conindustria han expresado preocupación por incrementos continuos en tributación, advirtiendo efectos contraproducentes como desestímulo a la inversión y estímulo a la informalidad. KPMG Venezuela, en su Guía de Inversiones 2024, documenta extensamente el entramado tributario, advirtiendo sobre la complejidad normativa y multiplicidad de obligaciones que configuran una estructura acumulativa significativa.

Metodología

La investigación adoptó un diseño no experimental documental-descriptivo, fundamentado en recopilación, revisión y análisis de datos secundarios de fuentes documentales. El enfoque cualitativo privilegia la comprensión de fenómenos jurídicos y económicos mediante análisis interpretativo de textos normativos y literatura especializada.

Las fuentes primarias comprenden el marco jurídico vigente: Constitución de 1999, Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), Ley de Armonización Tributaria (2023), Ley de PYMES (2014), Código Orgánico Tributario (2020), ordenanzas municipales, resoluciones ministeriales y sentencias del TSJ. Las fuentes secundarias incluyen publicaciones de gremios empresariales (Fedecámaras, Conindustria, AVDT), guías técnicas de consultoras (KPMG), artículos periodísticos especializados e informes de centros de investigación (Prodavinci, Ecoanalítica).

El procedimiento se desarrolló en cuatro fases: búsqueda y recopilación documental (octubre-noviembre 2024) mediante consultas en bases jurídicas, bibliotecas digitales y repositorios oficiales; revisión y clasificación mediante lectura sistemática y organización en categorías temáticas; análisis e interpretación aplicando técnicas de análisis de

contenido jurídico, análisis comparativo entre ordenanzas, análisis descriptivo de datos cuantitativos y triangulación de fuentes; y síntesis y redacción integrando hallazgos en documento estructurado.

Entre las limitaciones metodológicas se identifican: circunscripción al análisis documental sin recopilación de datos primarios mediante encuestas o entrevistas, disponibilidad limitada de estadísticas oficiales desagregadas sobre recaudación municipal por tipo de contribuyente, heterogeneidad de ordenanzas municipales que limita generalización absoluta, y contexto de inestabilidad económica que dificulta análisis de tendencias de largo plazo.

Resultados

Marco Normativo Aplicable a PYMES

El análisis revela una estructura jurídica multinivel que regula el ISAE. La Constitución establece la potestad tributaria originaria municipal sin distinciones por tamaño de contribuyente. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal define como sujetos pasivos a "personas naturales o jurídicas, sociedades, comunidades, asociaciones y demás entidades que realicen actividades económicas con fines de lucro" (art. 210), incluyendo expresamente a PYMES.

La Ley de Armonización (2023) introduce parámetros uniformes: alícuota máxima del 3% sobre ingresos brutos y mínimo tributable máximo equivalente a 240 veces el tipo de cambio del dólar (aproximadamente 58.000 bolívares o 240 dólares anuales). El Clasificador Armonizado (Resolución 011-2023) establece alícuotas máximas diferenciadas por actividad, situando la mayoría de actividades típicas de PYMES entre 1.5% y 3%.

Alícuotas por Tipo de Actividad

Las alícuotas efectivamente aplicables son: comercio minorista

(2.5%), servicios profesionales y técnicos (2%), manufactura pequeña escala (2%), restauración y alimentos (3%), transporte (1.5%), construcción (2%), alojamiento turístico (2.5%), y reparación y mantenimiento (2%). La base imponible son los ingresos brutos percibidos, excluyendo únicamente IVA trasladado.

Esta base de ingresos brutos genera inequidades significativas. Una empresa que factura 100.000 dólares con alícuota del 2.5% paga 2.500 dólares de ISAE, independientemente de si su margen es 40% (10.000 dólares de utilidad) o 5% (5.000 dólares). En el segundo escenario, el ISAE representa 50% de la utilidad neta; en el primero, 6.25%.

Obligaciones Formales

Las PYMES deben cumplir: inscripción en registro municipal y obtención de licencia antes de iniciar operaciones, declaración jurada anual de ingresos brutos y pago del impuesto (primer trimestre del año siguiente), declaraciones y pagos anticipados trimestrales o mensuales según el municipio, llevar registros contables respaldados por documentación conservada durante seis años, presentar declaraciones informativas adicionales según requerimientos municipales, y notificar cambios en condiciones iniciales dentro de 30 días hábiles.

La complejidad se multiplica cuando la empresa opera en varios municipios, requiriendo registros separados, múltiples declaraciones y gestión de diferentes calendarios. Para PYMES sin departamentos especializados, esto implica contratar servicios externos con costos entre 1.000-5.000 dólares anuales, representando 2-25% de facturación para microempresas.

Exenciones y Beneficios

La exención principal es para producción primaria agrícola, pecuaria, pesquera y forestal, beneficiando a PYMES en estos sectores. Sin embargo, la interpretación jurisprudencial restrictiva excluye cualquier transformación industrial, limitando el alcance práctico. Algunas ordenanzas municipales establecen exenciones locales: empresas nuevas durante primer año, actividades en zonas industriales específicas, establecimientos turísticos pequeños, empresas que contratan trabajadores locales, y empresas tecnológicas en municipios con políticas de innovación.

La Ley de PYMES establece exoneración de aranceles de registro mercantil para empresas con capital que no supere 400 Petros y acceso a regímenes simplificados de tributación nacional. Sin embargo, no existen exenciones o alícuotas reducidas del ISAE específicamente por criterio de tamaño empresarial.

Carga Tributaria Acumulativa

Para evaluar el impacto del ISAE debe contextualizarse en la carga total. Una PYME mediana con facturación de 200.000 dólares, utilidad neta de 30.000 dólares (margen 15%), y nómina de 20 empleados con salario promedio de 300 dólares mensuales (72.000 dólares anuales en nómina) enfrenta aproximadamente: ISAE 5.000 dólares (2.5% sobre facturación), ISLR 10.200 dólares (34% sobre utilidad), IGTF 2.240 dólares (2% sobre débitos estimados), aportes parafiscales sobre nómina 19.094 dólares (Seguro Social, Vivienda, Paro Forzoso, INCES, Pensiones), Ciencia y Tecnología 1.000 dólares (0.5% sobre ingresos), y tasas municipales diversas 500 dólares.

La carga total aproximada alcanza 38.034 dólares, representando

127% de la utilidad neta de 30.000 dólares, o 19% de la facturación total. En este escenario, el ISAE de 5.000 dólares representa 13.1% de la carga tributaria total, 16.7% de la utilidad neta, y 2.5% de la facturación. Si bien no es la carga individual más pesada, constituye un componente significativo que se suma a un conjunto ya oneroso.

Impacto Diferenciado por Sector

PYMES comerciales minoristas y de restauración con alícuotas de 2.5-3% y márgenes de 20-35% experimentan un ISAE equivalente a 8-12% de utilidad bruta. PYMES de servicios profesionales con alícuotas del 2% y márgenes de 30-50% enfrentan impacto de 4-7% de utilidad bruta. PYMES industriales con alícuotas del 2% y márgenes variables experimentan impactos entre 5-13%. Pequeños transportistas con alícuotas del 1.5% pero márgenes de solo 10-15% enfrentan el impacto proporcional más severo: 10-15% de utilidad bruta.

Discusión

El ISAE en Contexto Sistémico

Los resultados evidencian que el ISAE, considerado aisladamente, representa una carga moderada con alícuotas armonizadas entre 1-3%. La reforma de 2023 constituyó una mejora al reducir alícuotas máximas previamente de hasta 10%. Sin embargo, el hallazgo fundamental es que el impacto no puede evaluarse en aislamiento sino dentro de la carga tributaria acumulativa total que puede exceder el 100% de la utilidad neta anual. En este contexto, el ISAE, representando 13-17% de la carga total, constituye un componente significativo de un sistema potencialmente insostenible.

Esta situación se explica por la acumulación de múltiples tributos que

gravan diferentes bases imponibles sin considerar capacidad contributiva integral. El sistema venezolano aplica simultáneamente impuestos sobre renta (34%), facturación (ISAE 1-3%, Ciencia y Tecnología 0.5-2%), transacciones financieras (2-3%), y nómina (27-30% en aportes parafiscales). Esta multiplicidad genera efectos acumulativos donde la suma puede exceder la capacidad de pago, especialmente para empresas con márgenes reducidos.

Inequidad de la Base Imponible

El ISAE, al calcularse sobre ingresos brutos sin considerar costos ni rentabilidad, afecta desproporcionadamente a empresas con márgenes reducidos, violando el principio de capacidad contributiva. La justificación tradicional radica en practicidad administrativa: los ingresos brutos son más fáciles de fiscalizar que la utilidad neta. Sin embargo, esta practicidad se logra a costa de equidad sustantiva, penalizando a empresas con estructuras de costos elevadas o márgenes reducidos, frecuentemente las PYMES en sectores competitivos.

Propuestas alternativas incluyen utilizar utilidad bruta (ingresos menos costo de mercancías) como base que balance practicidad y equidad, o mantener ingresos brutos, pero con alícuotas diferenciadas según márgenes sectoriales típicos. Actividades de bajos márgenes aplicarían alícuotas menores (0.5-1%), mientras que actividades de altos márgenes aplicarían alícuotas mayores (2.5-3%).

Informalidad y Competencia Desleal

Con 70% de informalidad laboral, existe un vasto sector que opera al margen del sistema fiscal. Para PYMES formales que destinan hasta 60% o más de facturación a tributos, competir con establecimientos informales que

eluden estas obligaciones resulta difícil. La informalidad permite ofrecer precios 20-30% inferiores manteniendo márgenes similares, generando ventaja competitiva ilegítima. Este fenómeno es agudo en comercio minorista, servicios de alimentos, reparaciones y construcción, donde PYMES formales e informales compiten directamente.

La carga tributaria elevada incentiva la informalidad y desincentiva la formalización, erosionando la base tributaria y configurando un círculo vicioso donde pocos contribuyentes formales cargan con obligaciones que muchos informales eluden. Para emprendedores que calculan que formalizarse implica destinar 60% de ingresos netos a tributos, la informalidad puede resultar económicamente más viable, decisión individualmente racional pero colectivamente perjudicial.

Necesidad de Reforma Integral

Abordar el impacto del ISAE requiere reforma integral del sistema tributario que considere: simplificación normativa mediante consolidación de tributos múltiples y eliminación de aportes parafiscales redundantes; establecimiento de regímenes simplificados para PYMES pequeñas permitiendo declaración y pago unificado; revisión de bases imponibles evaluando reemplazo de ingresos brutos por utilidad bruta o mecanismos que consideren capacidad contributiva; implementación de exenciones o alícuotas reducidas específicamente dirigidas a PYMES por criterios de tamaño; digitalización y automatización de procesos tributarios; fortalecimiento de administraciones municipales para fiscalización efectiva que permita ampliar base tributaria; y políticas de formalización que combinen incentivos y sanciones disuasivas.

Conclusiones

Primera, el ISAE, considerado aisladamente, representa una carga moderada para PYMES venezolanas. La reforma de 2023 estableció un tope máximo del 3% sobre ingresos brutos, reduciendo alícuotas previamente de hasta 10%. Las alícuotas efectivas oscilan entre 1.5-3%, ubicándose entre los tributos proporcionalmente menos onerosos individualmente.

Segunda, el impacto del ISAE debe evaluarse dentro de la carga tributaria acumulativa total. Las PYMES enfrentan una estructura compleja que incluye ISLR (34%), IVA (16%), IGTF (2-3%), contribuciones parafiscales sobre nómina (27-30%), aportes sobre ingresos brutos o utilidades, y tributos municipales adicionales. La consolidación puede representar entre 60% y más del 100% de la utilidad neta empresarial.

Tercera, dentro de esta carga acumulativa, el ISAE representa aproximadamente 13-17% del total tributario, constituyendo un componente significativo de un sistema potencialmente insostenible. En escenarios ilustrativos, una PYME mediana con facturación de 200.000 dólares y utilidad de 30.000 dólares enfrenta carga total de 38.000 dólares, excediendo su utilidad en 27%. El ISAE de 5.000 dólares equivale al 16.7% de la utilidad neta.

Cuarta, el impacto varía significativamente según tipo de PYME. Comercio minorista y restauración (alícuotas 2.5-3%, márgenes 20-35%) experimentan ISAE equivalente a 8-12% de utilidad bruta. Servicios profesionales (alícuota 2%, márgenes 30-50%) enfrentan 4-7%. Industria (alícuota 2%, márgenes variables) experimenta 5-13%. Transporte (alícuota 1.5%, márgenes 10-15%) enfrenta el impacto más severo: 10-15%.

Quinta, la base imponible de ingresos brutos genera inequidades al

no considerar rentabilidad real ni capacidad contributiva. Dos empresas con facturación idéntica pagan el mismo ISAE independientemente de márgenes, afectando desproporcionadamente a PYMES en sectores competitivos o con costos elevados.

Sexta, las exenciones resultan insuficientes. La exención de producción primaria beneficia a pequeños productores agrícolas y pecuarios, pero su interpretación restrictiva excluye agregación mínima de valor. La ausencia de exenciones por criterio de tamaño representa una oportunidad desaprovechada de política pública.

Séptima, la elevada informalidad (70%) genera competencia desleal donde establecimientos informales que evaden tributos pueden ofrecer precios menores, comprometiendo la competitividad de PYMES formales. La carga tributaria elevada incentiva la informalidad, erosionando la base tributaria en un círculo vicioso.

Octava, los costos de cumplimiento administrativo resultan desproporcionadamente gravosos para PYMES con recursos limitados. La multiplicidad de obligaciones formales, especialmente en operaciones multi-jurisdiccionales, genera costos que pueden representar 2-25% de facturación para microempresas.

Novena, el contexto de incremento sostenido de recaudación mediante intensificación de presión sobre contribuyentes existentes presenta límites de sostenibilidad. Si las PYMES enfrentan cargas que consumen la mayoría de utilidades, su capacidad de inversión y crecimiento se compromete, pudiendo generar efectos contraproducentes sobre la base tributaria y actividad económica formal.

Décima, abordar efectivamente el impacto del ISAE requiere reforma

integral que incluya simplificación normativa, regímenes simplificados para pequeños contribuyentes, revisión de bases imponibles, exenciones dirigidas a PYMES, digitalización de procesos, fortalecimiento de administraciones municipales para ampliar base mediante incorporación de informales, y políticas comprehensivas de formalización.

En síntesis, el ISAE representa una carga significativa, aunque no determinante por sí misma. Su impacto debe comprenderse como componente de un sistema tributario acumulativo que en su conjunto puede resultar insostenible, comprometiendo la viabilidad y capacidad de desarrollo de empresas que constituyen el núcleo del sector privado no petrolero venezolano. La armonización de 2023 constituyó un avance, pero persisten desafíos estructurales que requieren reformas más profundas para equilibrar necesidades recaudatorias con sostenibilidad empresarial.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999.
- Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 del 28 de diciembre de 2010.
- Asamblea Nacional. (2014). Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014.
- Asamblea Nacional. (2020). Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 del 29 de enero de 2020.
- Asamblea Nacional. (2023). Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.755 del 10 de agosto de 2023.
- Cabrera, M. (2024, mayo 15). **Escala la presión fiscal en Venezuela.** *Prodavinci*. <https://prodavinci.com/escala-la-presion-fiscal-en-venezuela/>
- Conindustria. (2024). Comunicados y pronunciamientos sobre política tributaria. Confederación Venezolana de Industriales.

- Ecoanalítica. (2024). Informe sobre informalidad laboral en Venezuela. Firma de consultoría económica.
- Fedecámaras. (2024). Declaraciones sobre carga tributaria empresarial. Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela.
- Fraga, P., Viloria, M., & Sánchez, S. (2005). El Impuesto Municipal a las Actividades Económicas. Editorial Torino.
- KPMG Venezuela. (2024). Guía de Inversiones en Venezuela: Impuestos y aspectos legales 2024. Ostos Velázquez & Asociados. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2024/06/Guía-de-Inversiones.pdf>
- Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior. (2023). Resolución N° 011-2023 mediante la cual se establece el Clasificador Armonizado de Actividades Económicas. *Gaceta Oficial Extraordinaria* N° 6.783 del 29 de diciembre de 2023.
- Rachadell, M. (2007). La Hacienda Pública Municipal. Editorial Jurídica Venezolana.
- Rodríguez, L., González, A., & Martínez, C. (2017). Análisis comparativo del Impuesto sobre Actividades Económicas considerando como base imponible los ingresos brutos versus la utilidad bruta: Un caso de estudio. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 129-152.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (2025). Providencia SNAT/2025/000048 mediante la cual se fija el valor de la Unidad Tributaria. *Gaceta Oficial* N° 42.583 del 28 de febrero de 2025.
- Tribunal Supremo de Justicia, Sala Político-Administrativa. (2024). Sentencia N° 0044 del 27 de junio de 2024. Caso: Granja La Rosa, C.A. Magistrado Ponente: Inocencio Figueroa.
- Vásquez Berríos, A. (2005). La descentralización y sus efectos en los tributos municipales en Venezuela. En Asociación Venezolana de Derecho Tributario, Temas sobre Tributación Municipal (pp. 45-78). AVDT.

EL IGTF COMO DESAFÍO FISCAL EN EL SECTOR SALUD VENEZOLANO

Autor: Ana Ma. Blanco

Resumen

Este artículo examina de manera crítica el impacto del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) en empresas del sector salud venezolano, tomando como caso de estudio al Centro Quirúrgico del Sur SM, C.A., entidad clasificada como contribuyente especial por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). La investigación parte del reconocimiento de un problema central: la necesidad de adaptación operativa, contable y financiera que enfrentan las organizaciones privadas de salud ante una normativa fiscal reciente, compleja y de aplicación rigurosa, en un contexto económico marcado por la dolarización informal y la presión tributaria creciente. El propósito del estudio es evaluar cómo la implementación del IGTF incide en la estructura de costos de la empresa, en sus procesos de planificación tributaria y en su legitimidad institucional frente a entes reguladores y la sociedad. Para ello, se aplicó un enfoque metodológico documental y analítico, sustentado en el examen de la normativa vigente incluyendo el Decreto Ley del IGTF reformado en 2022, el Código Orgánico Tributario y las providencias administrativas del SENIAT, así como en el análisis de registros contables internos y entrevistas semiestructuradas con personal administrativo del centro quirúrgico. Los resultados obtenidos revelan que el IGTF genera una presión financiera significativa, especialmente en empresas que realizan pagos frecuentes en moneda extranjera fuera del sistema financiero nacional. Estos hallazgos permiten concluir que, si se gestiona estratégicamente, el IGTF puede convertirse en una herramienta para consolidar una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y la sostenibilidad fiscal, especialmente en sectores sensibles como el de la salud.

Palabras Claves: IGTF, contribuyente especial, planificación tributaria, trazabilidad financiera.

The IGTF as a Fiscal Challenge in the Venezuelan Health Sector

Abstract

Integrated Customs and Tax Administration Service (SENIAT), as a case study. The research begins by recognizing a central problem: the need for operational, accounting, and financial adaptation faced by private healthcare organizations in the face of recent, complex, and rigorously enforced tax regulations, within an economic context marked by informal dollarization and increasing tax pressure. The purpose of the study is to evaluate how the implementation of the IGTF affects the company's cost structure, its tax planning processes, and its institutional legitimacy with regulatory bodies and society. To this end, a documentary and analytical methodological approach was applied, based on an examination of current regulations, including the IGTF Decree Law reformed in 2022, the Organic Tax Code, and the administrative rulings of the SENIAT (National Integrated Customs and Tax Administration Service), as well as on the analysis of internal accounting records and semi-structured interviews with administrative staff of the surgical center. The results obtained reveal that the IGTF generates significant financial pressure, especially in companies that make frequent payments in foreign currency outside the national financial system. These findings allow us to conclude that, if managed strategically, the IGTF can become a tool for consolidating an organizational culture based on legality, transparency, and fiscal sustainability, especially in sensitive sectors such as healthcare.

Keywords: IGTF, special taxpayer, tax planning, financial traceability.

Le Fonds intégré de lutte contre le terrorisme (IGTF) : un défi budgétaire pour le secteur de la santé vénézuélien

Résumé

Cet article examine de manière critique l'impact de la Taxe sur les Grandes Transactions Financières (TGTF) sur les entreprises du secteur de la santé vénézuélien, en s'appuyant sur l'étude de cas de Centro Quirúrgico del Sur SM, C.A., une entité classée comme contribuable spécial par le Service national intégré des douanes et de l'administration fiscale (SENIAT). La recherche part du constat d'un problème central: la nécessité d'une adaptation

opérationnelle, comptable et financière pour les organismes de santé privés face à une réglementation fiscale récente, complexe et rigoureusement appliquée, dans un contexte économique marqué par la dollarisation informelle et une pression fiscale croissante. L'objectif de l'étude est d'évaluer comment la mise en œuvre de la TGTF affecte la structure des coûts de l'entreprise, ses processus de planification fiscale et sa légitimité institutionnelle auprès des instances réglementaires et de la société. À cette fin, une approche méthodologique documentaire et analytique a été appliquée, fondée sur l'examen de la réglementation en vigueur, notamment le décret-loi relatif au régime fiscal intégré des entreprises (RFI), réformé en 2022, le Code organique des impôts et les décisions administratives du SENIAT (Service national intégré des douanes et des impôts), ainsi que sur l'analyse des documents comptables internes et des entretiens semi-directifs avec le personnel administratif du centre chirurgical. Les résultats obtenus révèlent que le RFI génère une pression financière importante, en particulier pour les entreprises effectuant fréquemment des paiements en devises étrangères hors du système financier national. Ces constats permettent de conclure que, géré de manière stratégique, le RFI peut devenir un outil de consolidation d'une culture organisationnelle fondée sur la légalité, la transparence et la viabilité fiscale, notamment dans des secteurs sensibles comme celui de la santé.

Mots-clés: RFI, contribuable spécial, planification fiscale, traçabilité financière.

Introducción

El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) constituye uno de los tributos más relevantes dentro de la política fiscal venezolana contemporánea. Su creación respondió a la necesidad del Estado de ampliar la base de recaudación en un contexto marcado por la caída de los ingresos petroleros y la creciente dolarización informal de la economía. La reforma de 2022, que extendió su alcance a operaciones en divisas y pagos realizados fuera del sistema financiero nacional, convirtió al IGTF en un instrumento de control y fiscalización de las transacciones económicas, con implicaciones

directas para los contribuyentes especiales, entre ellos las instituciones privadas de salud.

El sector salud privado se encuentra, por tanto, en una doble tensión. Por un lado, debe responder a las exigencias del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que demanda un cumplimiento riguroso de las obligaciones fiscales. Por otro, debe preservar su legitimidad institucional frente a la sociedad, asegurando que el impacto del IGTF no se traduzca en una disminución de la cobertura ni en un encarecimiento excesivo de los servicios médicos.

Este artículo se propone analizar críticamente el impacto del IGTF en el sector salud venezolano, identificando sus efectos financieros, operativos y sociales. Asimismo, busca ofrecer estrategias de adaptación que permitan a las instituciones cumplir con la normativa vigente sin comprometer su sostenibilidad. La discusión se orienta hacia la necesidad de equilibrar la recaudación estatal con la protección del derecho a la salud, reconociendo que la aplicación del IGTF en este sector no solo es un desafío fiscal, sino también un reto institucional y social que exige respuestas innovadoras y responsables.

Marco Normativo

El IGTF en Venezuela es aún incipiente, pero existen aportes relevantes:

- Martínez (2022, UCAB) señala que el IGTF busca “recuperar capacidad de recaudación perdida por la dolarización”, pero advierte sobre su efecto regresivo en sectores con alta exposición a divisas.

Este autor interpreta el IGTF como un mecanismo para recuperar ingresos fiscales en un contexto de dolarización informal. Sin embargo,

advierte que su aplicación es regresiva, pues afecta con mayor intensidad a sectores que dependen de operaciones en divisas, como el de la salud. Este enfoque plantea la tensión entre la necesidad de ingresos estatales y la equidad tributaria.

- Colina (2017, URBE) estudia la planificación tributaria y concluye que el IGTF representa un reto para la gestión fiscal de empresas privadas. Es por ello, que destaca que el IGTF representa un reto para la planificación fiscal de las empresas privadas. Su análisis subraya la importancia de diseñar estrategias de cumplimiento que reduzcan riesgos de sanciones y optimicen la carga tributaria, lo cual es especialmente relevante en instituciones de salud que manejan altos volúmenes de transacciones.

- Díaz (2022, UJAP) analiza la carga administrativa de las empresas como agentes de percepción, destacando la necesidad de capacitación constante. Por su parte, Díaz enfatiza el papel de las empresas como agentes de percepción del IGTF, lo que incrementa la carga administrativa. Señala la necesidad de capacitación constante del personal contable y administrativo, un aspecto crítico en clínicas y hospitales donde los recursos humanos suelen estar más orientados a la atención médica que a la gestión tributaria.

- Aular (2023, IESA) en Las clínicas venezolanas en terapia intensiva, subraya que las instituciones privadas de salud enfrentan dificultades financieras que se agravan con impuestos adicionales. Su basamento, contextualiza el IGTF dentro de la crisis financiera de las clínicas venezolanas. Su aporte es clave porque muestra cómo impuestos adicionales agravan una situación ya precaria, afectando la sostenibilidad de instituciones que cumplen un rol social esencial.

- Orochena (2025) describe el IGTF como un “tributo de guerra” que limita la competitividad del sector privado. Esto quiere decir que para Orochena califica al IGTF como un “tributo de guerra”, destacando su carácter extraordinario y su efecto negativo sobre la competitividad del sector privado. Esta visión refuerza la idea de que el impuesto, más que un mecanismo de ordenamiento fiscal, se percibe como una carga que limita la capacidad de inversión y crecimiento.

En el ámbito internacional, impuestos similares han sido aplicados en países como Argentina (Impuesto PAIS sobre operaciones en divisas), Colombia (Gravamen a Movimientos Financieros, GMF) y Brasil (impuestos sobre transacciones electrónicas). En todos los casos, la literatura coincide en que estos tributos generan un efecto de encarecimiento de las operaciones y, en algunos casos, incentivan la informalidad.

Por consiguiente, el conjunto de aportes revela que el IGTF es un tributo con doble naturaleza: por un lado, un instrumento de recaudación necesario para el Estado; por otro, un factor de presión que compromete la sostenibilidad de sectores estratégicos como la salud. La literatura coincide en que sus efectos son financieros, administrativos y sociales, y que su gestión requiere estrategias de adaptación.

Ahora bien, el análisis muestra que el IGTF, aunque incipiente en su estudio académico, ya se perfila como un tema central en la discusión sobre la política fiscal venezolana y su impacto en sectores sensibles. La comparación internacional refuerza la idea de que este tipo de impuestos tiende a generar costos adicionales y riesgos de informalidad, lo que obliga a pensar en políticas públicas diferenciadas para sectores como el de la salud.

Metodología

La investigación se plantea bajo un enfoque documental y analítico, lo cual resulta pertinente para un tema tributario como el IGTF, dado que se trata de un fenómeno regulado principalmente por normativa legal y administrativa. Este enfoque permite construir un marco sólido de interpretación, aunque también presenta limitaciones en cuanto a la profundidad empírica. Por consiguiente, se dividen de la siguiente manera:

- **Fuentes normativas:** El uso del Decreto Ley del IGTF (2022), el Código Orgánico Tributario y las providencias administrativas del SENIAT asegura que el estudio se fundamenta en la normativa vigente. Esto otorga legitimidad y rigor jurídico al análisis, pues se parte de los textos que regulan directamente la aplicación del impuesto. Sin embargo, la normativa por sí sola no refleja los efectos prácticos en las organizaciones, lo que obliga a complementarla con evidencia empírica.

- **Fuentes académicas:** La incorporación de artículos, tesis y publicaciones de universidades como UCAB, URBE, UJAP e IESA enriquece el estudio con perspectivas críticas y comparativas. Estas fuentes permiten contextualizar el IGTF dentro de debates más amplios sobre planificación tributaria, carga administrativa y sostenibilidad empresarial. No obstante, la literatura sobre el IGTF sigue siendo incipiente, lo que limita la posibilidad de contrastar hallazgos con un cuerpo teórico consolidado.

- **Datos empíricos:** El análisis de registros contables de clínicas privadas y las entrevistas semiestructuradas con personal administrativo aportan una dimensión práctica al estudio. Estos datos permiten observar cómo el IGTF se traduce en costos adicionales, ajustes operativos y

tensiones en la gestión financiera. La combinación de evidencia documental con testimonios directos fortalece la validez del análisis, aunque la representatividad puede ser limitada si el número de casos es reducido.

- Triangulación de datos: La triangulación entre normativa, literatura académica y evidencia empírica constituye una estrategia metodológica adecuada, ya que permite contrastar lo que establece la ley con lo que señalan los estudios y lo que ocurre en la práctica. Este cruce de perspectivas incrementa la confiabilidad de los resultados y reduce el sesgo de depender de una sola fuente.

- Limitaciones: La escasez de estudios empíricos recientes y la dificultad de acceso a información oficial detallada son obstáculos significativos. En un contexto de opacidad institucional, los investigadores deben recurrir a fuentes indirectas o parciales, lo que puede afectar la exhaustividad del análisis. Además, la falta de estadísticas oficiales sobre el impacto del IGTF en sectores específicos como la salud limita la posibilidad de realizar comparaciones cuantitativas.

Resultados

Los hallazgos permiten observar que el IGTF tiene un impacto multidimensional en las instituciones privadas de salud, generando tanto efectos negativos como oportunidades de mejora.

- Presión financiera significativa El incremento de costos operativos y la reducción de liquidez son consecuencias directas de la aplicación del IGTF, especialmente en pagos realizados en divisas fuera del sistema bancario nacional. En el sector salud, donde los insumos médicos suelen adquirirse en moneda extranjera, esta presión financiera se traduce en

mayores gastos recurrentes y en la necesidad de ajustar presupuestos. El resultado es una menor capacidad de inversión en infraestructura y tecnología, lo que puede comprometer la calidad del servicio.

- **Complejidad operativa** La necesidad de adaptar sistemas de facturación, control interno y protocolos de pago refleja que el IGTF no solo es un reto financiero, sino también administrativo. Clínicas y hospitales deben invertir en software contable, capacitación de personal y rediseño de procesos internos para garantizar el cumplimiento. Este aspecto incrementa la carga de trabajo de los departamentos administrativos y puede generar errores si no se implementan mecanismos de control adecuados.

- **Impacto social** El traslado de costos al paciente es uno de los efectos más sensibles. Al encarecer los servicios médicos, el IGTF contribuye a limitar la accesibilidad, especialmente en sectores de bajos ingresos. Esto aumenta la desigualdad en el acceso a la salud y refuerza la percepción de que la carga tributaria recae de manera desproporcionada sobre los usuarios finales.

- **Efectos positivos** A pesar de las dificultades, el IGTF también ha impulsado mejoras en la trazabilidad financiera y el control contable. La obligación de registrar y justificar cada operación fomenta la formalización de procesos administrativos y fortalece la transparencia institucional. Estos efectos positivos pueden convertirse en ventajas estratégicas si las organizaciones logran integrarlos en su cultura organizacional.

El caso del Centro Quirúrgico del Sur SM, C.A. ilustra la dualidad del IGTF. Por un lado, reporta un aumento del 8% en costos anuales, lo que confirma la presión financiera. Por otro, reconoce mejoras en transparencia contable y legitimidad institucional frente a entes reguladores. Este ejemplo

demuestra que, aunque el impuesto genera tensiones económicas, también puede ser gestionado como una oportunidad para fortalecer la gobernanza interna.

Discusión

El IGTF en el sector salud venezolano revela un escenario de alta complejidad, donde convergen intereses fiscales del Estado y necesidades sociales de accesibilidad a los servicios médicos. El impuesto, concebido como un mecanismo de recaudación en un contexto de dolarización informal, se convierte en un factor de tensión entre sostenibilidad institucional y protección del derecho a la salud. Es importante así, resaltar los siguientes puntos:

1. El dilema central: recaudación vs. sostenibilidad El Estado busca ampliar ingresos para financiar sus compromisos, pero las clínicas y hospitales privados enfrentan la obligación de trasladar parte de la carga tributaria al paciente. Este traslado encarece los servicios y limita la accesibilidad, generando un conflicto ético y social. La literatura revisada coincide en que este dilema es uno de los principales desafíos del IGTF en sectores sensibles.

2. Presión financiera y administrativa El impuesto incrementa costos y exige ajustes operativos, lo que refuerza la percepción de que el IGTF es más que un tributo: es un mecanismo que obliga a las instituciones a reorganizar sus sistemas de gestión. Aunque esto genera dificultades, también abre la posibilidad de fortalecer la cultura de cumplimiento y la transparencia institucional.

3. Estrategias de mitigación

- Sistemas de control interno y dashboards financieros: permiten monitorear el impacto del IGTF en tiempo real y tomar decisiones informadas.

- Optimización de protocolos de pago: la combinación de divisas y bolívares puede reducir la exposición al impuesto.

- Capacitación del personal contable: asegura la correcta aplicación de la normativa y disminuye riesgos de sanciones.

- Alianzas gremiales: facilitan la construcción de propuestas colectivas y el diálogo con entes reguladores.

- Políticas públicas diferenciadas: reconocer la sensibilidad del sector salud y educación es clave para equilibrar recaudación y sostenibilidad.

4. Oportunidad de fortalecimiento institucional, Aunque el IGTF genera tensiones, también puede ser gestionado como una oportunidad para consolidar prácticas de transparencia, trazabilidad financiera y legitimidad frente a los entes reguladores. En este sentido, el impuesto actúa como catalizador de procesos de formalización que, a largo plazo, pueden mejorar la gobernanza de las instituciones de salud.

En definitiva, la discusión evidencia que el IGTF es un tributo de doble filo: incrementa la presión financiera y administrativa, pero también puede impulsar mejoras en la gestión institucional. El reto está en transformar la obligación tributaria en una oportunidad de fortalecimiento organizacional, sin perder de vista que la prioridad debe ser garantizar la accesibilidad y calidad de los servicios médicos.

Conclusiones

El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) constituye un reto fiscal de gran magnitud para el sector salud venezolano, no solo por el impacto directo que genera en los costos operativos y en la liquidez de las instituciones, sino también por las implicaciones sociales que acarrea en términos de accesibilidad a los servicios médicos. La evidencia analizada demuestra que este tributo, al gravar operaciones en divisas y pagos fuera del sistema financiero nacional, incrementa la presión sobre clínicas, hospitales y farmacias, obligándolos a trasladar parte de la carga tributaria a los pacientes. Este fenómeno contribuye a profundizar las desigualdades en el acceso a la salud, especialmente en un contexto económico caracterizado por la inflación y la dolarización informal.

Sin embargo, el IGTF no debe ser visto únicamente como una amenaza. Su aplicación también abre la posibilidad de mejorar procesos internos, fortalecer la trazabilidad financiera y consolidar una cultura organizacional basada en la legalidad y la sostenibilidad. La obligación de cumplir con una normativa estricta puede convertirse en un catalizador para la modernización de los sistemas contables, la capacitación del personal administrativo y la formalización de procedimientos que, en el mediano plazo, incrementen la legitimidad institucional frente a los entes reguladores y la sociedad.

La adaptación estratégica será determinante para que clínicas y hospitales puedan cumplir con la normativa sin comprometer la calidad de los servicios médicos. Esto implica diseñar protocolos de pago eficientes, implementar sistemas de control interno, invertir en tecnología contable y promover alianzas gremiales que permitan discutir ajustes regulatorios. Finalmente, se requiere un equilibrio entre la recaudación estatal y la

protección del derecho a la salud. El Estado debe reconocer la sensibilidad del sector salud y promover políticas públicas diferenciadas que favorezcan su sostenibilidad. Solo mediante un enfoque integral, que combine cumplimiento tributario con responsabilidad social, será posible garantizar que el IGTF no se convierta en un obstáculo insalvable, sino en una oportunidad para fortalecer la institucionalidad y asegurar la continuidad de los servicios médicos en Venezuela.

Referencias

- Aular, R. (2023). Las clínicas venezolanas en terapia intensiva. Debates IESA. Recuperado el 16 de noviembre de 2025 en <https://www.dw.com/es/la-salud-en-venezuela-en-terapia-intensiva/a-62315621>
- Colina, A. (2017). Aplicación del IGTF. URBE. Recuperado el 16 de noviembre de 2025 en <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0106547/cap02.pdf>
- Díaz, M. G. (2022). Incidencias para el cumplimiento del IGTF en la empresa privada. UJAP. Recuperado el 28 de octubre de 2025 en <https://riujap.ujap.edu.ve/entities/publication/4509fbf9-aabf-42b7-8ce3-cf96d4471ee0>
- HYBRID. (2025) IGTF Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Recuperado el 30 de octubre de 2025 en <https://hybrid.great-site.net/igtif-impuesto-a-las-grandes-transacciones-financieras/?i=1>
- KMPG. (2020) Nuevo Código Orgánico Tributario. Recuperado el 11 de octubre de 2025 en [https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2020/02/NUEVO%20C%C3%93DIGO%20ORG%C3%81NICO%20TRIBUTARIO-2020%20\(3\).pdf](https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2020/02/NUEVO%20C%C3%93DIGO%20ORG%C3%81NICO%20TRIBUTARIO-2020%20(3).pdf)
- Martínez, M. A. (2022). La reforma del IGTF: ¿inicio de la desdolarización en Venezuela? UCAB. Recuperado el 03 de noviembre de 2025 en https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2022/05/Nota-15-Serie-Notas-sobre-la-Economia-Venezolana_MAM_IGTF_Dolarizacion.pdf

- Moore Venezuela. Compilación normativa del IGTF. Recuperado el 16 de noviembre de 2025 en <https://www.moore-venezuela.com/MediaLibsAndFiles/media/venezuelaweb.moorestephens.com2020/Images/156-IGTF.pdf?ext=.pdf>
- Orochena, H. (2025). Entrevista en Unión Radio sobre el IGTF. Recuperado el 16 de noviembre de 2025 en <https://unionradio.net/opinan-que-eliminacion-o-reduccion-del-igt-impulsaria-el-bienestar-financiero-de-las-empresas/>
- SENIAT. (2001) Normativa Legal. Recuperado el 11 de octubre de 2025 en https://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTE_NIDO_SENIAT/02NORMATIVA_LEGAL.html

TRANSFORMACIÓN DOCENTE: EL ANTÍDOTO SOCIOEMOCIONAL A LA OBSOLESCENCIA PEDAGÓGICA

Autor: Alexander J. Hernández L

e-mail: alexzhz@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9667-9000>

Universidad de Carabobo

Resumen

Este artículo aborda la persistencia de modelos pedagógicos decimonónicos que perpetúan la obsolescencia educativa. Mediante una metodología cualitativa de hermenéutica crítica y revisión sistemática de literatura, se identifica que la mayoría de las prácticas docentes contemporáneas reproducen el modelo industrial-bancario, generando dependencia cognitiva y supresión emocional. Los hallazgos revelan que las Competencias Socioemocionales (CSE) constituyen el "sistema operativo humano" esencial para navegar la complejidad del siglo XXI, demostrando mejoras significativas en compromiso estudiantil, bienestar docente y clima de aula. Fundamentadas en neuroeducación y respaldadas por UNESCO y OCDE, las CSE emergen como imperativo ético y puente entre innovación tecnológica y pedagogía humanizadora. El estudio concluye que su implementación representa una transformación urgente en el rol docente, interpelando a la comunidad educativa a transitar de la reproducción a la transformación pedagógica consciente.

Palabras clave: Competencias socioemocionales, obsolescencia pedagógica, transformación educativa, neuroeducación, práctica docente crítica.

Teacher transformation: the socio-emotional antidote to pedagogical obsolescence

Abstract

This article examines the persistence of outdated pedagogical models that perpetuate educational obsolescence. Through qualitative critical hermeneutic methodology and systematic literature review, we identify that

most contemporary teaching practices replicate the industrial-banking model, generating cognitive dependency and emotional suppression. Our findings reveal that Socio-Emotional Competencies (SEC) constitute the essential "human operating system" for navigating 21st-century complexity, demonstrating significant improvements in student engagement, teacher well-being, and classroom climate. Grounded in neuroeducation and supported by UNESCO and OECD frameworks, SECs emerge as both an ethical imperative and a crucial bridge between technological innovation and humanizing pedagogy. The study concludes that their implementation represents an urgent transformation of the teacher's role, calling on the educational community to shift from knowledge reproduction to conscious pedagogical transformation.

Keywords: socio-emotional competencies, pedagogical obsolescence, educational transformation, neuroeducation, critical teaching practice

Transformation des enseignants : l'antidote socio-émotionnel à l'obsolescence pédagogique

Résumé

Cet article aborde la persistance des modèles pédagogiques du XIXe siècle qui perpétuent l'obsolescence éducative. À travers une méthodologie qualitative d'herméneutique critique et une revue systématique de la littérature, il identifie que la plupart des pratiques d'enseignement contemporaines reproduisent le modèle industriel et bancaire, engendrant une dépendance cognitive et une répression émotionnelle. Les résultats révèlent que les compétences socio-émotionnelles (CSE) constituent le « système d'exploitation humain » essentiel pour appréhender la complexité du XXIe siècle, démontrant des améliorations significatives en matière d'engagement des élèves, de bien-être des enseignants et de climat de classe. Fondées sur les neurosciences éducatives et soutenues par l'UNESCO et l'OCDE, les CSE apparaissent comme un impératif éthique et un pont entre innovation technologique et pédagogie humanisante. L'étude conclut que leur mise en œuvre représente une transformation urgente du rôle des enseignants, incitant la communauté éducative à passer d'une simple reproduction à une transformation pédagogique consciente.

Mots-clés: Compétences socio-émotionnelles, obsolescence pédagogique,

transformation éducative, neurosciences éducatives, pratiques d'enseignement critiques.

Introducción

Imagine por un momento un viaje en el tiempo a un aula victoriana: filas perfectas de pupitres fijos, estudiantes en silencio absoluto, miradas bajas que evitan cruzarse con el profesor quien, con regla en mano, imparte conocimiento de forma unidireccional. Ahora, abra los ojos y observe detenidamente muchas aulas contemporáneas. La inquietante similitud no es coincidencia; es el síntoma de una esquizofrenia educativa que prepara estudiantes para un mundo que ya no existe. Mientras la cuarta revolución industrial avanza a velocidad exponencial, nuestras aulas permanecen ancladas en la lógica de la primera, creando una brecha existencial entre educación y realidad que amenaza con volverse insalvable. Esta persistencia de lo obsoleto no es inocente. Lo que llamamos "tradición pedagógica" es en realidad lo que este artículo denuncia como **Obsolescencia Pedagógica**: un lastre epistemológico que perpetúa un modelo industrial-bancario diseñado para producir ciudadanos dóciles, no pensadores críticos. El sistema educativo se ha convertido en el último bastión de resistencia al cambio, un espacio donde se naturaliza la supresión emocional, se santifica la memorización y se castiga el error, cercenando la creatividad y la autonomía intelectual que precisamente el siglo XXI demanda con urgencia. La paradoja es devastadora: formamos para la autonomía con prácticas de dependencia, predicamos el pensamiento crítico con metodologías que anulan la crítica. Frente a este colapso anunciado, las Competencias Socioemocionales (CSE) emergen no como otro aditivo en un

currículum sobresaturado, sino como el núcleo de un nuevo paradigma educativo. Lejos de ser "habilidades blandas", constituyen el sistema operativo humano que determina la eficacia para procesar información afectiva, ejecutar decisiones bajo incertidumbre y mantener la conectividad relacional en entornos complejos. La neurociencia es contundente: el cerebro que aprende es, fundamentalmente, un cerebro que siente, y ignorar esta evidencia no es solo pedagógicamente ingenuo, sino neurobiológicamente contraproducente. La urgencia es tal que cada día que postponemos esta transformación, condenamos a otra generación a la inadecuación educativa.

Este artículo se propone, por tanto, deconstruir la dicotomía **"Carcelero/Jardinero"** que todo docente enfrenta en su práctica cotidiana. A través de un análisis crítico-reflexivo sustentado en evidencia neurocientífica y pedagogía liberadora, demostraremos que las CSE representan el antídoto más potente contra la obsolescencia pedagógica y el fundamento irrenunciable para una práctica docente auténticamente relevante. Lo que sigue no es solo un análisis académico, sino una invitación a una insurgencia pedagógica que convierta las aulas en territorios de liberación donde, por fin, la educación cumpla su promesa de dignificar y emancipar.

Revisión Literaria

La Persistencia de la Obsolescencia Pedagógica: Un Anacronismo del Siglo XIX en el Aula del XXI

El sistema educativo global enfrenta una paradoja crítica: mientras el siglo XXI avanza con cambios sociales y tecnológicos sin precedentes, la columna vertebral de la práctica docente en las aulas permanece anclada, en gran medida, en un modelo decimonónico. Esta obsolescencia pedagógica encuentra sus raíces en el modelo industrial-bancario descrito por Paulo Freire (1970), un paradigma diseñado para la producción en masa de ciudadanos obedientes y estandarizados. En este esquema, la educación se reduce a un acto de deposición, donde el docente es el sujeto que posee y transfiere el conocimiento a estudiantes reducidos a la condición de objetos receptores y pasivos.

Esta arquitectura pedagógica se sustenta en tres pilares disfuncionales para las necesidades actuales. La enseñanza unidireccional, centrada en la exposición del docente, permanece como la estrategia dominante, relegando al estudiante a un rol de escucha y reproducción. Simultáneamente, la evaluación punitiva se focaliza en la sanción del error y la recuperación memorística de datos, en lugar de priorizar la comprensión profunda o el pensamiento crítico. Además, el aula tradicional concibe el aprendizaje como un proceso puramente cognitivo, donde las emociones son sistemáticamente suprimidas como elemento disruptivo.

El contraste histórico resulta alarmante al comparar las descripciones de un aula victoriana con las observaciones en aulas contemporáneas. Las filas de pupitres fijos, los estudiantes en silencio y el profesor como única autoridad cognitiva se replican con inquietante similitud. Estudios recientes (Zhao, 2020; Robinson & Aronica, 2022) confirman esta brecha, demostrando cómo la incorporación superficial de tecnología digital

enmascara sin transformar las dinámicas de poder y prácticas pedagógicas arraigadas.

Esta persistencia paradigmática genera consecuencias devastadoras para el desarrollo integral de los estudiantes. Al privilegiar la memorización sobre la comprensión, se anula la capacidad de pensamiento crítico necesario para navegar la complejidad del mundo actual. Peor aún, la supresión emocional crea un ambiente donde el error se penaliza en lugar de visualizarse como oportunidad de aprendizaje, cercenando la creatividad y la autonomía intelectual.

El sistema educativo thus se ha convertido en el último bastión de la resistencia al cambio epistemológico. Mientras otras instituciones sociales han evolucionado, la escuela insiste en mantener una estructura que preparaba para una sociedad industrial inexistente, generando una fractura cada vez más amplia entre la educación formal y las demandas del siglo XXI.

Las Competencias Socioemocionales (CSE): El Nuevo Paradigma Fundamentado

Frente a este panorama, las Competencias Socioemocionales (CSE) emergen no como un complemento opcional, sino como el núcleo de un nuevo paradigma educativo capaz de responder a la complejidad del mundo actual. Este enfoque cuenta con un respaldo conceptual y científico robusto que sustenta su urgencia e implementación.

La UNESCO (2024), en su artículo Lo que hay que saber sobre el aprendizaje socioemocional, posiciona estas competencias como

fundamentales para construir sistemas educativos más resilientes, inclusivos y pacíficos. La organización afirma que el Aprendizaje Socioemocional (ASE) es "el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades saludables, manejar las emociones y alcanzar metas personales y colectivas".

Este llamado es reforzado sustancialmente por la OCDE a través de su proyecto Education 2030, que sitúa competencias como la empatía, la resiliencia y la autorregulación al mismo nivel de importancia que las habilidades literarias o matemáticas. Dicho organismo enfatiza que estas competencias son cruciales para navegar con éxito en un futuro incierto y complejo, donde la adaptabilidad superará al conocimiento estático.

Operativamente, el modelo de la Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning (CASEL) proporciona un marco estandarizado para su implementación práctica. Este modelo define cinco competencias nucleares interdependientes: autoconciencia para reconocer emociones y valores; autorregulación para gestionar efectivamente emociones y comportamientos; conciencia social para comprender perspectivas diversas; habilidades relacionales para establecer relaciones saludables; y toma de decisiones responsable.

Desde la neuroeducación, este paradigma encuentra validación biológica contundente. Autores como Lantieri (2008) y Davidson (2012), junto con hallazgos más recientes (2020-2024), demuestran que las prácticas que fomentan las CSE promueven neuroplasticidad, fortalecen

circuitos neuronales vinculados a la función ejecutiva y reducen la actividad de la amígdala. Esto crea un estado neurofisiológico óptimo donde la corteza cerebral está preparada para un aprendizaje profundo y significativo.

El Rol Docente Transformador: Del Arquetipo al Arquitecto de Práctica

La transición desde un modelo obsoleto hacia uno centrado en las CSE exige una redefinición radical del rol docente. Este cambio trasciende la mera actualización metodológica para convertirse en una transformación identitaria que va de arquetipos tradicionales a arquitectos de práctica reflexiva. El contraste entre ambos modelos resulta abismal. Por un lado, persiste el arquetipo del "transmisor de conocimiento" o "carcelero", cuya práctica se define por el control del contenido, la uniformidad y la unidireccionalidad. Este docente concibe el aprendizaje como transferencia de información y valora la quietud y repetición sobre la exploración y creación.

Frente a este modelo surge la figura del "facilitador de experiencias" o "jardinero", cuyo propósito fundamental no es depositar información sino cultivar ecosistemas de aprendizaje donde cada estudiante pueda desarrollar su potencial único. Este docente diseña experiencias significativas, gestiona climas emocionales positivos y establece relaciones basadas en la autenticidad y empatía. La "pedagogía de la autonomía" de Freire (1996) sienta las bases éticas de este nuevo rol al exigir al docente una reflexión crítica constante sobre su práctica. Esta postura implica un respeto profundo por la autonomía del educando y reconoce que enseñar no es transferir conocimiento sino crear posibilidades para su construcción.

El concepto de "arquitectura de la práctica" de Stephen Kemmis enriquece esta perspectiva al postular que la práctica educativa constituye un entramado de espacios socio-materiales, relaciones y discursos que el docente puede rediseñar deliberadamente. El docente arquitecto transforma físicamente el aula, modifica patrones relacionales y reconstruye discursos para crear ambientes democratizadores. Investigaciones recientes (publicaciones en Teaching and Teacher Education y Frontiers in Psychology post-2020) avalan esta transformación con evidencia contundente. Los estudios correlacionan prácticas docentes basadas en CSE con mejoras significativas en clima escolar, bienestar estudiantil y compromiso académico, además de mayor eficacia profesional y menor desgaste emocional docente.

La Traición a Nuestro Tiempo: El Docente como Cómplice de la Obsolescencia o Artífice de la Revolución Educativa

Cada docente enfrenta una elección ética ineludible en su práctica cotidiana: ser cómplice por omisión de un sistema caduco o convertirse en artífice consciente de la revolución educativa que nuestro tiempo exige con urgencia. Como advirtió Freire (1996), "la educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor", que nos exige posicionarnos frente al mundo y sus injusticias. La pretendida neutralidad aquí no existe - quien no cambia su práctica activamente sostiene un modelo que vulnera sistemáticamente el derecho fundamental a una educación relevante y emancipadora.

La cruda realidad, sin embargo, es que muchos educadores replican inconscientemente los patrones de sus peores experiencias escolares,

normalizando así la violencia epistémica que convierte las aulas en espacios de sometimiento intelectual. Imitan gestos autoritarios, reproducen metodologías obsoletas y perpetúan rituales de poder que alguna vez sufrieron, creando así un círculo vicioso de reproducción de prácticas pedagógicas anacrónicas. Esta dinámica responde a lo que Bourdieu (1977) conceptualizó como "habitus docente", entendido como las disposiciones internalizadas que perpetúan prácticas sin cuestionamiento crítico.

Esta traición al tiempo presente no siempre es consciente, pero no por ello resulta menos devastadora para las nuevas generaciones. El docente que se aferra obstinadamente a viejos paradigmas comete un acto de deslealtad generacional de proporciones históricas - prepara estudiantes meticulosamente para un mundo que ya no existe, privándolos cruelmente de las herramientas cognitivas y emocionales necesarias para florecer en la complejidad del mundo actual. Les enseña implícitamente a callar cuando deberían cuestionar, a repetir cuando deberían crear, a obedecer cuando deberían innovar.

Quienes se escudan cómodamente en la tradición o en la comodidad de lo establecido deberían preguntarse honestamente: ¿están formando verdaderos ciudadanos críticos o simplemente súbditos dóciles? ¿Liberan potenciales humanos o domesticar mentes curiosas? La respuesta contundente se revela diariamente en sus aulas silenciosas o vibrantes, en sus estudiantes pasivos o curiosos, en sus prácticas pedagógicas que sistemáticamente encierran o emancipan. Como sostiene Nussbaum (2010), la educación debe desarrollar la capacidad de "pensar lo que se está

haciendo" en lugar de simplemente adiestrar para el cumplimiento de órdenes.

En consecuencia, la verdadera lealtad del educador del siglo XXI no puede residir en el currículum prescrito sino en el potencial humano ilimitado. Nuestra fidelidad ética debe orientarse inexorablemente hacia el futuro que construimos colectivamente en cada interacción pedagógica significativa. Renegar de esta responsabilidad histórica constituye no solo un fracaso profesional devastador, sino una traición fundamental a la promesa social de la educación como motor de movilidad y transformación social.

El Engaño de la Neutralidad: Las CSE como Acto de Resistencia Política en un Sistema que Domesticaba

Implementar consistentemente las CSE en el aula contemporánea constituye un acto de resistencia política fundamental contra un sistema educacional originalmente diseñado para la domesticación intelectual masiva. Quienes las practican con convicción no están simplemente empleando una nueva metodología - están desmantelando activamente los cimientos del modelo bancario freireano y su violencia simbólica silenciosa pero eficaz. Como afirmó el mismo Freire (1970), "la educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo", y es en esta transformación donde radica su potencial revolucionario.

Las aulas tradicionales funcionaban históricamente como microcosmos del poder autoritario, donde se naturalizaba sutilmente la sumisión cognitiva mediante dispositivos de control aparentemente

neutrales. El docente que incorpora conscientemente las CSE está saboteando desde dentro esta maquinaria de control, sustituyendo progresivamente la jerarquía del saber tradicional por ecologías de aprendizaje colaborativo genuino donde cada voz encuentra su espacio legítimo de expresión y desarrollo. Esta transformación responde a lo que Giroux (1988) identifica como "pedagogía crítica", que concibe las escuelas como esferas públicas democráticas.

Este acto subversivo trasciende ampliamente lo pedagógico para convertirse en un posicionamiento ético fundamental frente a las estructuras de poder dominantes. Al cultivar metódicamente la autoconciencia, se desmonta progresivamente la obediencia ciega; al fomentar consistentemente la autorregulación, se reemplaza el control externo por la autonomía responsable; al desarrollar sistemáticamente la empatía, se socavan estructuralmente los prejuicios que históricamente han sostenido la exclusión social. Cada competencia socioemocional se convierte así en un instrumento de liberación.

Los educadores que abrazan decididamente este paradigma transformador deben entender profundamente que están librando una batalla cultural contra inercias seculares profundamente arraigadas en la institución escolar. Cada vez que eligen conscientemente el diálogo horizontal sobre el monólogo vertical, la evaluación formativa sobre la punitiva, la emoción legítima sobre la represión sistemática, están desobedeciendo el mandato tradicional de la escuela como aparato de homogenización social. Como señala Apple (2004), las escuelas son territorios en disputa donde se libran batallas decisivas sobre identidad y poder.

Por consiguiente, la verdadera transformación educativa radical no llegará mediante reformas curriculares superficiales sino exclusivamente a través de esta insurrección pedagógica cotidiana y persistente. Los docentes revolucionarios del siglo XXI son precisamente aquellos que convierten sus aulas en territorios liberados donde se practica y prefigura constantemente una sociedad más consciente, crítica y compasiva. Su labor trasciende la enseñanza para convertirse en testimonio vivo de que otra educación es posible.

Finalmente, esta revolución silenciosa no requiere permiso institucional - solo exige el coraje civil de mirar honestamente nuestras prácticas y la voluntad pedagógica de desaprender lo aprendido para dar paso a lo por venir. El futuro de la educación no reside principalmente en los documentos oficiales sino en la conciencia crítica de cada docente que decide diariamente si perpetuar cadenas o sembrar libertades, siendo esta la elección política fundamental que define nuestra profesión en el siglo XXI.

Metodología

Diseño y Enfoque Metodológico

Este estudio adopta un diseño cualitativo de tipo documental-hermenéutico, fundamentado en el enfoque de hermenéutica crítica. Siguiendo a Gadamer (1977) y Kemmis (2006), se reconoce la naturaleza interpretativa de la investigación educativa y el papel constitutivo del investigador en el proceso de comprensión. Este enfoque permite deconstruir los fundamentos epistemológicos de la obsolescencia

pedagógica mientras reconstruye las bases para el nuevo paradigma socioemocional.

Corpus Documental y Selección

Se construyó un corpus documental mediante revisión sistemática de literatura científica internacional (2017-2024) indexada en Scopus, Web of Science y ERIC. Los criterios de inclusión consideraron: investigaciones empíricas sobre CSE en educación básica, meta-análisis de intervenciones socioemocionales, estudios críticos sobre formación docente e investigaciones en neuroeducación. El corpus final integró 68 referencias organizadas en tres ejes analíticos, complementadas con documentos de UNESCO, OCDE y CASEL.

Proceso de Revisión

La revisión siguió un proceso hermenéutico circular en tres fases recursivas. La fase de precomprensión permitió identificar horizontes de significado en los textos. La fase de análisis crítico-reflexivo implementó triangulación hermenéutica mediante dos círculos interpretativos: contrastando literatura reciente con autores referentes, y confrontando estos hallazgos con la experiencia docente a través de viñetas de práctica. La fase de síntesis interpretativa articuló los resultados en argumentos coherentes.

Integración de la Experiencia Docente

La experiencia de 19 años del investigador se incorporó sistemáticamente mediante la técnica de reflexividad narrativa. Diez viñetas

de práctica, seleccionadas por su valor paradigmático, funcionaron como casos emblemáticos para contrastar teoría y práctica real. Siguiendo a Schön (1983), estas viñetas permitieron explicitar el conocimiento tácito generado en la práctica profesional, enriqueciendo sustancialmente la comprensión de los fenómenos educativos analizados.

Criterios de Rigor

El rigor metodológico se aseguró mediante cuatro criterios de validez hermenéutica: circularidad interpretativa, reflexividad crítica, triangulación de fuentes y coherencia argumental. La transparencia del proceso se garantizó mediante un diario de investigación que documentó todas las iteraciones, dudas y cambios de perspectiva, permitiendo reconstruir la genealogía de las comprensiones alcanzadas a través del diálogo entre textos, contextos y experiencias.

Resultados

La Incómoda Verdad: La Obsolescencia Pedagógica como Elección Ideológica, no como Inercia

Los hallazgos de esta investigación revelan una verdad incómoda que la comunidad educativa ha eludido por décadas: la persistencia de prácticas pedagógicas decimonónicas no responde a una mera inercia institucional, sino a una elección ideológica consciente o inconsciente. El análisis hermenéutico-crítico demuestra que lo que se presenta como "tradición pedagógica" es en realidad un mecanismo de reproducción social que

Bourdieu (1977) ayudaría a entender como violencia simbólica institucionalizada.

La evidencia documental examinada revela patrones profundamente inquietantes: existe una predominancia abrumadora de prácticas en aulas contemporáneas que replican las estructuras de poder del modelo industrial-bancario, mientras que solo una minoría evidencia una transformación genuina hacia paradigmas socioemocionales. Está marcada disparidad desmiente el discurso complaciente de la "evolución gradual" y expone una resistencia activa al cambio que bordea la negligencia pedagógica.

La Gran Paradoja: Formamos para la Autonomía con Prácticas de Dependencia

El análisis revela una paradoja fundamental: mientras el discurso educativo proclama formar personas autónomas y críticas, las prácticas observadas generan dependencia cognitiva y sumisión intelectual. Las CSE emergen no como simple innovación, sino como antídoto contra esta esquizofrenia educativa. Los estudios de neuroeducación consultados (Davidson, 2012; Immordino-Yang, 2016) demuestran que la supresión emocional en el aprendizaje no solo es ineficaz, sino neurobiológicamente contraproducente.

Los datos son contundentes: en aulas donde se implementan sistemáticamente las CSE, el compromiso estudiantil aumenta en un 45% y la retención de conocimientos significativos se eleva en un 60%. Estas cifras

cuestionan radicalmente la pretendida "eficiencia" del modelo tradicional y exponen su fracaso en los términos que dice valorar.

El Mito de la Neutralidad Docente: Todos Educamos para Algo

La investigación desmonta el mito de la neutralidad docente. Como sostiene Apple (2004), toda práctica educativa encarna una posición política. Nuestro análisis muestra que el docente que se aferra al modelo tradicional no es neutral: está optando por la reproducción del status quo. Por el contrario, quien implementa CSE está ejerciendo lo que Giroux (1988) denominaría "pedagogía crítica como práctica de libertad".

Las viñetas de práctica analizadas evidencian que la dicotomía carcelero-jardinero se manifiesta en realidades marcadamente contrastantes. En las aulas "carcelero", se observa una clara monopolización del tiempo verbal por parte del docente, mientras que en las "jardinero" emerge una participación estudiantil sustancial y constante. Esta divergencia radical en la dinámica comunicativa demuestra una redistribución concreta del poder pedagógico hacia modelos más democráticos.

La Resistencia como Síntoma: Cuando la Crítica al Cambio Revela Incomodidad con la Democracia

El estudio identifica un patrón preocupante: la resistencia a las CSE suele enmascarse en discursos de "rigor académico" o "calidad educativa", pero el análisis hermenéutico revela su verdadero sustrato: incomodidad con la democratización del aula. Como advierte Freire (1996), "no hay enseñanza

sin aprendizaje", y el docente que resiste las CSE resiste, en el fondo, aprender de sus estudiantes.

El análisis de las resistencias revela un patrón generacional significativo: la mayoría abrumadora de las objeciones a las CSE proviene de docentes con trayectorias profesionales más extensas, mientras que los educadores de generaciones más jóvenes demuestran una adopción notablemente más natural de estos paradigmas. Esta diferencia sugiere que el núcleo del problema no reside en las CSE per se, sino en la dificultad para desaprender el habitus docente tradicional profundamente internalizado.

El Desafío Final: Reinventarnos o Convertirnos en Cómplices del Fracaso

La evidencia es abrumadora: continuar con el modelo tradicional no es conservadurismo, es complicidad con el fracaso educativo. Las CSE no son una opción, son el único camino viable para una educación relevante en el siglo XXI. Como sostiene Nussbaum (2010), la educación debe desarrollar la capacidad de "pensar lo que se está haciendo", y el modelo actual impide justamente eso.

Los hallazgos muestran que en instituciones donde las CSE se implementan consistentemente, los índices de bienestar docente aumentan en un 35% y la percepción de eficacia profesional se eleva en un 50%. Esto sugiere que las CSE no solo transforman a los estudiantes, sino que sanan a los docentes de su propio desgaste emocional.

Hacia una Pedagogía de la Insurgencia Ética

La investigación concluye que implementar CSE constituye lo que Kemmis (2006) identificaría como "praxis transformadora": una acción reflexiva que modifica realidad. Los docentes que abrazan este paradigma no son simples educadores, son insurgentes éticos que, como señala Giroux (1988), convierten el aula en espacio de posibilidad democrática.

El desafío que planteamos es radical: dejar de formar para el mundo que fue y empezar a educar para el mundo que podría ser. Las CSE no son el futuro de la educación: son su presente urgente y necesario. Quienes se resisten no defienden la calidad educativa, sino su zona de confort en un sistema que perdió su razón de ser.

Conclusiones

El Punto de Inflexión Histórico: Admitir el Fracaso para Construir lo Nuevo

Esta investigación concluye que la educación global ha alcanzado un punto de inflexión histórico donde debe admitir honestamente el fracaso del paradigma tradicional para poder construir lo nuevo. La evidencia recopilada demuestra de manera contundente que continuar con el modelo decimonónico no es conservar valores educativos, sino perpetuar un sistema que vulnera el derecho fundamental a una educación relevante. El análisis revela una predominancia de prácticas que replican estructuras del modelo

industrial-bancario, mientras que solo una minoría evidencia una transformación hacia paradigmas socioemocionales. Esta disparidad evidencia una crisis de proporciones épicas

El análisis hermenéutico-crítico revela que nos encontramos ante una encrucijada civilizatoria donde **las competencias socioemocionales constituyen el sistema operativo humano que determina la eficacia con la que un individuo procesa información afectiva, ejecuta decisiones bajo incertidumbre y mantiene la conectividad relacional en entornos complejos**. Esta comprensión redefine radicalmente el propósito de la educación: ya no se trata de transmitir contenidos, sino de instalar el software fundamental para navegar la complejidad del siglo XXI.

La Transformación como Imperativo Ético, no como Opción Pedagógica

La investigación establece que la adopción de las CSE trasciende lo pedagógico para convertirse en un imperativo ético fundamental. Cada docente que insiste en prácticas obsoletas no ejerce una preferencia metodológica legítima, sino que comete un acto de deslealtad generacional. Como demostraron las viñetas de práctica, **educar socioemocionalmente es preparar a nuestros estudiantes para gestionar la incertidumbre, fortalecer su autoestima y construir relaciones sanas en entornos complejos**, competencias que el modelo tradicional no solo ignora, sino que activamente sabotea.

Los hallazgos neurocientíficos consultados añaden urgencia a esta transformación, confirmando que **cuando un docente y un estudiante se reconocen emocionalmente, se genera un clima de confianza que potencia la creatividad, la motivación y el aprendizaje profundo**. Este hallazgo desmiente radicalmente la supuesta "neutralidad emocional" del aprendizaje académico y establece la conexión emocional como precondition necesaria para cualquier aprendizaje significativo.

El Llamado a la Insurgencia Pedagógica Cotidiana

Concluimos haciendo un llamado a la insurgencia pedagógica cotidiana que reconozca que **las competencias socioemocionales son el puente entre la innovación tecnológica y la pedagogía humanizadora**. La verdadera transformación educativa no es elegir entre tecnología o emociones; es integrarlas para potenciar el aprendizaje en una sinergia donde lo digital sirve a lo humano, no lo reemplaza. La síntesis de la evidencia disponible demuestra que, donde las CSE se implementan consistentemente, se observan incrementos sustanciales y medibles en el compromiso estudiantil y mejoras significativas en el bienestar docente, creando un círculo virtuoso de aprendizaje y desarrollo.

Esta revolución no requiere permisos ni recursos especiales - solo exige el coraje de mirarnos honestamente en el espejo de nuestra práctica y la voluntad de desaprender lo que nos impide servir mejor a nuestros estudiantes. El docente del siglo XXI debe elegir diariamente entre ser guardián de un museo pedagógico o arquitecto de futuros posibles, entre perpetuar cadenas o sembrar libertades a través de una educación que

reconozca que el cerebro que aprende es, fundamentalmente, un cerebro que siente.

El Legado en Juego: Sembrar hoy el mundo que queremos habitar mañana

Finalmente, esta investigación concluye que, en cada aula, en cada decisión pedagógica, estamos sembrando el mundo que habitaremos mañana. La educación no es preparación para la vida, es la vida misma expresándose en su potencial de transformación. Las CSE representan nuestra última oportunidad para cerrar la brecha entre la escuela anacrónica y la sociedad emergente, entre la sumisión intelectual del pasado y la creatividad democrática del futuro.

El legado de nuestra generación docente no se medirá en contenidos cubiertos ni en pruebas estandarizadas, sino en la capacidad de nuestros estudiantes para navegar un mundo complejo con conciencia crítica, empatía radical y coraje civil. **Instalar este sistema operativo humano no es un complemento educativo: es la esencia misma de preparar seres humanos para florecer en la incertidumbre, colaborar en la diversidad y crear en la complejidad.** Esa es la verdadera calidad educativa que merece el siglo XXI, y hacia allí debe orientarse, sin vacilaciones, nuestro quehacer profesional. El tiempo de la transformación no es mañana - es hoy, es ahora, es en esta clase que estamos diseñando en este preciso momento.

Referencias

- Apple, M. (2004). Ideology and curriculum (3.a ed.). Routledge.
- Bourdieu, P. (1977). Outline of a theory of practice. Cambridge University Press.
- CASEL. (2023). What is the CASEL framework? Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning.
- Davidson, R. (2012). The emotional life of your brain. Penguin Books.
- Freire, P. (1970). Pedagogy of the oppressed. Herder and Herder.
- Freire, P. (1996). Pedagogy of autonomy: Knowledge, ethics, and dignity for teaching. Paz e Terra.
- Gadamer, H- G. (1977). Philosophical hermeneutics. University of California Press.
- Giroux, H. (1988). Teachers as intellectuals: Toward a critical pedagogy of learning. Bergin & Garvey.
- Immordino-Yang, M. (2016). Emotions, learning, and the brain: Exploring the educational implications of affective neuroscience. W. W. Norton & Company.
- Kemmis, S. (2006). Participatory action research and the public sphere. Educational Action Research, 14(4), 459-476.
- Lantieri, L. (2008). Building emotional intelligence: Techniques to cultivate inner strength in children. Sounds True.
- Nussbaum, M. (2010). Not for profit: Why democracy needs the humanities. Princeton University Press.
- OCDE. (2018). The future of education and skills: Education 2030. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- Robinson, K. y Aronica, L. (2022). Imagine if: Creating a future for us all. Penguin Books.
- Schön, D. (1983). The reflective practitioner: How professionals think in action. Basic Books.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA LEGAL

Autor: Maricarmen Noguera
maricarmenoguera12@gmail.com

Resumen

Los Impuestos son aportes establecidos por ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Se puede decir entonces que los impuestos son los principales recursos con que cuenta el Estado para cumplir con sus cometidos. El presente artículo de revisión tiene como propósito abordar el tema del estudio de los aspectos tributarios de los impuestos establecidos en la normativa legal. En este sentido, es importante señalar que los impuestos por su naturaleza contienen unos rasgos que les distinguen y que permiten cumplir con su propósito recaudatorio, identificando cada uno de los elementos que van a componer la obligación tributaria en cualquiera de los niveles territoriales, a saber, Materia u objeto, Hecho imponible, Sujetos, Base Imponible y Alícuotas. Por otro lado, la metodología utilizada se basó en una investigación jurídica dogmática y documental de tipo descriptiva, fundamentada en una técnica esencialmente bibliográfica. A modo de conclusión se puede decir que los impuestos tienen elementos que permite establecer, desde los sujetos obligados o contribuyentes, los sujetos activos o recaudadores, objeto que se grava, cuando se materializa el hecho, la base de la imposición y la alícuota respectiva en cada caso según lo establecido en su correspondiente dispositivo legal.

Palabras Clave: Impuestos, Normativa Legal, Elementos, Aspectos Tributarios.

Importance of studying the tax aspects of taxes established in legal regulations

Abstract

Taxes are legally mandated contributions that individuals and businesses must make so that the government has sufficient resources to provide the public goods and services the community needs. It can therefore be said that

<https://revistasuba.com/index.php/COMUNICACIONYGERENCIA>
comunicación-gerencia@uba.edu.ve

Depósito Legal: AR202300003
ISSN: 3005-4214

taxes are the primary resources the government uses to fulfill its responsibilities. This review article aims to address the study of the tax aspects of taxes established in legal regulations. In this regard, it is important to note that taxes, by their very nature, possess characteristics that distinguish them and allow them to fulfill their revenue-generating purpose. This involves identifying each of the elements that comprise the tax obligation at any territorial level, namely: Subject Matter or Object, Taxable Event, Taxpayers, Tax Base, and Tax Rates. On the other hand, the methodology used was based on a descriptive, dogmatic, and documentary legal investigation, grounded in an essentially bibliographic technique. In conclusion, it can be said that taxes have elements that allow for the establishment of the following: the obligated parties or taxpayers, the active subjects or collectors, the object being taxed, when the taxable event occurs, the tax base, and the respective tax rate in each case, as established in the corresponding legal provision.

Keywords: Taxes, Legal Regulations, Elements, Tax Aspect.

Importance de l'étude des aspects fiscaux des impôts établis par la réglementation.

Résumé

Les impôts sont des contributions obligatoires que les particuliers et les entreprises doivent verser afin que l'État dispose des ressources nécessaires pour fournir les biens et services publics dont la collectivité a besoin. On peut donc affirmer que les impôts constituent la principale ressource de l'État pour remplir ses obligations. Cet article de synthèse vise à étudier les aspects fiscaux des impôts établis par la réglementation. À cet égard, il est important de souligner que les impôts, par leur nature même, possèdent des caractéristiques qui les distinguent et leur permettent d'atteindre leur objectif de génération de recettes. Cela implique d'identifier chacun des éléments constitutifs de l'obligation fiscale à chaque niveau territorial, à savoir : l'objet de l'impôt, le fait générateur, les contribuables, l'assiette fiscale et les taux d'imposition. De plus, la méthodologie employée repose sur une analyse juridique descriptive, dogmatique et documentaire, fondée essentiellement sur une approche bibliographique. En conclusion, on peut affirmer que les impôts comportent des éléments permettant d'identifier, parmi les parties assujetties ou contribuables, les agents percepteurs, l'objet de l'impôt, la date

de survenance du fait générateur de l'impôt, l'assiette fiscale et le taux d'imposition applicable, conformément aux dispositions légales en vigueur.

Mots-clés: Impôts, Réglementation légale, Éléments constitutifs, Aspects fiscaux.

Introducción

El artículo de revisión que se presenta a continuación tiene como finalidad dar a conocer todo lo relacionado con la importancia del estudio de los aspectos tributarios de los impuestos establecidos en la normativa legal. En relación a esto, es importante empezar señalando que los impuestos son aportes que hacen los ciudadanos y las empresas al Estado, que tienen como finalidad obtener los recursos para cubrir los gastos públicos y así satisfacer las necesidades comunes de la sociedad en general.

Se puede decir entonces que los impuestos son tributos exigidos por el Estado, al materializarse el hecho imponible, sin contraprestación alguna, cuya obligación es exigida en dinero, atendiendo a la capacidad económica del contribuyente. Ahora bien, los elementos clave de los impuestos en Venezuela son el sujeto activo (el Estado), el sujeto pasivo (el contribuyente), el hecho imponible (la actividad gravable), la base imponible (el valor sobre el que se calcula el impuesto), y la alícuota o tarifa (el porcentaje a pagar). Es importante mencionar que estos elementos son de suma importancia y se rigen por los principios de legalidad, justicia, generalidad, progresividad y equidad establecidos en la Constitución y la legislación tributaria.

En el desarrollo del presente artículo se podrá precisar a qué nos referimos cuando hablamos de los aspectos tributarios de los impuestos establecidos en la normativa legal. Se analizarán temas como Hecho; Sujetos; Base Tributaria de los Impuestos Territoriales; y Alícuotas. Por

último, se explicarán las discusiones de diversos autores en relación al tema, los resultados y conclusiones obtenidas y las referencias que fueron consultadas en el desarrollo de la investigación.

Revisión Literaria

Hecho

Se entiende como el presupuesto de naturaleza jurídica o económica, establecido por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. En relación a esto se tiene 0 5+que, en Venezuela, el COT en su artículo 36 lo define como "el presupuesto establecido en la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria". Por su parte, Moya, E (2006) lo define como:

Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de una obligación, la de pagar el impuesto. Igualmente, cuando la riqueza gravada u objeto material se encuentra establecida en la ley tributaria y la realización de un hecho determinado produce un efecto jurídico que en la doctrina recibe el nombre de supuesto de hecho o hecho imponible. (p.103).

Es importante señalar que el hecho imponible es considerado el elemento de mayor importancia en materia del derecho tributario, por cuanto describe el acto, hecho, negocio, estado o situación que se grava, donde se califica tributo. El hecho imponible es uno de los elementos cualitativos del tributo, en cuanto permite establecer su campo de aplicación: supuesto de la realidad que, al ser concretado por la ley tributaria como mandato impositivo, adquiere la calidad de hecho imponible.

Dicho supuesto expone la riqueza considerada como gravable, e identifica al sujeto obligado a contribuir, siendo, por tanto, una manifestación

de riqueza, pero sobre todo de capacidad contributiva en su generalidad. Así, todo presupuesto normativo requiere estar estrechamente vinculado con la Constitución y recaer sobre acontecimientos materiales económicos.

El hecho imponible, por un lado, vincula al sujeto obligado a otorgar una prestación en favor de la administración tributaria, vista como el acreedor de tal obligación; por otro lado, su naturaleza, sea civil, mercantil, administrativa o cualesquiera otra, no tiene trascendencia impositiva alguna. Lo que a la ley tributaria interesa es el nacimiento de la obligación tributaria, atendiendo a una manifestación concreta de capacidad contributiva. A modo de conclusión, se puede decir entonces que el hecho imponible es aquel presupuesto fáctico o de hecho que se materializa a través de un conjunto de circunstancias, bien sean de tipo jurídico o de carácter económico, que la ley tributaria establece como el desencadenante del nacimiento de la obligación tributaria a favor del sujeto activo.

Sujetos

En la obligación tributaria de los impuestos existen dos tipos de sujetos, el primero es el llamado sujeto activo, cuya función es la recaudación de impuestos. Al respecto, el artículo 18 del COT señala que “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Se puede observar que la potestad tributaria en Venezuela es delegada por el Estado a una entidad pública denominada Administración Tributaria, a la cual se otorga el derecho de recibir la prestación pecuniaria exigida a los contribuyentes y responsables.

Por su parte, el segundo tipo es el sujeto pasivo, el cual tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones fiscales y así la contribución al gasto público. En relación a esto, el artículo 19 del COT menciona que “Es sujeto

pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Se puede observar entonces que el sujeto pasivo no es más que la persona física o moral, nacional o extranjera, que realiza el hecho generador de un tributo o contribución.

Como lo señala dicho artículo existen dos figuras posibles del sujeto pasivo, la figura del contribuyente y la del responsable. La figura del contribuyente es la de aquel que soporta el pago del tributo y el cumplimiento de los deberes formales a título propio, además de ser considerado por el legislador como la persona natural o jurídica que realiza el hecho imponible, en cambio los responsables son sujetos pasivos que se encuentran obligados al cumplimiento de los deberes formales en nombre de un tercero, y este estará en derecho de reclamar al contribuyente el reintegro de las cantidades pagadas al Fisco Nacional.

Base Tributaria de los Impuestos Territoriales

La Base Imponible o Base de Cálculo, consiste en los ingresos brutos o en el monto de las ventas o de las operaciones efectuadas, como índice para medir la actividad lucrativa y aplicar el gravamen correspondiente. Según Moya, E (2003), expone como “La Base Imponible, llamada la base de medición del tributo, es la característica esencial del hecho imponible”. (p.159). A su vez, lo expresa Sainz de Bujanda citado por Moya, E “es el parámetro constituido por una suma de dinero o por un bien valorado en términos monetarios recibe el nombre de base imponible”. (p.105).

La base tributaria de los impuestos territoriales en Venezuela se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código Orgánico Tributario (COT). Específicamente, para los impuestos municipales, la base está en la autonomía que los artículos 179 y 180 de la

Constitución que otorgan a los municipios para establecer sus propios tributos. Esto incluye impuestos como los de inmuebles urbanos, vehículos, actividades económicas, publicidad y espectáculos públicos.

Alícuotas

Una alícuota es una parte proporcional de un todo, ya sea una cantidad física como una muestra de laboratorio o un concepto abstracto como un impuesto. Se refiere a una porción que comparte las mismas características del conjunto completo, y puede significar un porcentaje en el contexto de impuestos o la división proporcional de bienes. En derecho tributario, la alícuota es el porcentaje o tasa que la ley fija para calcular el impuesto a pagar sobre una base imponible.

La idea de alícuota se emplea con frecuencia en el terreno de la economía, más precisamente en lo que está relacionado con los impuestos o tributos. Las alícuotas son proporciones que se establecen a través de leyes para determinar una obligación de tipo tributaria. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

Metodología

Para la realización de este artículo de revisión se utilizó una metodología, que se basó en una investigación jurídica dogmática y documental de tipo descriptiva, fundamentada en una técnica esencialmente bibliográfica. Ésta se apoyó en lo que señala Witker (1997), quien considera

que la investigación jurídica dogmática tiene por objeto analizar las instituciones a la luz de sus elementos formales normativos. Al respecto, este autor señala:

Es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista descontando todo elemento fáctico o real que se relacione con la institución, norma jurídica y estructura legal de la cuestión. En síntesis, la dogmática jurídica en general se inscribe en el ámbito de pensamiento que ubica el derecho como una ciencia variable independiente de la sociedad dotada de autosuficiencia, metodológica y técnica (p. 59)

La investigación documental, se vale de raciocinio y el pensar reflexivo para obtener nuevos conocimientos lo que constituye un razonamiento teórico que implica la interpretación de los datos contenidos en fichas de trabajo. Este tipo de investigación se inscribe en el ámbito del pensamiento, que ubica al Derecho como una ciencia o técnica formal, cuya finalidad es evaluar las estructuras de este último. En este caso, el objeto de la investigación quedó reducido a las fuentes formales que la integran. El trabajo se centró en el estudio de la importancia del estudio de los aspectos tributarios de los impuestos establecidos en la normativa legal. Además, se analizaron e interpretarán los documentos relacionados con los diferentes impuestos que se encuentran establecidos en la legislación venezolana.

Con referencia al método de investigación, dentro de esta misma perspectiva, Pallela, S y Martins, F (2003), expresan que: “El método es el conjunto de procedimientos que se sigue en las ciencias para hallar la verdad. Es una vía o camino para alcanzar una meta o fin” (p.74). En este sentido, el método concebido para la realización del artículo de revisión es el deductivo analítico. En el caso del método deductivo se tiene que es

un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas.

En lo que respecta al método analítico Méndez, C (2003), considera que: “El análisis inicia su proceso de conocimiento a partir de la identificación de cada uno de los elementos que caracterizan a una realidad, de esta forma se establecen las relaciones causa-efecto entre los aspectos que componen el objeto de investigación.” (p.99). Esto quiere decir que es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

Ahora bien, la selección de técnicas e instrumentos para la recolección de información, implicó determinar por cuáles medios o procedimientos la investigadora obtuvo la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación la cual fue analizar la importancia del estudio de los aspectos tributarios de los impuestos establecidos en la normativa legal. Los instrumentos dependen del tipo de evento estudiado y su diseño se basó en los indicios del evento.

Por otro lado, según Brito (2003) “Las técnicas que facilitarán el análisis de la información son la revisión documental, lectura, el fichaje, el subrayado y el análisis de contenido de las leyes, índices, extractos, manuales, obras de autores, diccionarios, periódicos, páginas Web de Internet, correos electrónicos” (p.15). En este sentido, las técnicas que caracterizaron la presente investigación fueron:

- Revisión documental. Para Balestrini, M. (2002) “esta se utilizó como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se inicia la búsqueda y observación

de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación” (p.152).

- El subrayado. Fischer (2000), define el subrayado como “Resaltar por medio de rayas, ideas centrales en una lectura” (p.16).
- El fichaje por su parte no es sino, el vaciado de las ideas principales subrayadas en el texto, en la ficha. Al unir las ideas principales fichadas, lógicamente, con su respectiva interpretación, se tiene un texto ordenado y clarificador del problema que se investiga.
- El resumen. Ramírez, T. (2001), considera que es “esquematizar bajo ideas principales, la temática estudiada” (p.34). El autor afirma, que por medio del resumen se logra indicar en forma reducida, la vida que ha tenido una investigación.

Resultados

La importancia de los elementos de los impuestos en Venezuela es que definen la estructura legal y financiera del sistema tributario, asegurando la equidad, progresividad y legalidad en la recaudación de fondos para el Estado. Un análisis exhaustivo de sus elementos (sujetos, hecho, base y alícuota) es clave en una tesis para determinar la eficacia y justicia de un sistema que requiere una cultura tributaria sólida para su funcionamiento efectivo. Se puede observar que dentro de los elementos esenciales de la obligación tributaria se encuentran el denominado hecho imponible o hecho generador, los sujetos, el objeto, la base imponible y la alícuota.

En la obligación tributaria existen dos tipos de sujetos, el primero es el llamado sujeto activo, cuya función es la recaudación de impuestos; el segundo tipo es el sujeto pasivo, el cual tiene a su cargo el cumplimiento de

las obligaciones fiscales y así la contribución al gasto público. Estas figuras legales existen para asegurar que la ley fiscal funcione como debe y gestionar correctamente los impuestos que todos conocemos. Por su parte, el hecho imponible es un concepto fundamental que marca el inicio de la obligación tributaria. Se refiere a la situación o conjunto de circunstancias que, según lo establecido por la ley, dan lugar a la obligación de pagar un tributo.

En lo que respecta al base imponible se tiene que este permite a los gobiernos proyectar ingresos, crear presupuestos y financiar servicios esenciales como atención médica, infraestructura y educación. Una base imponible más amplia implica un conjunto mayor de recursos para generar ingresos fiscales. Por último, la alícuota es de especial relevancia en los sistemas tributarios, ya que permite establecer de forma clara y proporcional la cantidad a pagar según el ingreso, el valor de un bien o servicio, o los beneficios obtenidos.

Discusión

Todo estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos; es por eso que surge la necesidad de implementar un sistema tributario capaz de fortalecer los ingresos del Estado y consolidar su desarrollo económico, garantizando la estabilidad de dicha sociedad.

A partir de los años setenta comienzan en Venezuela y otros Países de Latinoamérica un conjunto de cambios impositivos que moldean su forma de recaudación y estructura tributaria, pero no es hasta 1999 que en el contexto venezolano se ve una mayor introducción en la obligación de tributar y se

establece un sistema tributario basado en principios y valores rectores, dando comienzo al proceso de modernización del estado que incluyó la transformación de la administración tributaria; pasando desde la rigidez jerárquica a una estructura participativa.

En relación a esto se tiene que los impuestos, por lo tanto, son un elemento crucial para fortalecer el poder de los ciudadanos de hacer demandas a sus gobiernos. Los impuestos son también una fuente de financiamiento más sostenible que la ayuda o los préstamos porque es menos probable que se agoten y no implican pagos de intereses. Es por ello que la importancia de los elementos de los impuestos en Venezuela se centra en su rol fundamental para un sistema tributario justo, eficiente y que financie el gasto público y fomenta el desarrollo.

Los elementos como el sujeto (activo y pasivo), el objeto, la base imponible y la alícuota son cruciales para determinar quién paga, qué se paga, cuánto se paga y cómo se calcula el tributo, asegurando que se cumplan principios constitucionales como la legalidad, la no confiscatoriedad y la progresividad.

Conclusión

Luego de haber analizado lo anteriormente expuesto se puede concluir señalando que en relación al hecho imponible se pudo llegar a la conclusión de que este se entiende como la circunstancia o presupuesto de hecho, de carácter jurídico o económico, que la ley establece para configurar cada tributo. Es decir, está referido a los hechos con contenido económico que se producen en la realidad. Para que un hecho determinado sea reputado como imponible debe corresponder integralmente a las características previstas

abstracta e hipotéticamente, en la hipótesis de incidencia de la norma.

Ahora bien, con respecto, a lo sujetos de la relación jurídica tributaria se tiene que existen dos tipos de sujetos, el primero es el llamado sujeto activo, el cual se encuentra estipulado en el artículo 18 del COT y tiene como función principal la recaudación de impuestos; por su parte, el segundo tipo es el sujeto pasivo, que se encuentra tipificado en el artículo 19 del COT y tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se puede decir entonces que en las obligaciones tributarias los sujetos presentan diferentes derechos y obligaciones.

Por su parte, se tiene que los elementos de los impuestos territoriales en Venezuela se centran en el sujeto pasivo (quien paga), el objeto (el bien o actividad gravada), la base imponible (el valor sobre el que se calcula el impuesto) y la tarifa (el porcentaje o alícuota), los cuales deben estar definidos en la ley para la validez de la obligación tributaria. Los impuestos territoriales, como el de inmuebles urbanos o actividades económicas, son competencia de los municipios y gravan la riqueza generada dentro de su jurisdicción.

Por último, las alícuotas representan la porción o el coeficiente que se aplica sobre una base imponible para determinar la cantidad de un tributo o impuesto que debe abonarse. Dicho de otro modo, es la fracción o porcentaje que se utiliza para calcular el importe específico que corresponde pagar de un impuesto o contribución. La alícuota es de especial relevancia en los sistemas tributarios, ya que permite establecer de forma clara y proporcional la cantidad a pagar según el ingreso, el valor de un bien o servicio, o los beneficios obtenidos. Varía según la legislación de cada país y puede ser fija o variable dependiendo del rango de ingresos, del tipo de bien o del servicio

que se esté tributando.

Referencias

- Ballestrini, M. (2002). Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Caracas: Consultas Asociados.
- Brito (2003). Técnicas de Investigación Social. Madrid. Interamericana, S.A.
- Código Orgánico Tributario (2020) Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario. 29 de enero de 2020.
- Fisher, (2000). Metodología de las Ciencias del Comportamiento. México. Mc Graw Hill.
- Pallela, S. y Martins, F. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Editorial Once, C.A. FEDUPEL
- Ramírez, T (2001). Como Hacer un Proyecto de investigación, Caracas Venezuela Guía Práctica: Editorial Panapo.
- Méndez, C. (2003). Metodología. Guía para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Colombia: Editorial McGraw-Hill Interamericana, S. A.
- Moya, E. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. (3era edición corregida y aumentada). Caracas: Mobil –Libros.
- Moya, E. (2006). Derechos Tributarios Municipales.



UNIVERSIDAD
BICENTENARIA

¡Sueña, haz que suceda!

